

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández**

**Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2001, en Fuensaldaña**

---

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
  2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
  3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002.
  4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002.
-

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas veinte minutos.	6958	El Presidente, Sr. González Hernández, reanuda la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	6982
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, abre la sesión.	6958		
<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 34-I.</b>		<b>Tercer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 33-I.</b>	
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, da lectura al primer punto del Orden del Día, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	6958	El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	6982
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	6959	El Presidente, Sr. González Hernández, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	6982
<b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 34-I.</b>		<b>Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 33-I. Articulado.</b>	
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6959	El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	6982
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentario para la Comisión.	6959	El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	6983
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Aguilar Cañedo y Jiménez García (Grupo Popular); De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista); Herreros Herreros y Rad Moradillo (Grupo Mixto).	6959	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros (Grupo Mixto); Jiménez García (Grupo Popular); Granado Martínez y De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	6983
El Vicepresidente, Sr. Huidobro Díez, suspende la sesión.	6982	El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.	7006
Se suspende la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos, y se reanuda a las diecisiete horas diez minutos.	6982	Se suspende la sesión a las diecinueve horas quince minutos.	7006

(Se inicia la sesión a las diez horas veinte minutos).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Damos comienzo a la sesión de Economía y Hacienda para la elaboración del Dictamen del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

El primer punto del Orden del Día es la "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales... de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

Antes de proceder a la ratificación, los Grupos... ¿los Portavoces de los Grupos tienen que manifestar la existencia de algún suplente? Señor Aguilar...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular tiene las siguientes sustituciones: doña Ángeles Armisén sustituye a don Javier Marqués, don José Carlos Monsalve a don José Luis Santamaría, don Eutimio Contra sustituye a la señorita Arenales Serrano, y doña Pilar San Segundo a don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Gracias, señor Aguilar. ¿El señor De Meer?

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Doña Ana Granado sustituye a don Cipriano González, doña Carmen Espeso a don José Francisco Martín y doña Leonisa Ull a don José Manuel Hernández.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias. ¿Hay alguna otra sustitución? No habiendo ninguna otra sustitución...

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Fernández Merino, González González, Herreros Herreros, De la Hoz Quintano, Marqués López y De Meer Lecha-Marzo. ¿Se ratifica por los miembros de la Comisión, por unanimidad? ¿Ratificados?

El segundo punto es la "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Medias Económicas, Fiscales y Administrativas**".

De acuerdo con... por acuerdo entre todos los Grupos, se va a proceder a la discusión de las enmiendas presentadas por los Grupos, por cada uno de los Grupos, empezando de mayor a menor, por lo que tiene la palabra el señor Aguilar, para dar comienzo a la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Respecto al Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado muy pocas enmiendas, pero, en definitiva, queremos hacer una defensa de las mismas.

La primera enmienda... se trata de regular, en alguna medida, o mejorar el texto en el Artículo 21, concretamente, respecto al control financiero de la Agencia. Con independencia, por supuesto, del control externo, se propone añadir al Artículo 9, apartado 4, "sin perjuicio de los mecanismos de control que la propia Agencia debe de mantener". Creemos que, evidentemente, no podemos renunciar a los controles internos, por supuesto, ni a los propios mecanismos de control de la Agencia, con independencia de aquellos que se puedan producir de forma externa. Control financiero, en este caso.

La Enmienda número 2 es a un artículo nuevo -sería, en este caso, el artículo 15-, y la titulamos como "Plan especial de actuación en las áreas periféricas". Éste es... ésta es una promesa del Discurso de Investidura del Presidente, y, en el plazo de siete meses, por supuesto, se presenta a la Ley de Medidas un artículo por el cual se determina, o se pretende que se apruebe un plan especial de actuación en las áreas periféricas. Y ello, sin perjuicio, por supuesto, de lo que se determina en torno a la regulación del Fondo de Compensación Regional, ni solapando tampoco este fondo, pero sí teniendo presente, evidentemente, que existe -como no puede ser menos- una preocupación por parte del Gobierno Regional en torno a las áreas periféricas, donde, realmente,

se pueden presentar problemas específicos de todo orden, más acuciantes que en las áreas interiores, como puede ser el problema de despoblación, problema de renta, problema de déficit de infraestructuras o problema de déficit de equipamientos.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular asume esta enmienda, presenta esta enmienda, en el sentido de que el Gobierno presente, por supuesto, ese plan de actuación de áreas periféricas.

Es un plan de actuación -como decía- que estaba previsto en el Discurso de Investidura del Presidente y que, en definitiva, sin tampoco determinar cuál sea el número de esas áreas periféricas, y tampoco solapando, por supuesto, el Fondo de Compensación Regional, se trata de poder atacar de una manera más definitiva y más firme los problemas que puedan existir en la orla de la Comunidad Autónoma.

Y, por último, hay dos enmiendas, la Enmienda número 3 y la Enmienda número 4, concretamente... se propone incluir en la primera una Disposición Adicional en relación, concretamente, al paralelismo que debe de existir con las competencias que actualmente se vienen ejerciendo, tanto por el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Insalud, en relación al personal, cuando, por supuesto, se produzca la asunción de competencias en materia sanitaria.

Y lo mismo sucede respecto a la continuidad de las circulares, de las instrucciones, etcétera, etcétera, que hoy existe también, y que cuando se produzca la asunción de las competencias en materia de Sanidad deben de tener la misma eficacia y la misma vigencia jurídica, hasta tanto se produzca la normativa propia de la Comunidad Autónoma. Nosotros creemos que es un tema de continuidad jurídica, en el cual, evidentemente, suponemos que ningún Grupo de la Oposición debiera de oponer o debiera de estimar que no son procedentes las enmiendas, en tanto en cuanto lo único que procuran es esa seguridad y es esa continuidad en el desarrollo de la normativa. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Sí. ¿Algún Grupo quiere mantener una defensa en contra, un turno en contra? Señor De Meer, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Para defender la oposición de nuestro Grupo a las enmiendas que el Grupo Popular ha presentado a la Ley de Medidas, ¿no?

En la primera enmienda... nosotros consideramos que es algo absolutamente inútil. Porque qué duda cabe que el control financiero de la Agencia de Desarrollo lo llevará la Intervención General de la Junta, y que... por

supuesto que no hace falta que lo ponga en ninguna ley, para que la propia... la Agencia utilice los mecanismos que control que lo crea necesario.

Yo creo que es una falta de confianza en la Agencia decir una frase de este tipo, porque ya suponemos que la propia Agencia llevará a cabo los mecanismos de control financiero que le permitan luego "digamos" obtener el visto bueno de la Intervención General de la Junta.

Más nos extraña la Enmienda número 2, que es cuando el Partido Popular intenta, a través de la Ley, establecer un plan especial de actuación sobre áreas periféricas, a hacer durante el primer semestre del año que viene y con vigencia 2002-2006. Lógicamente, si ése es un... una promesa del Discurso de Investidura del Presidente Herrera, no hace falta que figure en ninguna ley que hay que hacer ese plan. Lo que nos extraña es que ese plan no esté ya en marcha, y no esté ese plan en ese momento en marcha. Porque nada que tenga que ver con una ley, desde el Grupo Popular, garantiza que ese plan tenga que tener esta cobertura legal. ¿Por qué? ¿Es que para hacer este plan dicen que la Ley del Fondo de Compensación Regional es muy rígida? Pues modifiquen esa Ley.

Es decir, no se queden simplemente en el enunciado, hacer un plan que ya hacía tiempo que debía estar en marcha, sobre todo porque la Junta dispone de dieciséis estudios, encargados a las Universidades de Castilla y León, sobre las zonas de la Comunidad Autónoma que tienen dificultades; estudios que están en un cajón de la Consejería de Economía, en un cajón de la Consejería de Industria, sin que nadie se ponga a trabajar sobre ello. Por tanto, a nosotros nos parece que es una falta... una desconfianza absoluta hacia el Presidente de la Junta que el Grupo Popular le obligue mediante una ley a cumplir las propias promesas del programa electoral, y, por eso, nosotros no estamos de acuerdo en la... en que esta... en que esta enmienda se incorpore al texto legal.

Y, claro, las dos disposiciones que se refieren a la transferencia de la Sanidad, a la transferencia de la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, pues son todavía "desde nuestro punto de vista" mucho más discutibles, porque demuestran las imprevisiones de la Junta, la falta de rigor al redactar la Ley, que tengan que introducirse estas modificaciones tan notables por el Grupo Popular en el trámite de enmiendas. Pero ¿no sabíamos que la Sanidad se iba a transferir, en todo caso, para el año dos mil dos? ¿Es que no previó la Consejería de Economía con tiempo suficiente que podía haber, probablemente, problemas relativos al personal, o problemas relativos a la gestión? Yo creo que es inaceptable este tipo de comportamiento, que sólo demuestra que en un momento determinado, después de la redacción del presupuesto, les llamaron de Madrid, les dijeron que tenían... que iban a asumir la

Sanidad, y, rápidamente, tuvieron que empezar a adoptar medidas precipitadas.

Y si es discutible lo que se refiere al personal, lo de la gestión ya es... la enmienda que se refiere a la gestión es absolutamente patética, porque vamos a elevar a rango de ley en Castilla y León las disposiciones normativas, resoluciones, instrucciones, circulares y órdenes de Servicio del Insalud. ¿Cómo es posible que tengamos que elevar a rango de ley las órdenes del Servicio del Insalud? Señores Procuradores del Partido Popular, yo creo que esto no tiene ni pies ni cabeza. Pero si es malo que le demos a rango de ley todas las disposiciones "hasta del más bajo nivel" que ha producido el Insalud, mucho más grave es que hagamos "y ése es el apartado dos de la Enmienda número 4 del Grupo Popular" que toda la gestión de los centros sanitarios que ya son de la Comunidad Autónoma no se sigan rigiendo por las instrucciones actuales, sino que entren en ellas en vigor también todas las resoluciones, instrucciones, circulares y órdenes de Servicio del Insalud. Pero ¿tan mal lo estaban haciendo hasta ahora como para que la transferencia del Insalud haga que toda la organización de la Sanidad de la Comunidad Autónoma tenga que modificarse, no a favor de reforzar la autonomía de la Comunidad Autónoma, sino poniendo en vigor todas las instrucciones, órdenes, circulares del Insalud?

En fin, a nosotros nos parece que éste no es, ni mucho menos, un procedimiento razonable de afrontar la transferencia del Insalud. Que la Ley tiene una falta de rigor enorme y ustedes se ven obligados, precipitadamente, a hacer enmiendas de ese tipo. Y por eso es por lo que nuestro Grupo va a votar en contra de sus enmiendas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Sí. Para un turno de réplica, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí. Muy brevemente, señor Presidente. Mire, Señoría, realmente, usted se opone porque tiene que oponerse. ¿Cuántas veces han hablado ustedes de las áreas periféricas? La necesidad urgente de establecer unos dispositivos y unos mecanismos que, evidentemente, incidan en aquellas comarcas, en aquellos municipios, en aquellos Ayuntamientos, en aquellos lugares en donde realmente, por problemas de población, por problemas de infraestructuras... Se quiere hacer. ¿Qué tienen ustedes que hacer? Es lógico criticarlo. ¿Qué tienen ustedes que decir? ¿Cómo se les ha pasado?

Mire usted, el planteamiento que usted me hace es realmente... bueno, sí que es patético, o sea, sí que es patético. Primero dice usted: "vamos a reformar el Fondo de Compensación Regional". Mire usted, el Fondo de Compensación Regional tiene prevista su financiación, evidentemente, y no para el dos mil dos, sino para el tres, para el cuatro, para el cinco y para el seis.

Pero, mire usted, Señoría, le voy a decir lo siguiente. Les podrá a ustedes parecer mejor o peor, pero, al menos, tendrán ustedes que determinar claramente y tendrán ustedes que aceptar claramente y sin ningún género de duda que, evidentemente, supone un paso hacia adelante en el tratamiento de esas áreas periféricas; que, además, no se dice cuántas; que, además, serán sometidas a discusión en estas Cortes; que, además, llevarán, por supuesto, la aprobación de estas Cortes. Porque el que figure simplemente el planteamiento, lógicamente, en la Ley de Medidas Económicas, Administrativas y Fiscales, en la Ley complementaria de medidas administrativas de este Presupuesto, no significa... puesto que usted lo ha leído y ve usted que no está desarrollado. Simplemente es la iniciación, y constatar, y constatar, por supuesto, que el Presidente cumple con sus promesas. Y el Presidente no está desconectado -como usted comprenderá- del Grupo Parlamentario Popular, porque si usted lo entiende así, realmente tiene usted poco conocimiento de cómo funcionamos.

Pero, en definitiva, Señoría, lo que sí le quiero decir es que ése es, pura y simplemente, un apunte de una enmienda de lo que el Gobierno Regional entiende -y el Grupo Parlamentario Popular apoya- que debe de hacerse en relación con las áreas periféricas.

Yo creo que debería usted de contarle a los ciudadanos de Treviño o de cualquier otra parte si, ciertamente, le interesa o no ese planteamiento, por ejemplo, porque parece ser que a usted le sorprende, y dice usted que qué barbaridad introducirlo en una Ley de... de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas en esta Comunidad. Yo creo que es todo lo contrario, yo creo que es todo lo contrario.

Y claro, lo que ya me sorprende más es que a usted le hayan contado la elevación a categoría de Ley... -se lo han contado a usted; eso se lo han contado, usted lo ha soltado aquí, y punto- elevación a categoría de Ley de las instrucciones de las circulares. Usted, o no se ha leído la enmienda o se lo han contado a usted mal.

Hacemos una referencia, en una Disposición Transitoria -concretamente es la Enmienda número 4-, señalando y diciendo que "en los mismos términos que en el apartado anterior, y con la finalidad de conseguir progresivamente un funcionamiento integrado de los servicios sanitarios, la Junta de Castilla y León acordará, a propuesta de la Consejería... -mediante el instrumento que sea, evidentemente- acordará que el precedente conjunto de disposiciones normativas, resoluciones, instrucciones, circulares y demás órdenes y servicios -evidentemente- tengan una continuidad hasta tanto se produzca el acoplamiento de la nueva normativa o la aparición de la nueva normativa", bien por proposiciones de ley o bien, evidentemente, por alguno de los instrumentos -decreto, orden, etcétera,

etcétera- que sean precisos para el desarrollo de la gestión sanitaria.

Pero ¿cómo se sorprende usted de eso? Si, mire usted, en cualquier texto legal, cualquier texto legal de mayor importancia que éste, normalmente, las disposiciones transitorias se utilizan con mucha habitualidad para decir lo que queda vigente, lo que no queda vigente, lo que debe de entenderse, lo que se va a modificar o lo que queda modificado. Lo que pasa es que usted ha dicho: "¡hombre!, hasta las circulares o hasta las instrucciones...". Pues, evidentemente, porque habrá circulares y habrá instrucciones que tengan que ser tenidas en cuenta cuando se produzcan los trasposos sanitarios. Y habrá que acoplar o habrá que quitar, o habrá que dar otras nuevas en el momento en el que esta Comunidad entienda que es preciso hacerlo; pero no podemos entrar en un vacío legal, ¿no se da usted cuenta?

Y si existe una normativa de gestión, que es, pura y simplemente, normativa de gestión, hay que tener una continuidad en la normativa de gestión; para luego cambiarla o dejarla como está -eso es igual-, o cambiarle el nombre -ésta es de otra manera-, pero, evidentemente, hay que tenerla. Pero si esto es puro sentido común.

Lo que pasa es que, bueno, yo comprendo que a usted se lo han contado, usted lo ha largado, usted lo ha dicho y aquí paz y después gloria.

Mire usted, Señoría, a nosotros nos parece muy bien que no acepten ustedes el plan de áreas periféricas o que digan ustedes que se modifique el Fondo Regional. Pero lo que es evidente es que nosotros tenemos aquí una propuesta que está recogida en el Discurso de Investidura del Presidente, y que por supuesto se va a llevar a adelante, y que por supuesto va a beneficiar a las áreas periféricas. Si usted no está de acuerdo, me parece muy bien. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Gracias, don Francisco Aguilar. ¿Desea consumir un turno de dúplica el señor De Meer? Siendo así, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Qué triste es que sea el Grupo Popular el que tenga que recordar en una enmienda a una ley que el Presidente hizo una promesa en su Discurso de Investidura, y que, si el Grupo Popular no se lo recuerda, el Presidente se habría olvidado. Porque ese plan tenía que estar ya aprobado. Tienen todos los documentos, tienen todos los estudios. ¿Qué le paraliza? ¿Es que ahora no quieren hacerlo desde la Junta y tiene el Grupo Popular que llamarles la atención? Yo creo que, realmente, ésta es una situación que se ha visto muy pocas veces, de una... digamos, desconfianza tan absoluta de un Grupo que apoya a un Gobierno hacia ese propio Gobierno y hacia

ese propio Presidente, al que hay que tirarle de las orejas para que ponga en marcha los planes que propone en su Discurso de Investidura.

Y claro, lo de las Transferencias de la Sanidad, las enmiendas del Grupo Popular -que no las ha hecho el Grupo Popular, que se las han dado desde la Junta, porque el Grupo Popular hace muy pocas... hace muy pocas enmiendas; siempre se las da algún Servicio de la Junta de Castilla y León-, pues lo que viene a ratificar es que no pensaban asumir esta transferencia, que iban a estar intentando retrasarla. Que en un momento determinado, efectivamente, les han llamado desde Madrid, les han dicho: "oye, ahora". Deprisa y corriendo han dicho: "¿qué hacemos?". Y hacen este tipo de enmiendas, para que se aclaren un poco en los problemas de la gestión de personal y en los problemas de la gestión de los servicios. Y se ven obligados a hacer este tipo de cosas, a poner automáticamente en vigor toda la normativa del Insalud -que debía ser maravillosa-, y eliminar la de la Junta de Castilla y León, en la que resulta ahora que es los servicios de sanidad que dependen de la Junta los que van a utilizar la normativa que procede del Insalud.

En fin, a nosotros nos parece que este tipo de enmiendas del Partido Popular lo único que ponen en evidencia son los errores importantísimos del Proyecto de Ley que la Junta ha traído a este Parlamento, y por eso es absolutamente razonable votar en contra.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor De Meer. El Grupo Mixto, para fijación de posiciones. Tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Hay una historia que a nosotros nos avala y que seguimos utilizando como argumento fundamental para una oposición, al margen de lo que resulta estrictamente vinculado a las enmiendas presentadas por el Partido Popular o por cualquier otro Grupo.

Seguimos entendiendo que alguien, en un momento determinado, se inventó la historia de excepcionalidad para modificar, prácticamente, la legislación a su modo y manera, por la vía más rápida y sin dar, en realidad, ninguna participación a... no sólo a órganos de representación, como es el propio Parlamento. Y lo que se inició con un carácter excepcional ya se viene haciendo práctica constante, anual y, además, muy aprovechada, porque, prácticamente, se está induciendo a una gran confusión, a una gran incertidumbre importante para la ciudadanía, porque tienen que estar a expensas -en la mayor parte de los casos- para conocer la Ley, no de la divulgación inicial de la Ley, sino de las modificaciones anuales que se introducen mediante este mecanismo.

Como nosotros no estamos de acuerdo -y, de hecho, todas las enmiendas que nosotros planteamos precisamente están en esa línea-, nosotros, en este caso, también vamos a seguir los mismos criterios de oponerlos, para que algún día se pueda volver a llevar las cosas a su cauce lógico, que es todas las modificaciones que se quieren hacer en los diversos proyectos... vamos, en las diversas leyes, se hagan por los cauces ordinarios, por los cauces parlamentarios y no excepcionales. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Terminada la discusión de las enmiendas del Grupo Popular, pasamos a debatir las enmiendas del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, Presidente. Presenta nuestro Grupo cincuenta y una enmiendas a la Ley de Medidas, que voy a intentar defender de manera resumida a continuación.

La Enmienda número 1, que se refiere al Artículo 3, pretende deflactar la tarifa del tramo cedido del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta primera enmienda, nuestro Grupo cree que es absolutamente oportuna, porque hay que intentar corregir el incremento de la presión fiscal que se ha producido en España durante los últimos años y que ya nadie pone en duda.

Una manera es, lógicamente, deflactar la tarifa del tramo cedido del IRPF; es el tercer año que no se produce este ajuste y, por lo tanto, es el tercer año en que sube esa presión fiscal. Va a haber este año, al menos, una inflación del 2,4%; en algunas provincias de la Comunidad, como Zamora, más todavía -el 3,3% es la cifra en la que se está moviendo-, y parece razonable que desde la Administración de la Comunidad Autónoma se intente corregir esa injusticia social.

La Enmienda 2 se refiere a una serie de deducciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se desarrollan en las Enmiendas 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Me referiré primero a las 3, 7 y 9, que son enmiendas que tienen un contenido social, y es introducir deducciones por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o minusválidos. Y esta enmienda, yo creo... una deducción de este tipo tendría una especial importancia en una Comunidad como la nuestra, en la que el peso de las personas mayores es a la vez más importante, y en el que podría perfectamente, desde muchas familias, colaborar a mantener esas personas... digamos en... sin tener que refugiarse en residencias, incorporadas, digamos, a la vida de las familias.

La Enmienda número 7 -también de estas de contenido social- hablaría de deducciones por donativos a... a

programas de atención a ciertos colectivos, y nos estamos refiriendo, fundamentalmente, a la prevención de riesgos en el ámbito de las mujeres y familias víctimas de la violencia de género... de género, y a la inserción social de inmigrantes, ya que nada hay en el Presupuesto que se refiera a una política de apoyo a la inmigración.

Y la enmienda nueva pretendería lo mismo: deducción por donativos a la cooperación internacional. Y sería una de las maneras, complementando esta enmienda con otras enmiendas que tenemos al texto de la Ley de Presupuestos, compensar -digo- la escasez de recursos que la Junta de Castilla y León dedica a la cooperación internacional; unos recursos que nuestro Grupo cifra en torno, única y exclusivamente, al 0,1%.

El siguiente grupo de enmiendas se referirían a resolver problemas de población y de juventud, medidas de apoyo a la fijación de la población de Castilla y León, sobre todo, fundamentalmente, dedicadas a los jóvenes. Y por eso proponemos deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes; por deducción por gastos de asistencia a escuelas infantiles de hijos menores de tres años; políticas que hagan compatibles la vida familiar y laboral; o deducciones por alquiler de vivienda para jóvenes; una deducción que eliminó el Partido Popular y que nosotros creemos que debe recuperarse, porque es la manera de fomentar la vivienda en alquiler, un tipo de vivienda que en nuestra Comunidad Autónoma, prácticamente, está desapareciendo.

Tenemos luego dos Enmiendas, la 8 y la 10, que hablan de deducciones fiscales por inicio de actividad laboral para jóvenes. Unas deducciones que serían el equivalente al 50% de las cotizaciones a la Seguridad Social, al... a las aportaciones al desempleo, al Fondo de Garantía Laboral o de Formación Profesional para menores de treinta y cinco años que estén en dos situaciones, que sean la primera vez que cotizan, que las cotizaciones hayan cubierto al menos ciento ochenta días; o que sea el primer año que trabajan la mayor parte del año en la Comunidad de Castilla y León.

Y el otro 50% restante, para llegar al costo cero de empleo, es la Enmienda número 10, en la que proponemos una subvención del 50%, precisamente para lo mismo: sobre los costos de las cotizaciones a la Seguridad Social, al desempleo, Fondo de Garantía Laboral, etcétera, para cubrir el 50% no cubierto con la reducción del IRPF.

Y la Enmienda número 11 propone que el 0,7% de la tasa fiscal sobre el juego se afecte a programas de lucha contra la ludopatía; nos parece que ésa es una política importante que no recibe ningún tipo de apoyo desde la Comunidad de Castilla y León, y que una afección de este tipo sería algo muy positivo.

La Enmienda número 12 pretende reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: extender las mismas deducciones que hay cuando se produce por fallecimiento a donaciones inter vivos con unas ciertas condiciones, que tengan las mismas relaciones que en caso de fallecimientos, en el supuesto de la adquisición de viviendas... digo, perdón, de empresas individuales, explotaciones agrarias, negocios profesionales; y participación en entidades cuando -he dicho antes- se hace entre familiares y con el objeto de la permanencia dentro del núcleo familiar, y sin costes, de la empresa o de la actividad económica.

Tenemos luego dos enmiendas, una sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y otra sobre Impuestos de Actos Jurídicos Documentados, que proponen, en el primer caso, que la cuota tributaria por adquisición de vivienda habitual en... en ciertas condiciones se haga aplicando el tipo de 1% por los primeros 60.000 euros, frente al 6%, que es la... el tipo habitual.

Y sobre Actos Jurídicos Documentados -que será la Enmienda 14-, en ese mismo sentido, que la cuota tributaria de la primera copia de escrituras de adquisición de vivienda habitual, con ciertas condiciones, en cuanto que sea la única vivienda del adquirente, con un cierto nivel de renta, etcétera, se obtenga aplicando el 0,1% a los primeros 60.000 euros, frente al tipo normal del 0,5%.

Tenemos luego una Enmienda 15, que nosotros creemos que es una enmienda muy importante, que es que las reducciones que en otras... que ya están en vigor o las que se implanten, si se aceptara alguna de estas enmiendas sobre impuestos de sucesiones y donaciones, sean también aplicables a las unidades... -digamos- a las personas, a los grupos que mantienen relaciones convencionales de ayuda mutua fuera del matrimonio.

El problema de lo que vulgarmente se ha dado en llamar las parejas de hecho es un problema real en la sociedad, es un problema real en la sociedad de Castilla y León, hay Comunidades Autónomas que ya lo han afrontado hace tiempo, y nosotros creemos que es importante que en Castilla y León también empiece a acometerse.

La Enmienda número 16 propone la suspensión del Artículo 10, que es un artículo que... por el que se pretende modificar la Ley de Caza. A nosotros nos parece que una modificación de la Ley de Caza -como de otras leyes que hablaremos a continuación- no debe hacerse aprovechando la Ley de Medidas, sino que debería hacerse con otro tipo de debate social y con otro tipo de participación pública.

Hay un problema en la actualidad sobre quién asume los daños en las zonas de seguridad de caza, hay una

pelea sobre quién paga los seguros de responsabilidad civil, y la solución no es la que la Junta propone, que es decir que los... las primas de los seguros se repercutirá o se podrá repercutir sobre... sobre los cotos, cuando en la actualidad... en la actualidad simplemente se hacía sobre los cotos con caza mayor. Yo creo que a través de esta enmienda la Junta intenta diluir las responsabilidades entre más cotos que entre más titulares de caza; y nosotros creemos que esta enmienda que no le gusta nada a los grupos de cazadores, a las asociaciones de cazadores, debería someterse a un debate más tranquilo, más pausado, en el que se pudiera llegar a acuerdos. Y por eso en la Enmienda 41 nosotros proponemos que la Junta modifique la Ley de Caza presentando una nueva ley a estas Cortes.

La Enmienda 17, que es parecido en lo que se... en lo que se refiere a la modificación profunda que la Junta intenta hacer de la Ley de Sanidad Animal. Nosotros creemos que eso no se debe hacer así, no se debe hacer aprovechando una Ley como ésta. Y por eso en la Enmienda 24 nosotros proponemos que la Junta presente un Proyecto de Ley de Sanidad Animal y, además, que se cree la Agencia de Seguridad Alimentaria, que ésta es una promesa de esas olvidadas que surge como un fogonazo cuando el problema de la crisis de la encefalopatía bovina espongiiforme y que ahora ya se ha olvidado.

Exactamente igual serían la Enmienda 18 y la 46, que se refieren a los efectos del silencio administrativo, y que la Junta propone extender el efecto denegatorio del silencio administrativo a un enorme... a un enorme número de actividades administrativas. Nosotros creemos que eso debería hacerse en una ley específica, que eso debería hacerse en una ley específica, que ese anexo que enmendamos en la Enmienda 46 debe hacerse por una ley específica, y no extender el silencio administrativo prácticamente a toda la acción de la Administración.

Proponemos luego una serie de propuestas: la primera sería que la Junta asuma de verdad sus competencias en ordenación del territorio y en planificación hidrológica y que, por lo tanto, defina cuáles son los ámbitos hidrológicos deficitarios en los que, año tras año, se producen problemas, que se hagan planes de... especiales para actuar en esas zonas y... incluso proponemos que haya ya un ámbito hidrológico deficitario que sería la margen izquierda del alto Duero y el sistema Cega-Adaja-Eresma, que es un... es la zona en la que se sitúa el acuífero de Los Arenales, zona... área cuya solución definitiva está parece ser muy lejos de encontrarse.

Tenemos luego una enmienda, la Enmienda 21, en la que proponemos que de la misma manera que el Gobierno de la Nación puede declarar obras de interés general de la nación y, por lo tanto, ejecutarlas al 100%,

con independencia de quién es el titular de la actuación, que eso lo puede hacer exactamente igual la Junta. Nosotros creemos que en ciertas circunstancias no es tan importante quién es el titular de una carretera, de una infraestructura, de un abastecimiento, sino que, a pesar de quién sea el titular, dado el interés de la actuación la Junta podría definir que ésa es una obra de interés general y que, por lo tanto, la asumiría la Comunidad Autónoma al 100%. Y hacemos en la Enmienda 47 un listado de obras que nosotros queremos que ya sean declaradas de interés general y que sean, por lo tanto, asumidas por la Junta de Castilla y León.

Proponemos luego la creación de la Oficina de Control Parlamentario. Nosotros creemos que ésta es una propuesta sobre la que se ha hablado muchas veces, año tras año, no hay que dejar de insistir en ello, y que una oficina de ese tipo aumentaría enormemente la transparencia de la gestión de la Junta y -digamos- añadiría método, posibilidades de trabajo y de conocimiento a los Grupos que estamos representados en estas Cortes de Castilla y León.

Proponemos luego, en la Enmienda 23, que se incluya en el estado de gastos del Presupuesto a las comarcas. Nosotros creemos que la progresiva territorialización del Presupuesto es un valor añadido al mismo, que se debe visualizar la actuación territorial de la Junta de Castilla y León en el Presupuesto, en las inversiones, y que la existencia legal de una comarca, como es la comarca de El Bierzo, debe estar representada en el estado de gastos del Presupuesto.

Proponemos a continuación modificar la Ley de Espacios Naturales; decir que la Junta presente una modificación a la Ley de Espacios Naturales, de tal manera que las ayudas económicas que se dan a los espacios naturales sea para todos los incluidos en la Red y que no haya que esperar a que estén declarados individualmente o no, porque es tan lento, es tan tardía la resolución de estos... de estas declaraciones, que hay espacios que están incluidos en la Red desde hace más de diez años que no tienen ninguno de los beneficios económicos, y que tampoco saben cuándo van a ser declarados. Por lo tanto, proponemos, no mediante una Ley, sino ya directamente en esta Ley que, a partir de este momento, todos los espacios naturales incluidos en la Red tengan los beneficios económicos de los espacios declarados individualmente.

Tenemos luego dos Enmiendas, la 28 y la 29, en las que proponemos dos planes de adquisiciones de bienes de interés cultural tanto para uso administrativo como para uso... como para creación de infraestructuras de uso turístico. Creemos que la política de adquisición de edificios de interés artístico o cultural ha sido abandonada por la Junta de Castilla y León desde hace ya algunos años, y que muchos edificios de ese tipo son los

edificios que perfectamente podrían utilizarse para el despegue de la Administración o para potenciar nuestras infraestructuras turísticas.

Tenemos luego dos Enmiendas, la 26 y la 27, dedicadas a apoyo a la juventud; una de ellas se refiere a un plan de promoción del arte joven que incluiría becas para artistas, la constitución de una red comarcal de centros culturales. Y la Enmienda 27 un plan de fomento de la actividad deportiva, de tal manera que todos los niños en edad escolar de Castilla y León pudieran estar federados, practicaran un deporte y que la Junta de Castilla y León conviniera con las federaciones deportivas la financiación del costo de las fichas federativas.

Tenemos luego una serie de enmiendas que se refieren tanto a la juventud como a las nuevas tecnologías. Ésas serían las Enmiendas 37, 38 y 39, con un Plan de Alfabetización de Niños, de tal manera que en todos los centros escolares públicos todos los niños tengan acceso a sistemas informáticos suficientes para la total alfabetización informática de nuestros estudiantes. La constitución de un plan de aulas virtuales de educación a distancia para resolver los problemas de niños con necesidades y dificultades específicas que no pueden recibir una enseñanza presencial. Y luego creemos que... que queremos que la Junta de Castilla y León establezca un convenio con las instituciones financieras para poder crear líneas de créditos a interés cero para compra de sistemas informáticos... de material informático para estudiantes universitarios que tengan becas públicas.

Lógicamente, disponer de infraestructura informática personal para muchos estudiantes es un... es muy difícil, es muy costoso económicamente, y nuestro Grupo propone que se inicien líneas de... de aparición de créditos con interés cero para facilitar estas aportaciones. Nosotros creemos luego que la Junta de Castilla y León, y esa sería la Enmienda número 30, debería establecer convenios con las operadoras de comunicación para poder llegar a todas las poblaciones. Existe una enorme lentitud en el despliegue de las redes, esas redes no están llegando al mundo rural. Se está creando una sociedad dual, más dual todavía ahora que antes, y que, por lo tanto... que la Junta, con esos convenios con las empresas de telecomunicaciones, pudiera, además, quedarse con parte... una parte del ancho de la banda para establecer un sistema, al que se referiría luego la Enmienda 32, que sería una red de puntos telemáticos de información local, conectados por internet todos los municipios de nuestra Comunidad Autónoma -en principio empezaríamos para los menos de dos mil habitantes, que son, lógicamente, los que tienen más dificultades-, para que se pudiera acceder desde cualquier localidad a las bases de datos de las Administraciones, a la información administrativa, a los recursos bibliográficos, a la red de bibliotecas, a los recursos educativos y, en fin, a todos los servicios que

están ya en la red y que desde muchos puntos de nuestra Comunidad Autónoma no hay ninguna posibilidad de acceder.

Hablamos, además, en este tema de nuevas tecnologías, y también de población, de la puesta en marcha de programas de teletrabajo en la Administración Pública, y empezar específicamente para su posible implantación tras la finalización de la baja parental. Es posible que en algunos supuestos, tras la baja parental, haya personas que necesitan o que puedan cumplir perfectamente con su trabajo en la Administración sin tener que abandonar su domicilio, utilizando programas de teletrabajo.

Queremos hacer un plan -y esto sí que está muy relacionado con el tema de la población en Castilla y León- de apoyo a la adopción internacional. Nosotros creemos que debería haber un plan que cubriera los costos que recaen sobre las familias adoptantes de niños en el extranjero; en algunos casos estas familias tienen que asumir costos de entre 2 y 3 millones de pesetas con traslados, residencia durante tiempos muy prolongados en el extranjero, sin que tengan ningún tipo de ayuda. Nosotros creemos que esto sería una línea de ayuda que se engancharía con el problema del intento de incremento de la población en Castilla y León.

Otra Enmienda, en ese sentido, es la Enmienda número 49, en la que proponemos que la Junta de Castilla y León modifique los horarios de las escuelas infantiles, que en la actualidad no cubren las necesidades que tienen, precisamente, aquellas personas que los usan con mayor asiduidad y que son las parejas que trabajan los dos y que, por tanto, tienen horarios, precisamente... cuando les es necesario la escuela infantil no es compatible con su trabajo.

Tenemos una serie de enmiendas nuevas que se refieren a política de medioambiente. Una sería la Enmienda 33, pidiendo a la Junta que haga un plan de ordenación de instalaciones de telefonía móvil, de estaciones bases emisoras de radiaciones por radiofrecuencia. Todo el mundo conoce la alarma social que existe ahora en este momento en muchas ciudades, en muchos pueblos de nuestra Comunidad Autónoma, por la implantación absolutamente desordenada de todo tipo de antenas en el mundo rural y en el mundo urbano, y que, por lo tanto, esa... ese despliegue no puede hacerse como se ha hecho hasta ahora, sino que debe hacerse dentro de un plan general de ordenación.

Pretendemos luego, en la Enmienda 34, que la Junta presente una ley de medidas fiscales sobre actividades e instalaciones que degraden el medio ambiente, lo que siempre se ha llamado una... la "tasa ecológica"; bastantes Comunidades... la ecotasa. Bastantes Comunidades Autónomas la han puesto en marcha, en un claro ejemplo de corresponsabilidad fiscal, que no ha sido

entendido así por el Gobierno de la Nación, que parece que en algunos casos presenta recursos de inconstitucionalidad, pero que nosotros creemos que para una Comunidad Autónoma como la nuestra, de esta gran extensión, atravesada a diestro y siniestro por grandes redes de transporte de energía, es una tasa que tiene todo su sentido.

Y también pretendemos, dentro de este grupo de enmiendas que se refieren a política de medio ambiente, queremos, mediante la Enmienda 42, evitar la situación actual que se presenta en la Consejería de Medio Ambiente, que ella misma realiza sus programas de inversión y ella misma se los aprueba desde el punto de vista medioambiental.

Creemos que hay que hacer una Agencia de Medio Ambiente, un órgano independiente, como es independiente la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y que juzgue, apruebe o deniegue las actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan impacto ambiental, sin tener... sin estar sometida a otro tipo de mandato, como ocurre ahora en la Consejería de Medio Ambiente, que tiene que ejecutar y aprobar ella misma sus presupuestos.

Queremos también que la Junta establezca condiciones de ahorro energético, y de aprovechamiento de la energía, y de uso de energías alternativas en las edificaciones de la Administración, o apoyadas por ella. Esto es algo que se debía estar haciendo hace tiempo, que no se ha puesto en marcha. Y es lo que proponemos en la Enmienda 45.

Proponemos en la Enmienda 35 -y paso ya a enmiendas de carácter general, que no se refieren a áreas sectoriales- que la Junta modifique la Ley de Hacienda, que presente un proyecto de modificación de la Ley de Hacienda, por un asunto fundamental: porque es que es una Ley que tiene tantas modificaciones, tantos cambios, tantos retoques, que nuestro Grupo piensa sinceramente que para... que es imprescindible disponer de un texto coherente y completo de la misma.

Otros años presentábamos a lo largo del debate presupuestario multitud de enmiendas, nosotros, referidas al tema del área de Hacienda. Y decimos: no merece la pena, no podemos seguir haciendo eso. Creemos que es importantísimo, pero para toda la sociedad, ¿eh? Porque cualquier persona que hoy quisiera tener información sobre qué está en vigor, qué artículo está en vigor, en concreto, referido a un asunto concreto de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, probablemente tenga muchísimas dificultades para moverse en ese campo.

Pretendemos luego que la Junta integre -y esta sería la Enmienda 36- los Centros de Capacitación Agraria

existentes en una Red Comarcal de Formación Profesional Ocupacional. La Junta tiene una red con unos edificios y unos servicios de gran calidad, pero que dan en este momento una enseñanza obsoleta en cuanto a la capacitación agraria. Nosotros creemos que todos esos centros deberían reutilizarse, que deberían seguir dando esa... esa enseñanza sobre capacitación agraria, capacitación forestal, de ese tipo. Pero no solo eso, sino que deberían utilizarse mejor, modernizarse y sobre todo apoyar, mediante una enseñanza más variada, al mundo rural, diversificando ese tipo de oferta educativa, que hoy en día mucha gente piensa que es absolutamente obsoleta.

La Enmienda 40 pretende crear... pretende que la Junta cree el Instituto de la Función Pública de Castilla y León en León. Eso es una promesa de la Junta desde hace mucho tiempo, que nunca vemos que se lleve a cabo, que nunca vemos que se realice. Y esta enmienda nuestra es un recuerdo, en ese sentido, a la Junta de Castilla y León.

Como otro recuerdo es -y sería la Enmienda 44- la necesidad de crear un Servicio Regional Público de Empleo. Porque, claro, ahora ya se han transferido todas las políticas del Inem; todas las políticas de empleo están transferidas, ya están transferidas las políticas activas de empleo, y parece imprescindible que la Junta se dote de un Servicio Público de Empleo para afrontar el reto, importantísimo -y nosotros creemos que debe, además, gestionarse bien-, que es las políticas activas de empleo.

Y las últimas dos Enmiendas, una sería la 48, que es una enmienda muy técnica, relativa a la adscripción correcta de puestos de trabajo a los funcionarios de la escala de Formación Profesional Ocupacional en un plazo breve.

Y, por último, la Enmienda 51, que se refiere a solicitar beneficios fiscales para ciertas áreas.

El Pleno de las Cortes aprobó una Proposición No de Ley el cuatro de octubre del dos mil uno -además, fue a iniciativa, si no recuerdo mal, del Partido Popular-, en la que se pedía al Gobierno de la Nación que tuviera una política fiscal especial en aquellos territorios de nuestra Comunidad Autónoma que, por ser limítrofes con otros territorios que tienen beneficios fiscales distintos, estaban en situación de indefensión fiscal -por decirlo de alguna manera-, y dado que la Comunidad Autónoma va a tener competencias normativas en materia de fiscalidad cuando entre en vigor el nuevo sistema de financiación autonómica, nosotros queremos que eso no sólo lo haga el Estado, sino que también lo haga la Junta de Castilla y León. Y que, por lo tanto, podamos presentar a las Cortes... pueda la Junta presentar a las Cortes un proyecto de ley estableciendo beneficios fiscales en

zonas limítrofes con otros territorios que tengan ese tipo de beneficios fiscales, de manera que podamos anular hasta donde podamos la competencia fiscal desfavorable -que para el norte de la provincia de Burgos, sobre todo, tiene la colindancia con la provincia de Álava- y logremos la neutralidad impositiva. Nosotros creemos que eso sería remachar lo que hemos pedido que haga el Gobierno de la Nación.

Y yo simplemente acabaría preguntando cuándo la Junta ha pedido al Gobierno de la Nación que se adopten esas medidas que se incluían en la Proposición No de Ley que, a propuesta del Grupo Popular, aprobó el Pleno de las Cortes de Castilla y León. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor De Meer. Antes de dar la palabra a don Francisco Aguilar, para su turno de... en contra de las enmiendas, quiero indicar que se ha defendido la Enmienda número 21, que no figura en el correspondiente bloque de enmiendas porque fue rechazada en la Ponencia -se lo recuerdo al señor De Meer-.

Tiene la palabra para el turno en contra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, la defensa del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, realmente, ha ido por una serie de conceptos o una serie de áreas... Ha dicho el tema de Medio Ambiente, luego después vamos a hablar de temas relativos a las deducciones en el IRPF. Pero voy a contestarle a usted -creo- a casi todas. Si alguna se me olvida, le rogaría me lo recordarse para, luego, en el siguiente turno, poder hacerlo.

Y voy a comenzar contestándole a la última. La pregunta que usted ha hecho es: ¿cuándo el Gobierno Regional ha dado traslado, concretamente, de la PNL que aprobó estas Cortes... que se aprobó en estas Cortes el cuatro de octubre del dos mil uno, en relación con los beneficios fiscales a las empresas que estén en las áreas periféricas de la Comunidad? Pues, mire usted, le doy la fecha: el día veintinueve de octubre del dos mil uno se remitió una comunicación al Ministro de Hacienda, mandándole copia de la resolución que había sido aceptada y había sido aprobada por las Cortes de Castilla y León.

La enmienda de ustedes, concretamente, nos solicita que en el plazo de seis meses se remita a las Cortes un proyecto de ley estableciendo beneficios fiscales aplicables a las empresas situadas en zonas limítrofes a otros territorios. Deben ustedes, para llevar un debate con cierta coherencia, conocer que la Junta de Castilla y León, la Comunidad Autónoma, no tiene competencias, ni tiene capacidad normativa, ni puede establecer

beneficios fiscales a las empresas. Es así, es así. No tenemos capacidad normativa para producir beneficios fiscales a las empresas. Es así. Y, por lo tanto, vienen ustedes a hacer la cuadratura del círculo.

Yo creo que ustedes van por un camino que... bueno, les tengo que reconocer, les tengo que reconocer, que, bueno, es cierto y... evidentemente, tener la preocupación de algún problema que puede haber existido en torno a este asunto de beneficios fiscales a las empresas que se encuentren en situaciones limítrofes, por ejemplo, al País Vasco, que lo hemos debatido por activa y por pasiva. Pero no tenemos capacidad normativa. Entonces, ¿a qué tenemos que acudir? Pues, concretamente, tenemos que acudir a la norma estatal.

¿Y qué está haciendo el Gobierno de la Nación en este sentido? Pues algo que ustedes no hicieron nunca, nunca: concretamente, rebajar la carga impositiva para las pequeñas y las medianas empresas, y producir, concretamente, una reactivación y un apoyo fiscal a las pymes, y pasar, por ejemplo, de un nivel de cotización del 30% -como se va a pasar- a un nivel del 35%, a un nivel de cotización del 18%, desde el momento en el cual se considere que es pequeña empresa aquella que pase de 3.000.000 de euros a 5.000.000 de euros. Lo cual va a producir que las empresas de Castilla y León, en el 90% de las mismas -y me refiero, por supuesto, a la facturación-, en el 90% de las mismas tengan esa bonificación. Eso es ir a beneficios fiscales. Lo demás son cantos al sol; y no le demos vueltas. Y menos cuando no tenemos capacidad normativa. Eso para empezar por la parte final de su intervención.

Respecto a la... respecto a la política fiscal, la Agencia Regional de Empleo. Pues también les digo lo mismo: léanse ustedes los papeles, léanse ustedes los papeles. La Agencia Regional de Empleo ya está acordada en el Plan de Empleo Regional, y hay una... en el Acuerdo Social suscrito con las centrales sindicales. Pero léanselo ustedes; pero si es que está. O sea, y, por lo tanto, evidentemente, no puede venir a una Ley de Medidas, bueno, pues como una gran novedad que ustedes han llevado a cabo a través de una enmienda.

Ahora vamos a ir a la parte inicial -para seguir un orden- en el planteamiento que ustedes han hecho respecto a la defensa de sus enmiendas. Nos piden ustedes, ni más menos: vamos a deflactar la tarifa -y en esto hay un experto muy importante en su Grupo Parlamentario-, vamos a deflactar la tarifa autonómica del Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas, en el IRPF, y, en consecuencia, vamos a compensar así -porque no puede ser de otra manera- los posibles aumentos de la inflación en los últimos tres años, o en los últimos años.

Vamos a ver. Primero, ninguna Comunidad Autónoma, ninguna, ha deflactado la tarifa en su tramo;

ninguna. Aquí tenemos que ser la excepción y aquí, evidentemente, tenemos que comenzar a decir: "Vamos a deflactar la tarifa". Ninguna lo ha hecho. ¿Hay alguna causa o hay algún motivo, Señorías, para que esto no se haya hecho? Pues yo creo que hay unas causas y hay unos motivos. Yo le voy a recordar al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista un Acuerdo que existe en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que es del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el cual se dice que "no es aconsejable introducir -y le leo textualmente- ningún cambio en los tipos de tarifa autonómica del impuesto...", ¿para qué?, ¿para qué?, dice el Consejo de Política Fiscal y Financiera de veintisiete de marzo del noventa y siete. Para hacerla más simple, y siempre que la tarifa resultante, concretamente, autonómica más estatal, sea equivalente a la actualmente vigente.

Y es que se tiende, en el Impuesto sobre la Renta... sobre la Renta de las Personas Físicas se tiende a simplificar la declaración del contribuyente. Y usted sabe que en el año dos mil tres se va a producir el que el Ministerio de Hacienda le produzca a usted, le mande a usted a su casa la declaración, para que usted la firme si está conforme o no.

Y, además, le digo también: es muy precipitado... -perdón- es muy precipitado, ¿eh?, introducir ahora modificaciones, cuando se está debatiendo la nueva Ley de Medidas Fiscales, Económicas, Administrativas y de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas. Y, por supuesto, hay que respetar -si ustedes no lo hacen, ¡allá ustedes!- el Pacto del veintisiete de julio respecto a la Financiación Autonómica.

Por esos tres motivos, por ejemplo, serían ya suficientes para decirle a usted: no cabe deflactar la tarifa.

Después han presentado ustedes, pues, una Enmienda global -voy a calificarla así, que sería la número 2, donde dicen ustedes cómo se deben de ir haciendo deducciones sobre la Cuota Íntegra Autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en función de una serie de circunstancias, que desarrollan ustedes después en otra serie de enmiendas que usted ha relatado.

Vamos a ver. Yo voy a tratar de reconducir, evidentemente, dentro de que su orden yo no lo conocía y alguna cuestión se me puede pasar; pero no pasa absolutamente nada. Vamos a ver.

Vamos, por ejemplo, a ir a la enmienda... a darle a usted una respuesta a la Enmienda número 2, también, de una forma absolutamente global. Mire usted, la Junta de Castilla y León siempre ha propuesto una disminución de la presión fiscal a los ciudadanos; siempre. Y prueba de esa disminución fiscal de la presión fiscal...

prueba de que la presión fiscal no queremos que se incremente son los hechos siguientes: somos la primera Comunidad Autónoma que introduce en sus leyes de presupuestos, leyes de... por supuesto, la Ley de Medidas de Acompañamiento, deducciones fiscales a la familia. Y ustedes dijeron y se opusieron a que nosotros utilizásemos la capacidad normativa. Por lo tanto, deben ustedes de tener una determinada coherencia con lo que decían entonces, más lo que manifiestan ustedes aquí.

Y hemos hecho deducciones a la empresa familiar, y hemos hecho deducciones al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y hemos hecho deducciones, por supuesto... hemos hecho, por supuesto, deducciones a las transmisiones patrimoniales, y hemos hecho, por ejemplo, deducciones a las aportaciones que se han hecho al Patrimonio Histórico.

Pero ¿cuándo serían posibles, técnicamente hablando, deducciones al IRPF en el tramo autonómico? Pues simplemente cuando haya un mayor grado de cesión de ese tramo autonómico. Y, por supuesto, está el tema de financiación autonómica, evidentemente, involucrado e imbricado en esa cuestión.

El introducir las modificaciones que ustedes pretenden a través de sus enmiendas supone lo siguiente: establecimiento de unas nuevas deducciones que van en contra de la simplificación del Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas, van en contra de la simplificación. El IRPF ya contempla unos mínimos personales de deducción y unos mínimos familiares, evidentemente, lo que conlleva a..., por lo menos a juicio de nuestro Grupo Parlamentario, a que carece de sentido el establecer unas deducciones familiares absolutamente indiscriminadas. Y voy a entrar en algunas de ellas, para hacerle a usted ver la realidad de que esto es un planteamiento -bajo nuestro punto de vista- donde se vende simplemente humo.

Mire usted. Vamos a hablar, por ejemplo, de la Enmienda número 3, enmienda número... le suena a usted, porque se lo he dicho yo. Vamos a hablar, por ejemplo, de la Enmienda número 3, la Enmienda número 3, al Artículo 5, que proponen ustedes deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o minusválidos. Si ustedes se leen su enmienda, si ustedes se leen su enmienda, hay que tener al mayor de sesenta y cinco años y al minusválido un periodo mínimo, el contribuyente, de ciento ochenta y tres días, que es la mitad del año. Ustedes han ido a redondear a la mitad del año. Pues miren ustedes, solamente será un contribuyente, sólo uno el que pueda establecer esa deducción; solamente uno. Luego hablan ustedes y dicen: "tendrán derecho a deducciones los contribuyentes cuya base liquidable no exceda de veinticuatro mil, cuando más de un contribuyente... -si es que está mal planteada-, cuando más de un contribuyente tenga

derecho a la deducción, su importe se prorrateará". Si no puede haber más que uno, el que tenga... no puede haber más que uno, según su enmienda. El texto literal de su enmienda: el que tenga ciento ochenta y tres días al mayor de sesenta y cinco años o al que tiene el minusválido con la discapacidad del 65%.

O sea, la debían ustedes de haber modificado. La han hecho ustedes mal. Han ustedes querido hacer ahí una cuestión que no entiende casi nadie, como casi siempre.

Pero bueno, aparte de la oposición global, aparte de la oposición global, le hago esta, concretamente, parcial: ¿Cómo es posible, cómo es posible que ustedes planteen 3 puntos del porcentaje de reducción... por deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en el territorio de la Comunidad de Castilla y León realizada por jóvenes con residencia en esta Comunidad, cuando... cuando, concretamente, en el Artículo 32.1.c) del Proyecto de Ley de Medidas solamente se puede llegar al 2,475?, solamente. Ustedes van a 3 puntos. Me tendrán ustedes que decir por qué, cómo y de qué manera. Otra enmienda, por supuesto, que está mal planteada. Es decir, es una enmienda que, evidentemente, va contra...

Mire usted, producen ustedes otra enmienda, producen ustedes otra enmienda, la número 5, donde pretenden ustedes la reducción por gasto, ¿eh?, en escuelas infantiles. Y, evidentemente, saben ustedes que la Junta de Castilla y León presenta un plan en este presupuesto donde, evidentemente, existe el cheque guardería, de lo cual hemos hablado, etcétera. Pero lo que ustedes hacen, fíjense, pero ustedes, fíjense lo que hacen... fíjense ustedes lo que hacen. (Atiéndanme, por favor. Luego se lo explico, si quieren).

Mire, por los gatos derivados de la asistencia a escuelas infantiles -dice su enmienda-, por los gastos derivados de la asistencia a escuelas infantiles de los hijos menores de tres años, el sujeto pasivo podrá deducir el 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por este concepto, con un mínimo de 150 euros. Tendrán derecho a esta deducción los padres que trabajen fuera del domicilio cuya base liquidable no supere los 24.000. La pregunta es: ¿conjunta la base, o cada uno? Me la responda usted luego. Me la responda usted luego, y verá usted, y verá usted dónde queda la enmienda. Usted me la responda luego, y verá usted dónde queda la enmienda.

Concretamente en la deducción por alquiler de la vivienda... y es por ver lo mal que ustedes las plantean. Ustedes tienen un espíritu ahí de deducciones, pero luego después en la materialización de las mismas lo hacen ustedes mal. En la deducción por alquiler de vivienda establecen también una deducción del 15% de

las cantidades abonadas por alquiler de vivienda habitual. Y dice: "... haber formalizado el contrato de alquiler de su vivienda con posterioridad al tres de mayo del noventa y ocho". ¿Cómo se acredita?, ¿con un simple documento, una simple declaración? ¿Cualquiera? No. ¿Cómo? Aquí no dice cómo. ¿Qué control hay? O sea, ustedes sabrán, ustedes sabrán. ¡Ah!, es el reglamento; o sea, cuando se hacen mal las cosas, es el reglamento. Evidentemente, es el reglamento y nos vamos al reglamento, y nos dejamos de historias y no tenemos que andar defendiendo absolutamente nada. Claro, ya está, con el reglamento lo arreglamos.

Después hay una cuestión también sorprendente. Pretenden ustedes una deducción del 50%, en la Enmienda número 8, de las cantidades abonadas en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional como trabajadores por cuenta propia. Si no tienen. ¿Ustedes saben lo que...? Pero si no tienen, pero si no tienen; por cuenta propia o ajena. Los de cuenta propia también están. ¡Si no tienen Fondo de Garantía Salarial!, ni tienen tampoco Formación Profesional. Si tienen una cuota, donde lo único que se establece, donde lo único que se establece, Señorías, como modificación de esa posible cuota es la incorporación o no de la incapacidad temporal, nada más. También está mal la enmienda, también está mal.

Y realmente... la mantienen, ¿para qué? Si no tienen, si no existe, en los trabajadores por... Además, en los trabajadores por cuenta ajena, el pacto sería nulo de pleno derecho, porque está prohibido, porque tiene que ser a cargo del trabajador recaudándolo el empresario, como luego después veremos. Luego ustedes proponen cuestiones que de por sí, de inicio, son nulas, completamente nulas y no se pueden aplicar. Pero, en fin, ahí vamos; vamos funcionando.

Por otra parte, por ejemplo, en la Enmienda número 10, cuando hablan ustedes de la inclusión de una Disposición Adicional, ¿eh?: "Durante el ejercicio del dos mil dos se establecerá una línea de subvenciones que cubra el 50% de las abonadas en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía, como trabajadores por cuenta propia".

Yo simplemente le voy a decir... les voy a leer, les voy a leer lo siguiente, para que no tengan ustedes ninguna duda. Respecto a los trabajadores por cuenta propia, existen líneas de ayuda, concretamente ayudas de renta de subsistencia, en el Programa de Fomento a Autoempleo, en el Plan de Empleo Joven y en el Plan de Empleo Estable para Mayores de Treinta Años. Y la ayuda no es por el 50%, es por el importe equivalente a la cuota de la Seguridad Social de uno o dos años. Ya lo tenemos. Ustedes van detrás, ustedes van más atrás, y van al 50%. Por el total de la cuota ya existe en estos planes

que le cito a usted. Tome usted también nota, y luego después me responda usted en el... en el siguiente turno.

Mire usted, la Enmienda número 7... la Enmienda número 12, al Artículo 7, 7.bis, que ustedes proponen respecto a donaciones inter vivos es una catástrofe, completa, completa. Le voy a decir a usted por qué es una catástrofe esta enmienda. Mire usted. Es que debía usted leerla. Primero, la referencia que ustedes hacen de la enmienda es para cuando se apruebe, por supuesto, o sea, puntos suspensivos, no digo dónde porque no puedo colgarla de ningún sitio, y, en definitiva, al amparo de lo previsto en la Ley, puntos suspensivos, de, puntos suspensivos, de, puntos suspensivos, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación y cesión de tributos a la Comunidad Autónoma, nosotros establecemos ya el que se produzca una reducción en el Impuesto de Sucesiones, concretamente, a las donaciones ínter vivos.

Bueno, pues mire usted, la Junta de Castilla y León no tiene competencias para regular las reducciones por donaciones ínter vivos. No las tiene, no las tiene. Las adquisiciones gratuitas, no tenemos competencias, no tenemos competencias para regularlas. Pero, bueno.

Aparte de eso, que es el tema general que le vengo a usted haciendo en todas las enmiendas, que, desde luego, ya hablaremos en el Pleno de todas ellas muy largo y muy extenso, en este proyecto que ustedes hacen de enmiendas a la Ley de Medidas dicen ustedes que sustituyen al causante... vamos a ver, dicen ustedes, concretamente, algo que realmente hay que ser un experto para entenderlo, y si esto va dirigido a la gente, desde luego, no lo van a entender. Dicen ustedes que "serán aplicables a las donaciones ínter vivos que cumplan los mismos requisitos para las empresas y adquirentes, aplicándose al donante vivo -al vivo- los requisitos establecidos para el causante fallecido, y sustituyéndose la fecha del fallecimiento por la fecha de la donación". Yo creo que deberían ustedes mejorar un poquitín la técnica legislativa, ¿eh? Yo creo que deberían ustedes de mejorarla. Yo no soy quien, pero vamos, realmente, el que lea causante fallecido, ¿eh? El causante siempre es fallecido, hombre. No hay ningún causante vivo, ni uno, ni uno; no hay ni un solo causante vivo, todos son fallecidos: los causantes, absolutamente todos, ni un causante vivo.

Pero claro, dice usted después, en el apartado tercero: "en caso de incumplirse los requisitos de permanencia establecidos en esta norma...". Y yo digo: ¿y cuáles son los requisitos de permanencia establecidos en esta norma? ¿Dónde están? Pero ¿dónde están aquí? Bueno, pues bien, otra enmienda, evidentemente, notoria.

Nos piden ustedes algo, que yo no creo estar equivocado, y piden ustedes, concretamente, también en este...

la Enmienda 14, al Artículo 7, en estas otras deducciones múltiples al impuesto, piden ustedes que "las primeras copias de las escrituras derivadas de la adquisición de la vivienda habitual, cuando el adquirente no poseyera otra en propiedad y sus ingresos no superen 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, se obtendrá aplicando... se obtendrá la cuota tributaria aplicando sobre la base imponible el 0,1% para los primeros 60.000 euros".

Vamos a ver... Yo creo, yo creo que en cualquier compraventa o en cualquier transmisión, o en cualquier acto jurídico documentado la cuota se paga sobre lo que supone... o sea, la base liquidable. La base liquidable de la compra son 20.000.000, se aplica el 7... la primera copia de las escrituras, la primera copia de las escrituras, evidentemente, son los derechos notariales actualmente. ¿Por qué ponen ustedes el 0,1%? Hablen ustedes con un notario y pónganse ustedes de acuerdo. ¿Quieren ustedes que les regulemos nosotros, las primeras copias, lo que tienen que cobrar? Sí, sí; no, no. La cuota tributaria... Le estoy leyendo a usted lo que pone aquí: "la cuota tributaria, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base imponible el 0,1% para los primeros 60.000 euros, y concretamente en las primeras copias de las escrituras derivadas de la adquisición...".

Bueno, ahí queda. No, no; luego nos lo explique. Yo es que quiero que luego me lo expliquen. O sea, me lo explique usted, y me diga usted: mire usted, está usted equivocado porque las primeras copias de las escrituras llevan evidentemente esto. Y yo lo agradecería, porque no he... yo, por lo menos, lo he leído, yo no he sido capaz. Si tiene esa explicación, yo se lo agradezco, sinceramente.

Luego ya después, claro, lo que... lo que ya no podemos tomar... lo que parece una broma, lo que parece una broma de enmienda, una broma, es la Enmienda número 15. En un tema tan serio como son las parejas de hecho, en un tema tan importante, lo que... la regulación que ustedes hacen es una pura broma, parece un *sketch*. O sea, hay que reírse con ella, y yo lamento mucho tener que decírselo.

Mire usted, la voy a leer, la enmienda; la voy a leer. "Las reducciones correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones previstas en la presente Ley para aquellos casos en que se producen vínculos familiares serán de aplicación... serán de aplicación siempre que se cumplan los demás requisitos a los casos de relaciones convivenciales de ayuda mutua, entendiéndose por esta cuando se produce la convivencia de dos o más personas". De parejas, nada. Y hay más: pueden ser tres o pueden ser cuatro, o pueden ser siete o veintisiete, o veintisiete; sí, sí, o veintisiete. "... dos o más personas en una mis ma vivienda habitual... -dice la enmienda- que, sin constituir -curiosamente- una familia nuclear

comparten, con voluntad de permanencia y ayuda mutua, los gastos comunes... -los gastos comunes de la vivienda, los gastos comunes del mantenimiento de esa unidad o de esa situación- los gastos comunes o el trabajo doméstico, o ambas cosas, tanto si la distribución es igual como si desigual". Yo no sé qué baremo tendrán ustedes para... Es que estamos legislando, es que estamos legislando aquí, estamos legislando. Y dicen ustedes: "... tanto si la distribución -de ese trabajo doméstico, supongo- es igual -es decir, si uno hace una cosa, o una, y el otro hace otra, o... etcétera, etcétera-, y tanto si la carga económica sólo es asumida por alguno, como si lo es por algunos... -por alguno o por algunos de los convivientes- y las del trabajo, que son las labores domésticas, por el otro u otros, y la misma se hubiera acreditado por medio de escritura pública". ¿Pero es que los trabajos domésticos hay que acreditarlos por escritura pública?, que, además, ustedes no se andan con historias y dicen "mediante acta de notoriedad", que es llegar allí, con unos testigos, al Notario, y levantar un acta de notoriedad.

Mire usted, retírenla, retírenla, retírenla. Esto, le repito, es una barbaridad. Y, desde luego, desde luego, me gustaría haber podido entrar a regular una deducción para las parejas de hecho, de verdad, créamelo. Pero esto no, hombre, esto no; para doce, o para quince, o para siete, o para nueve. Allá ustedes, mire, allá ustedes.

Pónganse de acuerdo, pónganse de acuerdo, concretamente, pónganse de acuerdo en lo de la tasa fiscal del juego, porque vamos a ver la Ley de Tasas en unos días y el Portavoz del Grupo Socialista -que está interviniendo esta mañana-, evidentemente, ha tenido su importante participación en las enmiendas. Y ustedes nos piden no el 0,7% de recaudación de la tasa; en la Ley de Tasas piden ustedes el total, aquí piden el 0,7. Pónganse de acuerdo, hombre, hombre, que hagan las enmiendas con cierto criterio, precisamente para prevención de ludopatías. Aquí pone: "0,7 de la recaudación derivada de la tasa fiscal estará afecto". Sólo el 0,7; en la otra piden ustedes toda la recaudación de la tasa, toda. Si no recuerdo mal -de memoria se lo digo-, toda, toda la tasa.

Después, ya lo que confunden ustedes totalmente es el impuesto directo con el impuesto indirecto, o aquel en el cual ya tienen que entrar en juego determinadas situaciones económicas, cuando piden ustedes que el tipo de gravamen del 1% a los primeros 60.000 euros, en la transmisión de viviendas, el destino para la adquisición de viviendas.

Mire usted, el tipo de gravamen es como es, sin tener en cuenta para nada cuál sea la situación de renta del afectado. Ustedes ya mezclan situaciones .....: impuestos directos... impuestos directos, que usted sabe mucho de eso; explíquesele al compañero para que luego conteste.

Una Ley de Caza nueva, ¿por qué? ¿Porque los cazadores están descontentos? Yo no... yo no tengo ninguna noticia de ese gravísimo descontento para una Ley de Caza nueva. Podrán existir cuestiones que habrá que retocar, evidentemente. Pero, ciertamente, proponer una Ley de Caza, ¿por qué? ¿Porque hemos modificado, a través de la Ley de Medidas, un artículo respecto a la Ley de Responsabilidad Civil... respecto a la responsabilidad civil en cuanto a la cacería de piezas en zonas de seguridad, etcétera? Mire usted, si es por eso, no merece... no merece más comentarios esta enmienda.

Y la Ley de... dice: nueva Ley de Sanidad Animal debe hacerse específicamente y no a través de la vía de enmiendas todo el... la verdadera necesidad que existe de regular -como no puede ser menos- toda la normativa sancionadora -como no puede ser menos- en torno a un problema de reciente creación. Es decir, lee usted el texto y va dirigido a los controles sanitarios, va dirigido, por supuesto, a la incineración, va dirigido, por supuesto, a todo lo que ha constituido un problema, el denominado problema de las "vacas locas". Y hay que hacerlo de una manera urgente y se hace a través de medidas, que para eso está. Y, por supuesto, preséntenlo ustedes, o, si es preciso, se presentará en su momento una nueva Ley de Sanidad Animal, pero no porque nosotros, evidentemente, hayamos presentado ahí una serie de modificaciones que son absolutamente importantes.

¿Por qué ahí nos dicen ustedes, en su Enmienda número 18, por qué nos dicen ustedes en su Enmienda número 18 al Artículo 14 que hay una regulación inadecuada del silencio administrativo? Y dicen ustedes: "si bien los procedimientos en los que el silencio administrativo tiene carácter desestimatorio deben establecerse por Ley". Pues es lo que estamos haciendo, es lo que estamos haciendo; que a usted no le guste es otra cosa. Pero lo que estamos haciendo es hacerlo por Ley, como dice la Ley que hay que hacerlo por Ley. Porque, evidentemente, había unos decretos -usted los conocerá- anteriores a la Ley 4/99, Artículo 42 y 43 y 44, donde realmente ahora ya tiene que haber una regulación por Ley; pues es lo que estamos haciendo: por Ley. ¿Que a usted no le guste? Me parece legítimo que no le guste y que lo critiquen y que hagan ustedes las apreciaciones u objeciones que ustedes quieran, pero el silencio administrativo se regula por Ley en esta Comunidad, como hay que hacerlo, mediante una Ley. Y el lugar adecuado puede ser, evidentemente, la Ley de Medidas.

Y eso no significa, por supuesto, falta de eficacia ni de eficiencia administrativa, ni desprecio para administrados, sino todo lo contrario. Es tener la norma -que no teníamos- y es dotarnos de ella, porque no existía, y, en consecuencia, que el administrado sepa lo que supone que la Administración no le conteste y que pueda ejercitar libremente sus derechos.

Lo de la declaración de obra de interés general para la Comunidad yo no lo admito como enmienda, ustedes la... yo lo admito como sugerencia. Es una sugerencia que ustedes hacen, ¿eh? Aquí no se aporta ningún estudio ni ningún dato. Luego hacen ustedes una relación, evidentemente, al final del texto. Pero, ciertamente, aquí no hay ningún dato que abone ninguna de las cuestiones que ustedes piden en esa relación de obras de interés general para la Comunidad Autónoma. Y la declaración de obra de interés general para la Comunidad supondrá la financiación -eso sí con cargo a la Junta -eso sí, de acuerdo con el Anexo específico -eso sí. O sea, todo eso sí, pero ¿cómo? Nada, en absoluto. ¿Por qué? Pues porque hay una enmienda que queremos mantenerla y queremos que salga, si es posible.

Respecto a la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario, a mí, mientras ustedes sigan manteniendo los términos de esta enmienda, que hemos discutido... yo no sé cuántas veces con ustedes, lo hemos hecho ya un montón de veces con diferentes Portavoces... Bueno, pero, en fin, toca una vez más seguir hablando de la Oficina de Control Presupuestario. Que la Oficina Presupuestaria dependa de la Comisión de Economía y Hacienda siguen ustedes manteniendo de forma pertinaz, siga... dependa de la Comisión de Economía, bajo la dirección -ya lo nombran ustedes- de su Presidente.

Bueno, me parece muy bien. Hoy preside... o Presidente en funciones, tenían ustedes que decir, con lo cual quedábamos mejor.

Pero siempre es lo mismo. Yo creo que tienen ustedes un buen nivel de información, y ya lo hemos dicho por activa y por pasiva.

Modificar la clasificación del gasto en función de la comarcalización. La clasificación de los Presupuestos respecto a gasto, evidentemente, entendemos que es suficiente.

Bueno, la propuesta que ustedes hacen en relación, concretamente, a que se extiendan las ayudas... que la Junta de Castilla y León, que las ayudas que tiene establecidas las extienda a espacios naturales o sus zonas limítrofes de influencia, aunque no estén en la Red de Espacios Naturales, independientemente... no estén aprobados, independientemente de la declaración individual o no, bueno, es una enmienda que tengo en estos momentos en estudio y podríamos hablar de ella en el Pleno.

Por supuesto, creación de becas para artistas jóvenes. Hay un plan en la Junta: se llama Plan de Arte Joven. Está dotado con 720.000 euros, y hay unas becas de 72.000 euros precisamente para ello.

Pero luego ya, después, aparte de que ustedes introducen ahí, en esta enmienda, esta actuación respecto a los artistas, respecto a los músicos, respecto a los fotógrafos, respecto a los pintores, respecto a los escultores, etcétera, etcétera -que, lógicamente, ya está, porque hay un plan con una dotación económica-, pretenden ustedes la creación de una red comarcal de centros culturales donde los ciudadanos puedan desarrollar actividades artísticas en todas sus facetas, como la creación, formación, interpretación o ensayo. A mí me parece muy bien, pero, lógicamente, debieran de entrar estas cuestiones no en una Ley... una Ley de Medidas Administrativas, sino podíamos hablarlo de ello en función de la colaboración municipal, en el Pacto Local o donde usted quiera. Esa red comarcal o red municipal -o como lo pudiéramos llamar-, en definitiva, suelen ya existir de hecho, aunque no tengan una regulación, que es lo que ustedes traen aquí a colación.

Y las fichas federativas son gratuitas siempre -enmienda que yo también le recomiendo que retire, la 27-, son gratuitas siempre las fichas federativas, no pagan un duro nadie por una ficha federativa.

Lo que ya es más complicada es la Enmienda 32, la Enmienda 32, que usted ha defendido respecto a la instalación de una red de puntos telemáticos de información local.

Y, mire usted, yo le preguntaría a usted: ¿cómo regularíamos el acceso a las bases documentales de las Administraciones Públicas, que ustedes lo ponen con todas las letras y sin ninguna cortapisa: "acceso a cualquier base de datos, documentos, de las Administraciones Públicas"? A mí me gustaría saber... a mí me gustaría saber... esto pone aquí: "esta red estará constituida por ordenadores conectados a internet, instalados en los municipios de población inferior a dos mil habitantes, y prestará, al menos, los siguientes servicios: acceso a las bases de datos documentales..."; las que tenga la Administración Pública en internet, supongo, porque el interpretar lo otro rozaba otras cosas, ¿eh?

Y, por supuesto, piden ustedes el acceso a información administrativa, así como a los trámites -que son ya expedientes, son ya expedientes- administrativos en que exista esta posibilidad. Pero, mire usted, para eso, evidentemente, yo no digo a usted que no fuese bueno el tener esa red; no se lo digo a usted, que no fuese bueno... pero yo creo que no tampoco una Ley de Medidas. Si usted quiere, establecemos otro compromiso y, en consecuencia, podríamos hablar de otra manera.

Mire usted, nos dicen ustedes también, en la Enmienda 37, que se ejecute un plan de alfabetización informática dirigida a los niños. Yo les remito a ustedes, concretamente, al Programa de Aldea Digital -que está ahí- y, por supuesto, al Programa EducaRed, que también está ahí. Léanselo y tienen ustedes la respuesta.

Aulas virtuales de educación a distancia. Pues, mire usted, concretamente, la competencia en materia de Educación a Distancia no es nuestra, no es nuestra, no es nuestra. La enseñanza... en materia de enseñanza reglada la tiene el Ministerio de Educación.

No... no descartamos en algún momento, con alguna mejor precisión, el acceder a la aprobación de la Enmienda número 39 respecto a dotar a los estudiantes de los recursos informáticos personales. Y evidentemente... posiblemente les planteemos a ustedes una modificación; si puede ser admitida por todos, mejor.

Y por último, el tema de la ecotasa, lo hemos hablado por activa, por pasiva y por perifrástica. Y, desde luego, no estamos dispuestos a aumentar la presión fiscal en los términos que se ha hecho en otras Comunidades donde, realmente, precipitadamente se impuso la ecotasa, con resultados... con resultados no demasiado .... Me da igual sea Galicia o Baleares, me da igual, exactamente igual; tanto se equivocan en un lado -pueden equivocarse- como en el otro. Pero lo que no queremos es equivocarnos en esta Comunidad, ¿comprende usted? Aquí, vamos a ver si no nos equivocamos, sea donde fuere el resto de los errores.

La creación de una Agencia de Medio Ambiente en Castilla y León nosotros entendemos que no es preciso. Yo creo que... nosotros entendemos que con la estructura orgánica que tiene la Consejería de Medio Ambiente es suficiente; y, por lo tanto, aquí no hay que crear más agencias.

Y el Instituto de la Función Pública, que quieren ustedes ubicarlo en León, pues, mire usted, ni estamos en acuerdo ni estamos en desacuerdo. Pero lo que sí le digo a usted es una cuestión muy clara: la formación de los funcionarios no se debe centralizar, no debiera de estar centralizada. Las actuaciones de esa formalización puede hacerse en las provincias y, en definitiva, así se está haciendo de esa formación. Y, por lo tanto, no conviene en estos momentos -o no es conveniente en estos momentos, o adecuado- el entrar en este debate, porque se llevará a cabo, en su momento, en la forma adecuada.

Mire usted, posiblemente me haya dejado algo por contestar; no lo sé, porque usted... no lo sé, no lo sé. Pero he tratado de hacerlo.

La Ley de Hacienda, por supuesto, en esta Legislatura debe existir, y es el compromiso de que en esta Legislatura existe una nueva Ley de Hacienda.

Y, por lo demás, pues, mire usted, Señoría, yo lo lamento mucho, pero, salvo las pequeñísimas cuestiones que le he dicho a usted en relación a posibles acuerdos en dos enmiendas, lo demás, vamos a votarles a ustedes

que no. Mire, son malas... de verdad, son malas de solemnidad y aportan muy poco, nada. Crean mucha confusión, tienen enormes defectos de aplicación. Y, por lo tanto, Señorías, si lo hubiesen ustedes... luego son contradictorias unas con otras, como, por ejemplo, la tasa fiscal del juego, ¿no? Las dotaciones íter vivos no podemos hacerlas; mire usted, ¿qué quiere que le diga?

En definitiva, Señoría, en definitiva, Señoría, no podemos aceptar ninguna de sus enmiendas, salvo que usted nos demuestre ahora, en el siguiente turno, que estamos en un grave error en todas ellas, en todo lo que le he manifestado a usted, y que todas son magníficas y que todas debemos aprobárselas, de lo cual supongo que no tendrá usted mucha esperanza.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En un turno de réplica, por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. En primer lugar, quiero decir que si dije que estaba defendiendo anteriormente la Enmienda 21, me equivoqué, porque el argumento se refería a la 20, ¿eh? Tenía yo... tenía yo un error en mis notas, porque se refería, precisamente, a las obras de interés general, a las que luego me volveré a referir en contestación al Portavoz del Grupo Popular.

En fin, yo voy a hacer una... unas reflexiones generales, en primer lugar, sobre el incremento de la presión fiscal. Y muchas de las enmiendas que nuestro Grupo presenta pretenden disminuir ese incremento, bien sea deflactando la tarifa del IRPF o introduciendo deducciones en el propio IRPF o en otra serie de impuestos. Porque España es el país de la OCDE en el que más ha subido la presión fiscal desde mil novecientos noventa y seis hasta ahora, y eso es algo que ya nadie discute. Y va a subir, además, mucho más, porque ustedes acaban de votar a favor de un impuesto sobre la gasolina; ustedes van a poner un impuesto, una tasa sobre la seguridad de los ferrocarriles; ustedes van a subir el módulo de los autónomos; ustedes están subiendo constantemente todos los impuestos, porque no les queda más... porque no les queda más remedio. Claro, ya no voy a hablar del tabaco, el alcohol, el butano o el IVA de las autopistas. Porque, claro, ahora ya se acabó lo de la venta de las empresas públicas; eso les duró durante una temporada, y ahora ustedes lo único que hacen es subir los impuestos, por varias razones; luego me referiré a alguna de ellas más. Y, por tanto, es importante que desde la Comunidad Autónoma adoptemos medidas en otro sentido.

En fin. Hay dos o tres propuestas nuestras que el Portavoz del Grupo Popular ha dicho que estudiará. Pues bien, nosotros es peremos que las estudie, por

supuesto, y si las quiere votar a favor en su momento, pues estupidamente, ¿no?

Pero, en conjunto, pues se ha limitado, en realidad, al relato de un anecdótico intrascendente, cogiendo las enmiendas una por una, por primera vez -las desconocía en absoluto-, y dice lo que se le ocurre y sobre la marcha, porque, claro, no las entiende; pretende que se las expliquemos. Y yo creo que lo menos que podemos pedir, por seriedad y por rigor parlamentario, es que un Portavoz, cuando tiene que oponerse a unas enmiendas, se las haya leído antes de venir aquí, y que no... que aparezcan, una a una, sobre la marcha, interpretando de cualquier manera.

Y luego entra en unas casuísticas reglamentistas absolutamente improcedentes; porque aquí venimos a hablar de política y no de las cosas que se le ocurren sobre la marcha. Y, claro, entra en contradicciones absolutas sobre lo que es la política del Partido Popular en otros muchos lugares de España. Porque, claro, es que nos dicen: ¿pero qué es eso de los de mayores de sesenta y cinco años y ..... y tal? Y las tiene Ruiz-Gallardón en Madrid; la tiene el señor Ruiz-Gallardón en Madrid. Y allí el Partido Popular está absolutamente a favor de una propuesta de éstas.

O las de la vivienda. ¿Pero cómo es posible que nosotros no podamos introducir deducciones en el IRPF en vivienda, si la tiene La Rioja, por ejemplo, Comunidad del Partido Popular que hasta tiene deducciones para la segunda residencia? Ahora resulta que La Rioja puede poner deducciones hasta la segunda residencia y no las puede poner Castilla y León, por no sé qué argumentos de que todavía no podemos según el sistema de financiación... Hombre, son cosas complicadísimas. Pues La Rioja lo hace, igual que... Y Murcia. Y todas son del Partido Popular.

O atención a ciertos colectivos en situaciones difíciles, como las mujeres maltratadas o los inmigrantes; otra enmienda de las que desprecia el Portavoz del Partido Popular sobre la marcha, desconociendo que el señor Ruiz-Gallardón tiene de ese tipo de deducciones en Madrid. Y, claro, resulta que las cosas que son buenas para el Partido Popular en un sitio, resulta que aquí son unas especies de alucinaciones de este Grupo Parlamentario.

O lo de las parejas de hecho. En eso ya ha estado hablando, leyéndoselo... tal. Y la enmienda que nosotros proponemos está sacada del texto que está en vigor en Cataluña.

EL SEÑOR .....: ¿Y qué votasteis?

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: ¿Y qué votó el Partido Popular en Cataluña? Y funciona perfec-

tamente. Y muchos colectivos de Castilla y León están pidiendo que en Castilla y León ese tipo de relaciones tengan por lo menos el mismo tratamiento que en Cataluña, y no el desprecio absoluto que desde el Partido Popular de Castilla y León se tiene hacia esas situaciones; que pueden ser dos y más, porque una de la pareja puede tener hijos y puede estar, además, otro pariente. Y sí, hay que abrir absolutamente el campo a ese tipo de situaciones de las que el Portavoz del Grupo Popular se ríe, se ríe porque... pero que, sin embargo, a las personas que están en esa situación lo que les lleva eso es a llorar.

O la ecotasa. Una ecotasa que está en Galicia, puesta en vigor por un Gobierno del Partido Popular, y que aquí, absolutamente, se desprecia. Y se desprecian todas las medidas que tienen algo que ver con el fomento de la población; y hemos tenido muchas medidas que intentan apoyar eso. No un simple Plan de Natalidad inexistente del que habla la Consejera de Economía y Hacienda, sino un plan de población global, que hable de muchas más cosas; que no se limite, como el Plan de Natalidad de la Junta, a subvencionar a los Seminarios Menores, entre otras cosas, llevando el ridículo de los errores del Presupuesto al extremo.

O la tasa fiscal sobre el juego. Pero si el Portavoz del Grupo Popular parece mentira que haya sido Ponente en la Ley de Tasas, porque estamos hablando de una cosa distinta. Si son dos tasas distintas: allí es la tasa sobre apertura de casinos, de bingos, de todas esas cosas, y pretendemos una afectación; y aquí es una tasa distinta, que es sobre el juego, sobre el dinero del juego. Y podemos... y podemos presentar una enmienda distinta allí que aquí sin incurrir en ninguna contradicción. Los que introducen... los que entran en contradicción son claramente ustedes. No por eso, que puede ser un error... que yo, la verdad, no le doy más importancia; no hago como usted, que aprovecha los errores de los demás para, durante tres cuartos de hora, leerlos y releerlos. No, no. A mí los errores me parece que es una cosa que podemos cometer todos.

El error de fondo es que ustedes nos dicen que no creen en las afectaciones hasta que llegó lo de la gasolina. Y ahora resulta que lo del juego no se puede emplear para la lucha contra la ludopatía, pero el impuesto de la gasolina se va a emplear para la Sanidad. Y ésas son las contradicciones de fondo, las contradicciones importantes de las que tenemos que hablar, y no del pequeño anecdótico de cómo está redactada o no está redactada alguna enmienda.

O lo de las obras de interés general. Nosotros creemos que eso es algo que debieran ustedes reflexionar seriamente, porque hay un artículo de la Ley que habla de las obras de interés general allí donde se hace concentraciones parcelarias. Y ustedes proponen una

modificación en este... en esta misma Ley. Y aquel municipio en el que se hace la concentración parcelaria, la Junta de Castilla y León puede declarar de interés general todo, todo, absolutamente todo tipo de obras, tengan que ver o no tengan que ver la Agricultura. Y lo modifican este año, además, para poder hacer incineradoras como obras de interés general en esos municipios; y no se lo hemos enmendado. Y el municipio de al lado, en el que no existe la concentración parcelaria, la Junta, automáticamente, no tiene obligación de hacer nada.

Nosotros pretendemos que se introduzca una figura, que podía ser utilísima, y, además, proponemos que con carácter general lo aprobara la Junta, previo informe a un órgano de municipios, de aquellas infraestructuras que son de titularidad municipal, pero que pueda ser... o de otras Administraciones como puedan ser las Diputaciones; que pudieran ser declaradas de interés general y que fueran acometidas por la Junta, exactamente igual que hace el Gobierno de la Nación cuando declara de interés general una gran infraestructura hidráulica, porque sabe que, aun siendo, a lo mejor, competencia de una Comunidad Autónoma, es él, es el Gobierno de la Nación quien tiene que hacer la depuradora de aguas residuales de Salamanca o el depósito de abastecimiento de agua de no sé dónde. Y usted lo desprecia. Y esto ni es una contradicción, porque ya hay antecedentes en la propia legislación de la Comunidad Autónoma, y, además, podría ser de gran utilidad. Y nosotros le pedimos que reflexionen algo sobre eso.

Sobre la competencia fiscal que otros territorios hacen sobre nuestra Comunidad Autónoma, pues, ya que nos hemos enterado cuándo se lo han mandado, cuándo la Junta ha hecho la petición al Gobierno de la Nación, ahora nos gustaría saber cuándo el Gobierno de la Nación piensa presentarles, porque, claro, puede ser... piensa contestarles, porque puede ser que ni el Gobierno de la Nación les conteste, ni ustedes, con las competencias que van a tener de acuerdo con el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, hagan lo que nosotros les pedimos que hagan. Y, sobre todo, lo que ustedes no van a hacer es lo que ha hecho La Rioja, que es lograr una compensación del Gobierno de la Nación, lograr una compensación del Gobierno de la Nación, que bien contento está el Presidente de La Rioja, que debe ser un mentiroso según dice el Portavoz del Grupo Popular, mientras que en Castilla y León resulta que no tenemos acceso para eso.

Y el tema... y yo voy a acabar, simplemente, con el tema del silencio administrativo positivo. A nosotros nos parece que el anexo que la Junta presenta requiere muchos comentarios; muchos comentarios, además, muy serios, que debería haber una ley específica para hablar despacio sobre este asunto. Porque nuestro Grupo no cree, en absoluto, que podamos decir que queda pendiente de... que "se deniega por silencio administra-

tivo"; o sea, que no se tienen que tomar ni la molestia... ni de contestar cosas tan serias como la solicitud de ingreso en centros de la red de asistencia a las mujeres víctimas de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Ésa se la deniegan por silencio. La autorización e inscripción de centros y entidades de carácter social para personas mayores de Castilla y León, alguien que quiera hacer eso, que quiera inscribir un centro para personas mayores, le contestan por silencio. Autorización y registro de centros, entidades y servicios de carácter social para personas con discapacidad y para menores en Castilla y León, alguien que pretende hacer eso le contestan por silencio; que pueden no contestarle nunca. El ingreso en centros de personas con discapacidades. Ahí hay que contestar siempre, autorizando o denegando; por silencio, un discapacitado dice: "a ése no le contestes, que eso da lo mismo".

Acceso a estancias temporales en centros residenciales para personas con discapacidad. Alguien pide entrar en un centro de éstos y dice: "no, no te preocupes, que a estos no hay que contestarles".

La idoneidad para la adopción, la idoneidad para la adopción. Una pareja que pretende adoptar un niño en esta Comunidad Autónoma, que intenta hacer los trámites, y dice: "nada, a ése se le deniega por silencio".

La protección de menores, los acogimientos familiares, todas esas cosas la Comunidad Autónoma no contesta. Dice: "eso nada, que eso se deniega por silencio".

Y ya... podría haber muchísima... La constitución de agrupaciones voluntarias de fincas forestales, por ejemplo. Unos propietarios colindantes dicen: "vamos a hacer una finca forestal, vamos a hacer algo", que eso es positivo, agruparse, asociarse, poner en marcha procesos. Dice: "nada, a esos... a esos no les contestes, hombre".

O la solicitud de los propietarios o poseedores de bienes para su inclusión en el inventario general de bienes muebles, referido a política de bienes de interés cultural. O sea, que un particular que pretende únicamente hacer lo que no hace nadie, que es decir: "yo tengo esta... esta obra de arte, inclúyemela en el inventario", y dice: "va... a ese no... no le contestes, hombre".

O la aprobación del horario de visita pública y gratuita en bienes de interés cultural de titularidad privada, así como su dispensa, en una Comunidad Autónoma que todos están cerrados. Un pobre inocente que dice: "oye, que yo quiero que me apruebes el horario de apertura", y dice: "nada, a ése no le contestes, hombre; eso deniégaselo por silencio administrativo".

La solicitud de aprovechamiento, uso y disfrute de bienes e instalaciones gestionadas por la Consejería de Educación y Cultura. "Nada, a esos no hace falta contestarles".

Solicitudes dirigidas a la inscripción de fundaciones culturales o docentes, alguien que hace una fundación cultural y dice: "a ver si me la inscriben". "A ése no le contestes, hombre; eso deniégaselo por silencio".

La solicitud de inscripción de asociaciones juveniles en el registro; o sea, alguien que intenta hacer una asociación juvenil, inscribir... Dice: "nada, a esos no les contestéis".

Revisión de los actos en materia de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Cuando alguien pretende hacer eso, dicen: "a ése no le contestes, hombre; eso se desestima por silencio".

Y, en fin, podíamos seguir leyendo muchísimas cosas sobre la autorización de empresas, sobre cosas por el estilo, pero yo creo que es este listado el que realmente descalifica la propuesta de la Junta en cuanto a la extensión ilimitada de los efectos negativos del silencio administrativo en Castilla y León. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor De Meer. Para el turno de...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mire, se marcan para no oír la respuesta.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): ... dúplica...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: En cuanto... en cuanto... Quédese, hombre, y oiga usted lo que le voy a decir.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): ... para un turno de dúplica, tiene la palabra, por el Grupo Popular...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Le ruego, por favor... le ruego, por favor, no entablen conversaciones...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sí, tiene usted razón.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): ... y hagan las intervenciones con arreglo a la defensa de la... a las reglamentarias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Es lamentable el mitin final que usted nos ha dado. Pura demagogia baratera, baratera. ¡Qué va a poner ahí, hombre!, ¡qué va a poner ahí!, ¡léase usted bien las cosas! Pero, ¡hombre!, ¡qué va a poner ahí! Mire usted, Señoría, Artículo 14, efectos del silencio administrativo: "...sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa". Pero si a usted lo han llevado al huerto, ¡hombre! Le han estado ahí contando... su compañero. Ha sido un ejercicio de demagogia como no he visto nunca en esta Cámara, nunca... he visto nunca en esta Cámara un ejercicio... además, tan mal hecho.

La obligación de la Administración es contestar, la obligación de la Administración es contestar; y ustedes, cuando gobernaron, no hicieron ni tan siquiera la tutela mínima de esa contestación, porque una norma franquista del año cincuenta y ocho la mantuvieron ustedes vigente hasta el año noventa y dos -Ley 30/92-. Una ley de procedimiento franquista la mantuvieron vigente hasta el año mil novecientos noventa y dos, Ley 30/92. No me venga usted a contar historias, ¡hombre! No me cuente usted cosas, no me cuente usted cosas. ¿De qué se han preocupado ustedes? De no contestarle nunca al administrado, nunca; expresión: "nunca". A la demagogia se le ha ido a usted la mano esta mañana, esta mañana.

Nosotros contestamos a quien pide, nosotros contestamos a quien solicita, nosotros instruimos expedientes donde usted puede ser parte, nosotros dictamos resoluciones que usted puede recurrir, ¿comprende? Porque, evidentemente, desde la Ley 30/92 se han producido otras modificaciones y, en consecuencia, las ha hecho el Partido Popular; no ustedes, el Gobierno del Partido Popular. Déjese usted de contrarreformas. Hemos hecho lo que no hicieron ustedes en catorce años.

¿Y aquí hemos venido a hablar de política? Pues vamos a hablar de política, pero no me venga usted con el rosario de cuestiones que usted nos ha hablado de las mujeres maltratadas, que contestamos... Mire usted, no lo pone ahí; pone antes... pone antes "la obligación expresa de contestación". Eso es lo que pone antes. Lo demás son unas simples excepciones que, evidentemente, el administrado tiene derecho a saber cómo va a actuar la Administración. Y, por supuesto, es la prevención al ciudadano, por si acaso no le contestan de forma expresa. Esa es la contestación que le doy a usted, para todo; acóplesele usted a todo el silencio administrativo, pero lo que debía usted tener era silencio parlamentario, si usted mantiene esas cuestiones.

Deflactar la tarifa. Pues volvemos a lo mismo: ¿por qué esta Comunidad tiene que ser la única que deflacte sus tarifas? Porque a ustedes les gustaría que aquí el presupuesto fuera mínimo, que aquí las realizaciones fueran mínimas; a ustedes les encantaría que no hubiese ni un euro para poder invertir...

LA SEÑORA .....: Le va a dar algo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: (No me da nada, señora). ... para poder invertir. ¿Comprende usted? Les encantaría. Como luego después vamos a ver en la Ley de Presupuestos. A ustedes les encanta vincular, que la Junta no pueda hacer nada, acogerla, asfixiarla administrativamente. Les encantaría a ustedes. Eso es... administrativamente. Eso es lo que ustedes proponen en sus enmiendas. Y vengan rosarios de actuaciones que... Además, aquí dice usted que hemos venido a hablar de política; ¡claro que vamos a hablar de política!

A nosotros no se nos ha terminado la venta de empresas, a nosotros lo que se nos ha terminado es la corrupción, ¿comprende usted?, ¿comprende usted?, ¿comprende usted? Eso es lo que se nos ha terminado, ¿eh? Porque ustedes, realmente, ustedes, realmente, recapaciten algo: precio del dinero, precio del dinero cuando ustedes gobernaban, 20%; hipotecas, 17%; precio del dinero hoy, ¿quiere usted saberlo? Lo sabe igual que yo: 4,25, 3,75. Eso es lo que ha hecho un Gobierno del Partido Popular, ¿comprende? Y eso es inalterable, indiscutible. ¿Cuántas quiebras había cuando ustedes gobernaban?, ¿cómo estaba la Seguridad Social cuando ustedes gobernaban? Quebrada, quebrada, quebrada. Ustedes tenían que recaudar impuestos pura y simplemente para pagar el endeudamiento que tenían ustedes, y no podían dar prestación de servicios sociales, no podían darlos, porque el dinero lo utilizaban ustedes simplemente para pagar los intereses del endeudamiento del Estado. Y eso está en los libros; no lo dice este Portavoz. Eso está en los libros. ¿Comprende usted? Eso está en los libros.

Así que vamos a seguir hablando de política y vamos a seguir hablando de lo que usted nos habla de la gasolina, que no se puede afectar. Es una tasa, ¿eh?, ¿comprende usted? Y, además, hemos dicho que en esta Comunidad no se va a hacer de momento. Supongo que usted está enterado, supongo que usted está enterado...

EL SEÑOR .....: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: ... aunque hayamos votado a favor, ¡hombre! Tenemos capacidad de hacerlo o de no hacerlo, ¿comprende usted?, ¿comprende usted? Y no venda usted... no venda usted aquí una moto, y menos sin ruedas, ¿comprende? Por lo tanto, lógicamente, sea usted coherente; que yo le tengo a usted por un hombre absolutamente coherente.

Además, le molesta a usted... dice: "Es que ha ido viendo mis enmiendas y las ha ido leyendo una a una". Pues dese usted por conforme que, con lo malas que son, las he leído; las he leído, las he leído, y no aquí por supuesto. He buscado las que le iba a contestar a usted, que es otra cosa. Pero se fijan ustedes hasta en eso

cuando este Portavoz habla. Es decir, si las lee, porque las lee; si no las lee, porque no las lee; si viene preparado, porque no viene preparado. Si yo no me meto nunca con usted si usted trabaja o no trabaja; ese es un problema de usted y de su conciencia, y de su responsabilidad. Pues ¡por supuesto! Usted haga lo que quiera, igual que yo hago lo que me parece o lo que me apetece.

Y, desde luego, para leer las enmiendas que ustedes han planteado, es que en media hora sobra tiempo. Son malas de solemnidad -se lo he dicho-, son inaceptables por malas. ¿Que haya una voluntad, -bueno- de intentar hacer algo? Si yo no se lo discuto a usted. Pero, ¡hombre!, no me venga ustedes... no me vengan ustedes aquí con enmiendas donde realmente, donde realmente no se pueden tomar en consideración.

Y yo no me he reído de las parejas de hecho; los que se ríen son ustedes. Mire usted, Señoría; mire usted, Señoría; mire usted Señoría, es un tema que le he comenzado a usted diciendo, y quiero que quede constancia de que ..... muy serio, y que habría que regular, pero no en los términos que ustedes lo hacen. Ustedes lo hacen en unos términos, bueno, pues sin ninguna fiabilidad de lo que se pretende hacer con su enmienda, donde hay que distinguir entre el que trabaja, el que no trabaja, el que cumple con el servicio de la casa, el que no cumple, el notario que tiene que ir a levantar un acta de notoriedad. Pero, mire usted, pues si eso no hace falta, si es mucho más sencillo; si es que ustedes no saben hacerlo. Y, en definitiva, claro, presentan ustedes las enmiendas que presentan: unas enmiendas que no hay por dónde cogerlas.

Y yo lo he intentado, créame que lo he intentado... igual que he intentado ver si podían deducirse tres puntos del IRPF en la compra de vivienda, y no se puede, legalmente. Y le he dado la cita del artículo, Artículo 32.2 de la nueva Ley de Medidas Fiscales. Pero, además, es que usted no lo ha entendido, porque sólo nos lo permite hasta el 2,475, que se lo he dicho al principio. Pero erre que erre, y pura demagogia, y vuelta la burra al trigo. No puede ser.

Mire usted, dice usted que hemos subido el módulo de autónomos. ¿Sabe usted cuánto lo subieron ustedes? El 700%, el 700%. Se empezaron pagando 11.500 pesetas. Mire usted, yo llevaba cotizaciones de autónomos en el año mil novecientos sesenta y tres, al terminar mi carrera, y sabía lo que era, ¿comprende usted? Y sesenta y cinco, y sesenta y siete, y setenta, y setenta y dos. ¿Comprende usted? Ustedes es que... ustedes... No tiene usted el dato. Usted no lo ha vivido o usted no ha estado en eso especializado. Usted no tiene el dato.

Mire usted, ha hecho usted, pura y simplemente, un discurso final que le he dicho que es demagógico, pero,

mire usted, también es de pura anécdota. Lógicamente, si se están dando garantías al ciudadano y se le está diciendo en un texto legal: esto puede ser que, si transcurre un determinado tiempo... no es que puede ser; si no le hemos contestado, lógicamente, usted sabe que está denegado; recurra usted. Se le está invitando: ejercite usted su derecho al recurso. No le dé usted la vuelta, no le dé usted la vuelta al argumento, que se le vuelve a usted en contra. Hay que explicarle a usted lo que es silencio administrativo, y yo, desde luego, no lo voy a hacer. Se coja usted los libros y los lea, y punto.

Lo de los Seminarios Menores me da igual. Yo soy liberal, ¿comprende usted? Los Seminarios a mí me dan lo mismo, exactamente igual. ¿Qué es eso de los Seminarios Menores y Mayores? Si a mí me tiene sin cuidado. Y, evidentemente, usted los cita aquí ¿con qué... con qué... con qué finalidad? Pues continuar, evidentemente, con la demagogia.

Tengo aquí una nota que no entiendo, porque la ha escrito muy deprisa, y no le puedo contestar.

Mire usted, nos tenemos que ir acostumbrando... ¡Ah!, agradecerle a usted el error que he tenido en la tasa del juego. Se lo agradezco. Igual que digo una cosa, digo la otra; y no me duelen prendas, ¿eh? Pero lo que no me... lo que no me influye para nada es que Ruiz Gallardón haga una cosa o la haga el señor Fraga en su Comunidad, ¿eh? Sabrán cómo y las razones, sabrán cómo y las razones. Pero en esta Comunidad tenemos que tener nuestra propia personalidad y tenemos que sabernos conducir nosotros por sí mismos, sin ser reflejo de nadie. O sea, aquí no conviene ser ni reflejo de Madrid, ni reflejo, tampoco, de Galicia; por supuesto, mucho menos de Extremadura o de Castilla-La Mancha; por supuesto, mucho menos, ¿eh?

Pero, en definitiva, Señoría, mire, lamento... lamento sinceramente que a usted le hayan dicho lo que tenía usted que decir respecto al silencio administrativo. ¡Cuánto lo lamento! ¡Pero cuánto le han equivocado a usted! Le han engañado pero como a un chino, y usted ha caído en la trampa que le han dicho. Y, claro, evidentemente, debe usted de pedir a su compañero que no le vuelva a soplar al oído cosas que son malas para usted; porque usted es un gran Parlamentario, usted es un gran Parlamentario, es usted un hombre muy riguroso, y le han soplado a usted al oído mal.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Gracias, señor Aguilar. Para fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR .....: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Siendo así, pasamos al debate de las enmiendas presentadas por don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo todavía no he salido de mi asombro, porque como no habíamos pactado nada y, de pronto, se ha establecido un sistema o un mecanismo que no guarda relación con lo que nos habían dado originariamente del orden establecido, pues hemos asistido a esta historia, y yo pensaba que era por riguroso orden de mayor a menor. Entonces, en el Grupo Mixto, yo no soy el Grupo mayoritario. No obstante, para no tener ningún tipo de problema... No, no me hagan ningún tipo de gestos, porque con el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de la Comisión de Economía no han contado para nada para establecer fórmulas novedosas de ir de mayor a menor. Y, de hecho, aquí está el guión, y correspondía, precisamente, a las enmiendas de este Procurador que habla intervenir en primer lugar.

Lo han hecho así. Me parece muy bien. En todo caso, si se ha de respetar la forma, pues lo lógico es que fuese la compañera del Grupo Parlamentario... de la Unión del Pueblo Leonés la que interviniese. Como no tengo ningún tipo de problema, entre otras razones, porque voy a darlas por defendidas, pero sí quería que quedase constancia de que las cosas deben de hacerse de otra manera.

Y las voy a dar por defendidas en los términos en los que están, entre otras razones, porque nuestro criterio y nuestra teoría la planteaba al principio: creo que no es... -y ha quedado demostrado en el debate que han tenido entre los Grupos mayoritarios- creo que no es el aprovechamiento de los Presupuestos el hacer toda la modificación de toda la legislación habida y por haber que induce a confusión; y en su momento lo argumentaré.

No hay más que mantener las enmiendas y darlas por defendidas. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Queda constancia de sus manifestaciones respecto al orden del debate. Y a continuación tiene la palabra el Grupo Popular... Perdón, señor... A continuación daremos la palabra... Tiene la palabra, para la... para hacer un turno en contra de las enmiendas del Grupo... del señor Herreros, el Grupo Popular, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero manifestarle al señor Herreros, con todo el cariño -además, sabe que, evidentemente, así es-, que no ha habido ningún pacto secreto, ni ha habido ninguna cuestión... Estábamos hablando ahí y estaba usted delante, concretamente -me

parece que ha sido ahí, ¿eh?, en esta sala, cómo o-menzábamos el debate. Yo lamento mucho si usted no lo oyó. Pero, en definitiva, eso no quiere decir absolutamente nada. Usted da por defendidas sus enmiendas, y nosotros las vamos a dar por rechazadas, por supuesto.

Pero yo creo que... yo creo, por supuesto, que el establecer la existencia o no de un pacto previo no... no debe condicionar el debate. Simplemente. Y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Sí, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo quiero que quede claro, porque da la impresión... Hemos estado, precisamente, ahí hablando; pero hablando de lo divino y de lo humano. En absoluto de esta cuestión. Yo no tengo ningún tipo de inconveniente, ni hubiese tenido ningún tipo de inconveniente, como no lo he tenido nunca, entre otras razones, por una que está establecida desde el punto de vista reglamentario: cuando, ante cualquier circunstancia, se plantean las cosas, se llega al acuerdo, y uno sabe estar en minoría. Entonces, si los dos Grupos mayoritarios se ponen de acuerdo, las minorías pueden emitir su opinión. Pero quede constancia que yo... no ha habido ningún tipo de comentario sobre el particular, y ustedes lo habrán dado por hecho. Lo lamento, porque me hubiese gustado por lo menos estar informado. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Herreros. Y para reconducir el debate, ha habido una oferta al Grupo Mixto para fijar posiciones en las enmiendas del Grupo Socialista, ha habido una oferta para la defensa, a la que se ha contestado haciendo referencia a una cuestión de orden. Se queda constancia de las manifestaciones hechas, y, a continuación, se ha dado la palabra al señor Herreros para defender sus enmiendas. Las ha dado por defendidas y el Grupo Popular las ha dado por rechazadas. Con lo cual, continuamos la sesión con el debate de las enmiendas del señor Rad, ofreciéndole el turno para que pueda hacer... El señor Rad tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señor Presidente. Únicamente, bueno... yo aclarar que esta mañana no podía estar a primera hora, y he llamado precisamente al Grupo Socialista para ver si se podía alterar el orden y que no me tocase a mí en primer lugar, por una cuestión estrictamente de trabajo, y yo algunos días, pues, no puedo estar a primera hora. Me resulta bastante difícil alterar, por lo menos, lo que es el horario de primera hora... de mi primera hora de la mañana, y yo, pues, sí que agradecería que se hiciera el esfuerzo los lunes y miércoles que me toque, pues, que no me

tocase de primera hora, porque me resulta imposible estar aquí.

Y hecha esa salvedad, y agradeciendo que se haya cambiado el orden de intervención, de menor a mayor, que yo creo que era el habitual en esta Comisión, pues defender brevemente mis enmiendas, que son un total de siete enmiendas. La primera de ellas va dirigida al Artículo 3, en el que habla de la labor de fiscalización y en donde matizo que la labor de fiscalización ha de realizarse por el Consejo de Cuentas de Castilla y León; un Consejo de Cuentas que estamos a punto de aprobar su normativa y que, desde luego, esperemos que esté en funcionamiento durante el año dos mil dos. Yo creo que es una sencilla enmienda de estilo, y lo que hay que hacer es señalar cuáles son nuestros propios instrumentos de fiscalización y señalar también la excepción; y la excepción es que, mientras no funcione, pues, lo organizarán otras instituciones.

La segunda de las enmiendas va dirigida a lo que es incrementar la desgravación por IRPF, por nacimiento de nuevos hijos. Una medida que era entendemos que insuficiente para fomentar la natalidad. No es que sea las únicas medidas por la vía de desgravación en el IRPF las medidas que hay que tomar, sino entendemos que el apoyo a la natalidad tiene que ser un conjunto de medidas en las que estén estas también, y que, desde luego, buena parte de esa falta de frutos que han tenido, pues, en años pasados, pues, quizá estén en que han sido lo suficientemente escasas como para no cumplir su labor.

La tercera de las enmiendas sería introducir la deducción por arreglo en la vivienda rural. Una deducción que podría ser considerada hacia esa segunda vivienda, pero con unas circunstancias muy concretas, y es ayudar a la reactivación de lo que es la vida rural, o, por lo menos, la fisonomía rural. Yo creo que es una... una deducción que no, en principio, excluye el carácter especulativo y, desde luego, puede servir para esa reactivación económica y social de los pueblos.

La cuarta de las enmiendas... o la cuarta y quinta de las enmiendas van dirigidas a la Ley de Caza, a lo que es... lo que entendemos nuestra principal discrepancia, que es la supresión de ese coste de la prima del seguro que recae sobre los titulares de la explotación cinegética. Nosotros entendemos que este no es el momento de introducir enmiendas a una Ley ya en vigor, y, desde luego, una enmienda que ha sido ampliamente protestada por los propios interesados.

Y, finalmente, introducimos una enmienda bastante amplia sobre un impuesto sobre las viviendas desocupadas, una enmienda que tiene un error en la motivación, un error en la transcripción, pues, la motivación que figura, pues, no está acorde con lo que es el contenido de la enmienda. Y una... una... una tasa sobre estas

viviendas desocupadas, que lo que intenta es incidir sobre el mercado de la vivienda. El mercado de la vivienda, que es excepcionalmente grave o especialmente grave en algunas de nuestras ciudades, que, paradójicamente, pues, tienen bolsas importantes de vivienda... vivienda desocupada; vivienda que, si se pusiera en el mercado -y ese sería el objetivo de la Ley-, pues, contribuiría a abaratar decisivamente la vivienda; entre ellas, pues la ciudad de Burgos, donde... de donde procedo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Rad. Para consumir un turno en contra, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Para anunciar el rechazo de las enmiendas planteadas por Tierra Comunera, por los motivos que muy brevemente paso a exponer, puesto que al ser siete las enmiendas sí nos da la posibilidad de poder contestar, prácticamente, a cada una de ellas.

Los motivos del rechazo son los siguientes, respecto a las que usted planteaba. Plantea usted una introducción de un nuevo... una introducción del Artículo 144.bis. Usted hacía una enmienda al Artículo 3, que nosotros tenemos que rechazar por... en principio, por una cuestión puramente técnica, que nos parece que el control de la Administración General de la Junta de Castilla y León debe ser una labor de la Intervención y no del Consejo de Cuentas, toda vez que, precisamente, la función del Consejo de Cuentas es una labor de control externa, precisamente, a la propia Administración. Con lo cual no nos parece que sea extremo el que se pueda contratar servicios de consultoría externa, ¿no? Esos serían los motivos técnicos, en principio y brevemente, para el por qué rechazamos esa enmienda.

En cuanto a las deducciones que plantea por circunstancias familiares, decirle que -como usted bien sabe todavía no está en vigor la ley de medidas... la ley financiera que va a establecer el nuevo porcentaje de cesión a las Comunidades Autónomas, y, como consecuencia de eso, no podemos... no se puede gravar más del 15% de la cuota líquida en el Impuesto sobre la Renta. Con lo cual, quizás, entiendo yo -por lo menos, así lo entendemos nosotros- que el incrementar las cuantías que usted establece daría lugar a que precisamente fueran, si cabe, a lo mejor, los que pudieran llegar al tope de esa desgravación, que serían quizá las rentas más altas que las rentas más bajas; quizá, cuando al año que viene ya entre en vigor esta Ley de Financiación Autonómica y que lleguemos al 33% previsto, quizá sea ese el momento en que se pudiera hablar -a nuestro juicio- de incremento de las deducciones por circunstancias familiares.

También, y en los mismos términos, le hablo de la enmienda que usted ha planteado, la Enmienda número 3 respecto a la deducción por inversión en la vivienda rural. Entendemos que este Proyecto de Ley... no entendemos, es que es así, el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas amplía las competencias a las Comunidades Autónomas en materia de vivienda, que ahora no las tiene, a los efectos... no las tiene del todo, como usted pretende, en el aspecto de la declaración de la renta, en el aspecto de cuestiones fiscales, no en otras cuestiones.

Por lo tanto, yo... vamos, desde este Grupo Parlamentario, sin perjuicio de... bueno, pues manifestar que, quizá, sea procedente el ampliar las deducciones que se pudieran realizar como consecuencia de las inversiones en vivienda rural, bueno, pues de alguna forma, pues, consolidar en la medida en que fuera posible la población en las zonas rurales, pues, sí nos parece oportuna. Si bien, por este motivo puramente técnico -a nuestro juicio-, entendemos que no se la podemos aprobar.

De igual manera, respecto a la modificación del Artículo de la Ley de Caza que establece la posibilidad de que la Junta pueda instar a los propietarios... perdón, a los explotadores de los cotos de caza para pagar el impuesto, hombre, nosotros creemos que, según viene redactado el Artículo, no necesariamente significa que se tenga que repercutir totalmente el seguro... el importe del seguro a los cazadores. Simplemente, deja abierta la puerta para que, de manera parcial o bien en su totalidad, depende de los casos, se pueda repercutir ese costo. Y ello sin perjuicio de que, como consecuencia de ello, pues, a la Junta la deja en una mejor posición a la hora de poder negociar y contratar los seguros. Y ello con independencia de que luego lo repercute total o parcialmente, o a lo mejor ni siquiera eso. Pero, en fin, deja abierta ahora, efectivamente, la puerta para que se puedan de alguna manera repercutir estos recursos... perdón, estos seguros que nosotros creemos que es oportuna.

La Enmienda número 5 la hacen en los mismos términos, básicamente. La número 6 nosotros creemos que va perfectamente incluida en la relación que está... que se establece en el propio Artículo... en el propio Artículo 11, a nuestro juicio, que dice... Se lo leo. Vamos, no porque usted no se lo haya leído, sino por decirle, por argumentarle. Dice: "las obras de repoblación forestal, plantaciones y, en general, las que tengan por objeto la restauración, conservación y protección del medio natural...". Nosotros creemos que dentro de ahí se dice implícitamente que, desde luego, también se incluyen las medidas preventivas correctoras y compensatorias, que es lo que usted pretende con su enmienda. Si usted pretende que se tengan incluidas medidas preventivas correctoras y compensatorias, al decir que "tengan por objeto la restauración, conservación y protección del

medio natural", a nuestro juicio, creemos que en una interpretación mínimamente amplia del Artículo está incluida... esas pretensiones que usted manifiesta con su enmienda. Por lo tanto, también nos lleva a la... a... al rechace. Esto, sin perjuicio de no entender, al menos del todo, por qué usted poner la palabra "especial", porque se refiere especialmente a la repoblación forestal, cuando son muchas las cuestiones que son especiales dentro de esta modificación de la Ley. Pero, bueno, en cualquier caso, vamos... la modificación de este artículo de la Ley de Concentración Parcelaria.

Y en cuanto a la Enmienda número 7, quizá la más compleja de las que usted ha planteado, nosotros también nos vemos en la obligación de rechazársela, en principio, por una cuestión puramente técnica, sin perjuicio de que, desde luego, pues, no estamos de acuerdo en que esto se cumpla. Usted pretende que se cree... se cree un "impuesto", quizá dicho entre comillas, pero, en definitiva, que se cree un impuesto a las viviendas desocupadas, ¿no?, que, por cierto, serían segunda vivienda normalmente. Y aquí por otro Grupo se ha dicho precisamente lo contrario, que se hagan deducciones a la inversión en segunda vivienda (Una cuestión puramente anecdótica, ¿no?).

Pero, mire, nosotros creemos que esto no es posible, no es posible técnicamente por varias razones. Sin perjuicio de que, jurídicamente, desde el punto de vista jurídico, quizá no esté... -lo digo con todo el respeto a quien haya redactado la enmienda que usted ya ha dicho, o a usted, si ha sido el que la ha redactado-, desde el punto de vista jurídico no establece una estricta legalidad a la hora de definir bien el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible. Quizá sería una cuestión problemática, y que crearía, desde luego, varias lagunas legales que, sin duda, daría lugar a multitud de recursos que, posiblemente -y es una opinión personal-, posiblemente, pues, serían ganados por los recurrentes, con lo cual nos crearía un problema importante.

Pero es que, aparte de eso, no se manifiesta... o, por lo menos, no es fácil detectar la capacidad económica... -quiero decir, con la creación de este impuesto- la capacidad económica de aquel que debe pagar el impuesto. Es decir, el hecho de tener una vivienda inutilizada... bueno, vamos a decir desocupada, no inutilizada, no necesita... no necesariamente significa que se tenga una mayor capacidad económica. No solamente lo digo... No lo digo yo desde este Grupo Parlamentario, sino que lo ha dicho el propio Tribunal Constitucional en varias sentencias, porque no es la primera vez que este tema se ha intentado... de alguna forma, crear por alguna Comunidad Autónoma, pero que no ha sido posible.

Ello con independencia de que la propia Ley General Tributaria, pues, en la definición de lo que es un

impuesto, pues, francamente, chocaría un poco, habría que, quizá, modificar la propia Ley General Tributaria, e incluso crearía situaciones de colisión con lo que puede ser el Impuesto de Patrimonio, el Impuesto de Sociedades, el Impuesto de Bienes Inmuebles. En fin, creemos que jurídicamente tiene poco soporte; al menos, eso es nuestro juicio. Y ello sin perjuicio de que se pudieran dar circunstancias poco queridas, ¿no?, a la hora de crear un impuesto de esta ....

Pero, fíjese usted que cuando se exige del pago a aquellas que se ocupen como segunda vivienda, es decir, porque se dediquen para veraneo, para fines de semana, etcétera, podíamos dar lugar a situaciones tan extremas como que, por ejemplo, aquel que tuviera veinticinco viviendas en diferentes sitios, pues, pudiera decir que las emplea para un fin de semana al año o dos fines de semana, con lo cual no pagaría el impuesto. ¡Fíjese usted la comparación... el agravio comparativo que sería con aquel que la hereda en la misma plaza, en la misma plaza, y es una herencia yacente o hay varios herederos, etcétera, hasta que se pongan de acuerdo tienen que pagar el propio impuesto. Quiero decir que se crearían situaciones complejas que, cuando menos, daría lugar a que se tuviera que estudiar muy pormenorizadamente la creación... la creación de este artículo... sí de este artículo o de este impuesto, y ello con independencia de que... estaremos todos de acuerdo en que no sería, precisamente -entendemos nosotros-, este mecanismo de la Ley de Medidas el que... el más adecuado, precisamente, para crear un impuesto de esta relevancia.

El resto de las medidas muchas veces hemos visto que son cambio de porcentajes, cambios de cuantías, de deducciones, etcétera, pero quizá esto, en el supuesto caso de que se llevara a cabo, no sería este el procedimiento. Y ya le anticipo que desde este Grupo Parlamentario pues, desde luego, desde el punto de vista ideológico, no se está por la labor de que esto se haga de una forma tan "simple"... -entre comillas y con todo el respeto- usted manifiesta en su enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Gracias, señor Jiménez. El señor Rad, para un turno de réplica, tiene la palabra.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Sí. Gracias, señor Presidente. Únicamente mantener la defensa de estas enmiendas y, desde luego, las defenderé también en el Debate de Totalidad del Pleno.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ): Perdón. Para un turno de fijación de posiciones, el Grupo Socialista. Muy bien.

Habiendo terminado el debate de las enmiendas, procedemos... procedemos a la votación de las mismas

por el mismo orden que se han debatido. Votaremos en primer lugar las del Grupo Popular en bloque, salvo que... El señor Presidente... el señor Presidente no ha terminado todavía de hablar, y aunque haya tenido un... segundos de duda, ha continuado haciendo lo que tiene que hacer. Lo que tiene que hacer es: vamos a proceder a la votación, y vamos a proceder a la votación por las enmiendas de cada Grupo, empezando por las del Grupo Popular en bloque, salvo que... continuaremos por las del Grupo Socialista en bloque, y continuaremos por las del señor Herreros y las del señor Rad en bloque, salvo que alguno de los Portavoces de los Grupos desee hacer que algunas de las enmiendas presentadas por el resto de los Grupos se voten separadamente.

Empezamos la votación. Votaciones de las enmiendas del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. Votos en contra: seis. Abstenciones: ninguna... Perdón. ¿Son cinco? Siete. Votos a favor: ocho. Votos en contra: siete. Abstenciones: ninguna. Resultado de la votación: ocho votos a favor, siete votos en contra, ninguna abstención. Quedan aprobadas dichas enmiendas.

A continuación procedemos a votar del mismo modo las enmiendas del Grupo Socialista, salvo que algún Grupo pretenda la separación de algunas de las enmiendas. No siendo así, ¿votos a favor de las enmiendas del Grupo Socialista? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? Una. Resultado de la votación. Votos a favor: seis. Votos en contra: ocho. Abstenciones: una. Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Socialista.

A continuación procedemos a votar las enmiendas del señor Herreros. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas del señor Herreros.

Procedemos a continuación a votar las enmiendas del señor Rad. ¿Votos a favor? Una... seis. ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? Ninguna. Por seis por votos a favor, ocho votos en contra, quedan rechazadas... Se repite la votación porque al contar los mismos algunos de los votos no les hemos tenido en cuenta. ¿Votos a favor de las enmiendas del señor Rad? Siete. ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas del señor Rad a la Ley que estamos debatiendo.

Se procede a la votación del articulado, Disposición Transitoria, Disposición Final, Anexo, Exposición de Motivos y el Título de la Ley. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Siete. ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación: ocho votos a favor, siete votos en contra. Queda dictaminado favorablemente el Proyecto de Ley. Y se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*(Se suspende la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas diez minutos).*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenas tardes, señoras y señores Procuradores. Se reanuda la sesión. ¿Por parte de los diferentes Portavoces tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Sí, por el Grupo Popular, su Portavoz.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Sí. Gracias, Presidente. Por parte del Grupo Popular, Carmen Reina sustituye a Javier Marqués, Camilo Hernando sustituye a Juan Castaño, Rosario Caballero a Vicente Jiménez, Demetrio Espadas a Juan José Sanz Vitorio, Gracia Sánchez a César Huidobro, y Nati Cordero... Natividad Cordero a Francisco Aguilar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don Roberto Jiménez. Por parte del Grupo Socialista, señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Don Octavio Granado sustituye a don José Francisco Martín, don Julio Víctor Pascual a don Jaime González y don Manuel Lozano a don Jesús Quijano.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por parte del señor Secretario se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. Tercer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil dos**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Secretario. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Fernández Merino, González González, Herreros Herreros, De la Hoz Quintano, Marques... Marqués López y De Meer Lecha-Marzo. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. Cuarto punto del

**Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año dos mil dos".**

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Por acuerdo de los Portavoces, se va a proceder a alterar el orden que viene en el guión, y que empezará don Antonio Herreros, en nombre del Grupo Mixto, a continuación el Portavoz del Grupo Popular, don Roberto Jiménez, en nombre de su Grupo, y en tercer lugar el Grupo Parlamentario Socialista, don Antonio de Meer, para la defensa de las suyas. Por lo tanto, sin más dilación, procedemos a dar la palabra a don Antonio Herreros para que defienda las enmiendas de su Grupo.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Agradecer la deferencia de los Grupos Parlamentarios por haber facilitado el cambio solicitado en la intervención. Y decir que doy por defendidas, en los términos en que están expuestas, todas las enmiendas que tiene presentadas Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad al articulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, don Roberto Jiménez tiene la palabra.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Gracias, Presidente. Para darlas por rechazadas las proposiciones... las enmiendas planteadas por el Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a darle la palabra a don Roberto Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de las enmiendas de su Grupo.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo en nombre... como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en sustitución -en cargo de Portavoz, no miembro de esta Comisión- de don Francisco Aguilar, que por motivos de enfermedad se ha tenido que ausentar -no grave, sino una gripe-, se ha tenido que ausentar de esta... de esta Comisión. Bien.

Paso a defender y a justificar las enmiendas presentadas por parte del Grupo Parlamentario Popular a este texto articulado de los Presupuestos, brevemente, porque en realidad, sin perjuicio de que por parte de otros intervinientes en esta Comisión se pueda entender que son de mayor enjundia, lo cierto es que... bueno, sin restarle importancia, lo cierto es que no son de especial relevancia en cuanto a la modificación que pudieran generar o en el contexto general del texto articulado de los Presupuestos.

Este Grupo Parlamentario presenta o propuso... presentó dieciséis enmiendas al Proyecto de Ley, a este texto articulado del Proyecto de Ley, de las que quince -y es una cuestión casi de pura obviedad- se fundan en la mejora del texto en previsión de la futura y no lejana asunción de las competencias en materia de Sanidad que se nos van a venir encima en el próximo... en el próximo ejercicio. Inicia... inicia... después de una buena negociación por parte, lógicamente, del Consejero correspondiente. Pero, en fin, es algo que está en la Constitución y que nosotros, evidentemente, pues tenemos que reivindicar el que se nos vayan cediendo la mayor parte de competencias posibles, aunque sólo sea por el principio de que estamos más cerca del ciudadano -el principio de subsidiariedad-, como así lo reclaman otras Administraciones en otros momentos procedentes. Bien.

Se inicia el grupo de enmiendas con la Enmienda número 23 al párrafo uno del Artículo... del Artículo 4, dentro del Título II de Régimen General de los Créditos y su destino y limitación y vinculación de los mismos, para adicionar un nuevo párrafo refundido en dicho artículo, en virtud de lo cual, en virtud de lo cual, los créditos del Capítulo I del Ente Público Institucional Gerencia Regional de la Salud -ya he dicho que quince se refieren, precisamente, a las competencias de Sanidad- tenga el mismo nivel de vinculación que el que tiene dicho Capítulo en el resto de las Secciones; cuestión que, pues, creemos que parece de pura lógica.

Hay tres Enmiendas, la 24, la 25 y la 26, que son al Artículo... al Artículo 10, una al apartado uno del Artículo 10, que establece que el límite de 1.200.000 euros pueda ser elevado por la Junta en materia de gestión de asistencia sanitaria por la Seguridad Social y, asimismo, determinar la Junta la cantidad a partir de la cual se tendrá que dar cuenta. También, evidentemente, pues obedece al principio... a un desconocimiento en cuanto a la autorización de la Junta de Castilla y León en la contratación que puede generar estas nuevas... estas nuevas competencias.

A consecuencia de esta enmienda, la 25 y la 26 suprimen, lógicamente -como no pueden ser de otra manera-, esa referencia a 1.200.000 euros, remitiéndose al apartado, lógico, 1 a) de este mismo artículo, puesto que si se suprime este límite de 1.200.000 euros, pues estas dos enmiendas, lógicamente, se refieren a referencias que el mismo artículo hace en relación a dicha cuantía.

Respecto a la autorización para las transferencias de los créditos, la Enmienda número 27 -que la es al Artículo 14 del texto articulado- propone que las transferencias de crédito dentro de la Gerencia Regional de la Salud se rijan por lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, en virtud de la nueva redacción de ésta, y que quede incorporada... o que pretendemos que quede incorporada en el texto articulado.

Sobre los anticipos de las subvenciones se establecen o se presentan dos enmiendas para su discusión, dos Enmiendas, la 28 y la 29, al Artículo 27, que proponen incluir en el Apartado 1 b) el Subprograma 322A03, a fin de que el anticipo pueda alcanzar el cien por cien cuando esto no supere los 1.200 euros. Asimismo, al final del párrafo 2 del apartado d), los Artículos 76 y 78 de los Subprogramas 313A03, 313A02 y 322A03.

Sobre el Fondo de Apoyo Municipal, se presenta al Artículo 31 una Enmienda, la número 30, que es, ciertamente, una propuesta para mejorar el texto -entendemos que es una enmienda puramente técnica-, con una mejor redacción, de tal manera que la aprobación de la distribución de los créditos se lleve a cabo por la Consejería de Presidencia, previo informe de la Federación Regional de Municipios y Provincias, y suprimiéndose la propuesta previa y agilizándose la distribución y consiguiente cobro de los... de los créditos, bueno, pues, en base a un principio de eficacia, y de funcionamiento, y de eficiencia de la propia Administración.

Respecto al Fondo de Cooperación Local, se presenta, también, al Artículo... perdón, al Artículo 32, una Enmienda, la 31, que cambia casi de manera sustancial... bueno, prácticamente de manera sustancial, no el fondo, pero sí la forma de dicho artículo, que antes pudiera ser, pues, ciertamente, un poco farragoso en su interpretación. Entonces, se presenta esta... esta enmienda de sustitución, que regula por completo este artículo determinado de manera más clara y adecuada en el texto el desarrollo y regulación del Fondo de Cooperación Local, estableciendo varias líneas de actuación en función de seis... seis fondos, a través de seis fondos, resolviendo el sistema o... de forma más clara el sistema de concesión y el pago a las entidades locales beneficiarias de las subvenciones, y eliminando, pues, de esta manera, pues cualquier género de duda o falta de claridad que pudiera existir, y que, ciertamente, podría existir en el artículo que se presenta para... en el artículo que venía en el Proyecto de Ley.

Respecto a la prestación de los Servicios Sociales, la Enmienda número 32, que ya lo es a la Disposición Adicional Cuarta, se pretende la adición de una enmienda claramente técnica, también, al párrafo 2 del punto 4, que viene a precisar de forma clara e indubitada cómo las aportaciones de las fuentes de financiación han de ser tenidas en cuenta como porcentaje deducible en el coste de prestación de los servicios, para que sea así correcta su financiación o quede clara su correcta financiación.

Hay una enmienda de adición a la Disposición... que, creando una... la 33, creando una nueva Disposición Adicional que prevé -cuestión que creemos también especialmente relevante, puesto que todo nos

hace pensar que se producirá al ejercicio que viene- que, como consecuencia del Pacto Local que se está negociando y como consecuencia de su desarrollo, pues, se autorice a la Consejería de Economía y Hacienda a realizar las adaptaciones que sean precisas en el presupuesto para transferir a las Entidades Locales las partidas y las cuantías que correspondan, como consecuencia de los traspasos y las delegaciones de competencias que, en función de ese Pacto Local, se acuerde entre las diferentes partes negociadoras -en definitiva, lo que venga vinculado al Pacto Local-, lógicamente, siempre que las mismas estén expresamente determinadas; y si no lo estuvieran, pues correspondería a la Consejería de... de Economía y Hacienda el proponer al Consejo de Gobierno su... su regulación. Por lo tanto, no se trata más ni menos que de una regulación del marco procedimental, como consecuencia del desarrollo del Pacto Local que actualmente se está negociando.

Las Enmiendas 34 y 39, que lo son a la Disposición Tercera, que desarrolla la naturaleza presupuestaria de la Gerencia Regional de la Salud... Son cuatro enmiendas:

La 34, que... que establece que la Gerencia Regional de la Salud, o pretende que la Gerencia Regional de la Salud, como Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad hasta que se determine la ....., figure el Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad.

Bien. La Enmienda 35 propone que los apartados 1 y 2 de la Disposición Transitoria Tercera se integren en un solo apartado, en un solo apartado 1 con dos párrafos, ya que ambos se refieren al momento anterior a la asunción de las transferencias en cuestión de sanidad. Son también una cuestión... una enmienda pura de... de puro razonamiento técnico, así como la que... la que viene a continuación, que sería la 36, de mejora de la redacción.

La Enmienda 36 enumera el apartado 3 como 2, así como la 37 ..... 5 la que pase al 4. En fin, faculta, precisamente, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para realizar, de acuerdo con sus competencias, las adaptaciones necesarias en sus unidades y puestos de trabajo, en lo que se refiere a la Secretaría General.

La 37 también precisa la asunción de... cambia la numeración, y lo que precisa, lo que viene generando es la asunción de funciones en materia sanitaria que lo son hoy de la Seguridad Social del Insalud.

Y las Enmiendas 39 y... perdón, la 38 y la 39 añaden dos nuevos párrafos a la Disposición Transitoria Tercera, uno de adición, que establece que determinada la configuración de la Gerencia Regional de la Salud, la autorización de las transferencias entres sus créditos presupuestarios corresponderá al órgano que determine

la Junta. Y la 30, previsión de que el gasto... en previsión de que el gasto farmacéutico se considere ampliable; cuestión también puramente lógica, puesto que no puede preverse -y menos este primer año de asunción de las competencias de Sanidad- el gasto farmacéutico que ello va a generar, y sin perjuicio de que, bueno, es una cuestión también de pura... de pura técnica presupuestaria, puesto que incluso hasta en el ámbito estatal, pues, siempre han sido créditos ampliables los créditos del gasto farmacéutico.

La Enmienda 40 propone incluir el Subprograma 323A03 en... también en esa Disposición Adicional Tercera, que no se trata ni más ni menos sino que aclarar o subsanar un error de... que por omisión se había... se había incluido en este texto articulado, y que antes correspondía a los Programas 041 y 060.

Estas son... la justificación -en brevedad, lógicamente- que este Grupo Parlamentario da a las propuestas o a las enmiendas presentadas para su... modificación del texto articulado. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don Roberto Jiménez. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Sí, por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. Pues es para mí un honor intervenir en el turno en contra de estas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a los propios Presupuestos de la Junta. Y voy a intentar hacerlo dando una argumentación general sobre todas ellas y luego una argumentación concreta, más concreta, sobre dos enmiendas que me parecen especialmente graves, y que... intentando que, por lo menos, quede en el Diario de Sesiones algún argumento que conmueva la voluntad de los que han perpetrado estas barbaridades administrativas que se nos plantean como enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y que -sin duda- se plantean como enmiendas porque nadie hubiera tenido vergüenza suficiente para introducirlas en un Proyecto de Ley enviado a esta Cámara... ante esta Cámara.

Bueno, lo primero que tendría que decir es que a nuestro Grupo le ha sorprendido muchísimo que el Grupo Parlamentario Popular se haya dado cuenta a principios de diciembre de que esta Comunidad Autónoma puede gestionar la Sanidad a partir de primero de enero. O sea, nosotros pensábamos que el día quince de octubre, cuando se presentan los Presupuestos, ya se conocía que esta Comunidad Autónoma podía gestionar la Sanidad el primero de enero. Y, entonces, lo que indican estas enmiendas, de ser necesarias, es una auténtica imprevisión por parte del Gobierno de la

Comunidad cuando presenta el Proyecto de Presupuestos, que no prevé las modificaciones normativas necesarias para hacer frente a la gestión de los Servicios de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social que nos vienen transferidos desde el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que ha sucedido del quince de octubre al día que nos encontramos, al tres de diciembre, no ha sido que el Grupo Parlamentario Popular se haya dado cuenta de que la Sanidad puede llegar el día primero de enero; yo espero que no nos caiga, precisamente, encima, sino espero que realmente nos venga al lado, nos venga bien, ¿no? Pero lo que ha sucedido es que hoy, a día tres de diciembre, estamos ante la rendición de Kandahar, es decir, ha acabado ya la finalización de la negociación, una negociación que no empezó nunca. El Grupo Parlamentario Popular acepta recibir la transferencia de Sanidad por el volumen en el que el Ministerio, hace dos meses, le comunicó a esta Comunidad Autónoma. Y, entonces, como ya sabemos que no va a haber negociación y como ya sabemos que vamos a recibir la Sanidad inexorablemente, que la Sanidad nos va a caer encima con la dotación presupuestaria que ha sido decidida por el Gobierno de la Nación, y nos lo vamos a comer, pues entonces, presentamos estas enmiendas para dar forma institucional a esta devolución de la Sanidad por parte de la Comunidad Autónoma.

Lo que sucede es que se aprovecha el trámite de la enmienda y se aprovecha el que esto no queda publicado como proyecto de ley para decir, por vía de enmienda, cosas que, realmente, sería complicado que se hubieran dicho en un proyecto de ley.

Porque, claro, si el Proyecto... si las enmiendas tuvieran por sentido únicamente introducir la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el entramado administrativo de la Comunidad Autónoma, serían razonables; pero es que no hacen eso. Lo que hacen es, so capa de esta imprevisión del Gobierno, lo que hacen es producir una deslegalización absoluta de la ejecución presupuestaria de los créditos de la Sanidad durante el año dos mil dos en la Comunidad de Castilla y León. Y vamos a empezar a explicar por qué.

La primera Enmienda, el 23. Motivación: mejora técnica. Modificación: al Artículo 4.3. Explicación del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular: "Supone dar a los créditos que vamos a recibir del Insalud la misma categoría que tienen en estos momentos los créditos presupuestarios del resto de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma". No, no. Si eso fuera así, contarían ustedes con nuestro voto. Pero lo que dice el Artículo 4 del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta es que hay determinados créditos que están vinculados a nivel de artículo, otros están vinculados a nivel de programa, otros están vinculados a nivel

de concepto, otros a artículo y subprograma, etcétera, etcétera, etcétera.

Y lo que dice esta enmienda es que los trescientos y pico mil millones de pesetas de la transferencia de la Sanidad van a vincular a nivel de capítulo y programa. Es decir, se van a gastar 312.000 millones de pesetas -que como todavía no estamos contando en euros, pues es una cantidad que tiene un número razonable de ceros- con doce vinculaciones presupuestarias. Ese va a ser el grado... Es decir, aquí vamos a recibir la Sanidad y lo vamos a gestionar en doce bolsones de 30.000 ó de 40.000, 80.000, 10.000, 5.000 millones de pesetas. Y esto es, pura y simplemente, reconocer que en Sanidad, en el año dos mil dos, en esta Comunidad Autónoma, no va a existir presupuesto; va a existir un inmenso cajón de sastre, en el cual el Consejero responsable y el Gerente de la Gerencia o del órgano que se cree van a meter la mano y van a ir sacando dinero, y les va a dar lo mismo que interinos que contratados, que laborales que personal estatutario, que gastos corrientes en una dirección que gastos corrientes en otra, que inversiones de una naturaleza que inversiones en otra. No hay ningún gasto de esta Comunidad Autónoma que tenga un nivel de vinculación tan pobre, ninguno.

Entonces, nosotros ya lo decimos: vamos a votar en contra de esta enmienda, vamos a presentar voto particular. Y si ustedes dicen que los créditos de la Sanidad van a tener el mismo grado de vinculación que el resto de los créditos del Presupuesto de la Junta, lo aceptamos; pero el mismo. Y si, incluso, ustedes dicen: "¡Hombre!, es necesario un poquito más de flexibilidad", se lo aceptamos. Pero, ¡hombre!, doce bolsas de a 30.000 millones el vellón, pues no, ¿eh? Francamente, para esto, casi mejor es que no hagamos presupuesto y que hagamos un artículo único que diga que la Sanidad va a ser ejecutada por la Junta de Castilla y León como le venga en gana al Consejero.

Claro, lo mismo sucede con los gastos de los que la Junta tiene que dar cuenta. Aquí va a haber un límite para todas las inversiones que deban contraer los órganos de la Comunidad Autónoma y, a partir de ese límite, la Junta de Castilla y León tendrá que autorizar los contratos, para todo, menos para la Sanidad; para la Sanidad no sabemos cuál va a ser el límite. ¡Hombre!, si ustedes dicen que necesitan que el límite sea más alto, estamos dispuestos a considerarlo, pero que no haya límite para la Sanidad nos parece bastante grotesco.

La autorización de las transferencias de crédito. Y aquí sí que estamos ante una de las mayores barbaridades administrativas, porque, a través de la enmienda, lo que nos dicen ustedes es que la Ley de Presupuestos diga que la Junta de Castilla y León determine qué órgano va a autorizar las transferencias de crédito. Mire, las transferencias de crédito son modificaciones de

crédito presupuestario, y, en este sentido, en esta Comunidad Autónoma estamos sometidos a lo que dice la Ley de Hacienda de la Comunidad y la Ley General Presupuestaria del Estado. Y, en ambos casos, las modificaciones de crédito se hacen en la forma prevista por la ley, por la ley. Y ustedes lo que dicen es que la Ley diga que la Junta de Castilla y León dirá cuando le venga en gana, con el rango y jerarquía que le venga en gana a la orden o disposición de la Junta que ello regule, quién va a autorizar las transferencias de crédito; transferencias de crédito que, con el nivel de vinculación de los créditos que ustedes han determinado, pueden ser transferencias de crédito de 50.000 millones de pesetas, tranquilamente, al cabo del ejercicio. Y esto lo va a hacer un órgano que no sabemos ni cuál es; que puede ser la Junta de Personal, la castañera que está en el *hall* del hospital; ese puede ser el órgano, porque como no sabemos cuál es.

Pero, ¡hombre!, ¿no creen ustedes que gastar 300.000 millones de pesetas merece la pena decir, por lo menos, quién va a autorizar los gastos? ¿No creen ustedes que la Ley de Presupuestos -aunque solo fuera por decoro torero- debería decir quién tiene que autorizar las modificaciones? Bueno, díganlo ya. Porque el que ustedes deslegalicen esa función nos parece tremendamente grave y, desde luego, sin precedente ninguno en toda la legislación española.

Hay dos enmiendas... hay una enmienda en particular, de las del bloque de transferencias sanitarias, que tiene su aquel, y a la que me quiero referir explícitamente, y es la Enmienda 39. Porque ustedes, claro, justifican las enmiendas diciendo: "Mejora de redacción", "mejora técnica", y, claro, así no se equivocan mucho; simplemente no es verdad. No son mejoras de redacción; en algunos casos son redacciones nuevas. ¡Hombre!, a no ser que se entienda que poner una redacción nueva donde no había ninguna es mejorarlo... Todo es susceptible de criterio. Mejorarle o empeorarlo, pero, bueno, es una cuestión opinable.

Pero esta Enmienda 39, ustedes declaran ampliable el gasto farmacéutico de la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social. Y para hacer la motivación dicen ustedes: "El gasto farmacéutico, por su naturaleza, no puede preverse con exactitud; tradicionalmente ese gasto ha sido ampliable en el ámbito estatal".

Y como el que tiene el honor de hablarles, pues, ha sido cocinero antes que fraile, y ha tenido alguna responsabilidad en los Presupuestos Generales del Estado, pues tuvo en su día la responsabilidad de introducir en los Presupuestos Generales de mil novecientos noventa y dos -gobernando el Partido Socialista- un artículo que se ha mantenido intocado desde los Presupuestos de mil novecientos noventa y dos hasta los del dos mil uno vigente, y que les leo a continuación, para que ustedes

hablen de lo tradicional que es lo que ustedes van a hacer.

"Con vigencia exclusiva para el ejercicio del año equis -en este caso el dos mil uno; oµprueben Sus Señorías los Presupuestos del dos mil, noventa y nueve, noventa y ocho, noventa y siete, noventa y cinco, noventa y cuatro, noventa y tres y noventa y dos- no se considerarán como ampliables los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas del presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los que se refiere el Artículo 149.d) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria".

Es decir, llevamos diez años en este país en que no ha sido ampliable el gasto farmacéutico de la Sanidad, no ha sido ampliable. Lo empezó a hacer el último Gobierno Socialista y lo han mantenido todos los Gobiernos del Partido Popular. Esto está en la Ley General de Disciplina Presupuestaria del año noventa y seis y lo suscriben todas las Comunidades Autónomas.

Y ustedes llegan y, para demostrar que son capaces de gestionar más eficazmente la Sanidad, lo primero que hacen en el primer año es declarar ampliable el gasto farmacéutico. Pues que venga Dios y lo vea. Pero, desde luego, lo de la tradicional... lo de la tradicionalidad de la ampliación en el ámbito estatal sería en la época de la UCD, porque... o tendríamos que remontarnos a hace veinte años, ¿eh?, porque en los últimos diez años no ha sido tradicional. Esto es tan tradicional como el "Oriamendi", pero no de la última tradición de los últimos veinte años.

Y que el gasto farmacéutico, por su naturaleza, no puede preverse con exactitud... Pues hombre, si el Gobierno de la Nación ha sido capaz, en el ámbito de la Nación, de prever con exactitud, en los últimos diez años, la evolución del gasto farmacéutico, hombre, la Junta de Castilla y León no queda en muy buen papel diciendo que no va a ser capaz de preverlo en el ámbito de la Comunidad Autónoma el primer año, con un acuerdo general de financiación que establece que, gracias al control del gasto farmacéutico y gracias al control de otro tipo de especialidades, el sistema sanitario incluso, el sistema de seguridad incluso, va a hacer una dotación especial al sistema sanitario.

Conclusión: yo les diría a ustedes que, con toda sinceridad, se repensaran este Artículo que contraviene toda la Legislación vigente en materia de disciplina presupuestaria y contraviene toda la tradición presupuestaria española de los últimos diez años.

Terminamos con la Sanidad y hablamos brevemente del Pacto Local. Ustedes tienen una enmienda muy razonable; tan razonable, que es una enmienda que nosotros les planteamos hace tres años y la votaron en

contra, les planteamos hace cuatro años y la votaron en contra, les planteamos hace dos años y la votaron en contra, las planteamos hace un año y la votaron en contra, y este año la plantean ustedes. Y es que hace falta definir el Fondo de Cooperación Local, porque ustedes nunca definían el Fondo de Cooperación Local en los Presupuestos de la Junta. Lo definen mal, no nos gusta demasiado cómo lo definen ustedes, pero, no obstante, es un avance. Realmente es un avance considerable -la Enmienda 31-; por lo menos ya sabemos los fondos que están en el Fondo de Cooperación Local.

Y, además, ustedes hacen otra cosa que nos gusta, porque es una cosa que nosotros también llevamos pidiéndoles bastante tiempo en sus enmiendas... en nuestras enmiendas, perdón, que ustedes rechazaban, y es que determinan que, una vez los Ayuntamientos hayan contratado los Fondos -que son de las actividades subvencionadas por la Junta-, la Junta librerá a los Ayuntamientos el importe total de las subvenciones concedidas.

Bueno, pues sólo hace falta que, una vez hayan hecho ustedes esto en su Enmienda 31, se den cuenta que esto, que es para las subvenciones de inversión, también es razonable para otras subvenciones. Y que en este sentido acepten nuestras enmiendas a la Ley de Medidas de la Ley de Presupuestos, que pide que todo el dinero que la Junta de Castilla y León libra a los Ayuntamientos de esta Región siga el camino que ustedes han introducido en su Enmienda 31.

Y, por cierto, que los fondos que se les ha olvidado incluir en su enmienda, se incluyan en la misma. Con lo cual, nosotros ya decimos que no tenemos nada en contra de la Enmienda 31, salvo que nos parece escasa. Y que, puestos a copiarnos, debían habernos copiado mejor, y que debían habernos copiado la totalidad, en vez de copiarnos sólo en parte.

En cuanto a la Enmienda número 32, en la que ustedes declaran que los porcentajes a los que ustedes someten a los Ayuntamientos para la financiación de los Servicios Sociales sean porcentajes deducibles del coste de prestación de los servicios a fin de su correcta financiación, pues hombre, algo mejora la situación del Proyecto de Ley, pero nosotros seguimos pensando que lo razonable es que la Junta de Castilla y León no obligue a cofinanciar a los Ayuntamientos esos servicios. Su interpretación de la Ley no es la nuestra, ni es la que ha seguido esta Comunidad Autónoma en los ocho primeros años de gestión de la Ley de Acción Social. Y, en este sentido, aunque sea una mejora, no se corresponde con nuestra filosofía.

Y luego tienen ustedes un par de enmiendas a las... que hacen referencia a las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del Pacto Local,

y hay una sobre la que me quiero detener especialmente, que es la Enmienda número 33.

Porque ustedes dicen algo, que es lo siguiente: "cuando se produzcan procesos de delegación o de traspaso de competencias en favor de las Corporaciones Locales, se puedan hacer las transferencias de crédito necesarias sin ningún tipo de autorización en los Presupuestos de la Comunidad". Ningún problema; esto, aunque no lo dijeran, también se podía hacer, ¿eh? Lo dice la Ley de Hacienda de la Comunidad, que lo lleva diciendo veinte años, y no hay problemas.

Pero luego, a continuación, dicen lo siguiente, que "los criterios de valoración, las cuantías que correspondan a los procesos de traspaso serán los que queden expresamente determinados en los correspondientes acuerdos; y de no quedar determinadas, corresponderá a la Junta de Castilla y León la aprobación de las transferencias correspondientes". O lo que es lo mismo, que la valoración de la delegación o del traspaso, si viene en el traspaso se hace por lo que dice el traspaso; y si no viene en el traspaso, se hace por lo que a la Junta se le ponga en las narices.

Pero, miren ustedes, es que el que ha redactado esto no sabe nada de lo que está escribiendo. Porque mire, nuestra Ley de Régimen Local -que no es una Ley tan antigua, es una Ley del año mil novecientos noventa y ocho, es decir, no llega a tener cuatro años en esta Comunidad Autónoma- dice que, tanto para un traspaso de competencias por la vía de la delegación como por una transferencia de competencias, es necesario no que haya un acuerdo -el acuerdo es previo y es un requisito indispensable-, sino que haya un Decreto de la Junta de Castilla y León.

Entonces, la cuantía no es la expresada en el acuerdo, sino la expresada en el Decreto de la Junta, que, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, fija la delegación o la transferencia de la titularidad de las funciones.

Y en ambos casos, en el Artículo 86 -hablando de las transferencias- y en el Artículo 92 -hablando de las delegaciones-, ese Decreto deberá contener, inexorablemente, la valoración del coste efectivo del servicio delegado o transferido; letras d) y b) de los Artículos 86.2 y 92.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

O lo que es lo mismo, como es obvio -como dice también la Ley General Presupuestaria, como dice la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, como dice toda la Legislación Española-: si hay una delegación, o si hay un traspaso de titularidad de funciones, vía transferencia, a favor de una Corporación Local, en favor de una Comunidad Autónoma, tiene que haber una valoración del coste efectivo; y, una

vez se hace esa valoración, la transferencia o la delegación se hace por esa valoración. No puede haber delegación ni transferencia sin valoración.

Pero por si hubiera alguna duda, las Cortes de Castilla y León ya han dicho que tiene que haberla. Para evitar, ¿qué? Pues para evitar que la Comunidad Autónoma, por ejemplo, realice la misma delegación a dos Ayuntamientos y al amigo se lo valore en cinco y al enemigo en dos. Y entonces, para evitar eso, las valoraciones tienen que ser públicas. Y no puede ser un acuerdo de la Junta, tiene que formar parte del Decreto y tiene que formar parte del acuerdo del proceso negociador.

Porque nadie puede firmar en barbecho, aun con la mejor voluntad del mundo; nadie puede firmar en barbecho. No puede firmarse un proceso de delegación, de transferencia, sin que haya una valoración previa.

Lo que ustedes nos proponen es quebrar todo el ordenamiento del proceso de transferencias. Y quebrar, además, para nada, porque como este Artículo no deroga la Ley de Régimen Local de Castilla y León, como no puede haber una delegación o una transferencia sin que exista valoración, valoración tiene que haber en todo caso. Y como no puede no haber valoración, es una tontería que se diga que, cuando no hay valoración, la Junta la determinará libremente.

En conclusión. Tómense ustedes un tiempo para, de verdad, leerse con detalle la Enmienda número 33. Cuando hablen de acuerdos, hablen de Decretos de la Junta; y cuando se refieran ustedes a la cuantía de la delegación o de la transferencia, hablen ustedes de la valoración del coste efectivo de los servicios tal y como prevé la legislación vigente.

Y no quiero decir mucho más, salvo para decir que, entre otras cosas, seguimos sin saber cuáles van a ser los entes de gestión de la Gerencia Regional de Salud. Ustedes, en los Presupuestos, llegan a decir que la Junta de Castilla y León determinará qué ente le va a sustituir. Espero que ustedes se hayan dado cuenta de que ese tipo de entes, por la Ley de Hacienda de la Comunidad y la Ley de Administración de la Comunidad, se tienen que determinar por Ley. Que no basta con que la Ley de Presupuestos diga que tiene que haber un ente, que tendrá que haber una Ley de estas Cortes que cree el ente, como se creó por Ley de las Cortes la Gerencia Regional de Salud o la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

Seguimos sin saber cómo se van a ejecutar los créditos presupuestarios de la transferencia que vamos a recibir, seguimos sin saber de dónde van a salir los funcionarios. Han... ustedes suprimido la excepción que el propio proyecto de la Junta contemplaba que sólo fueran funcionarios de la Secretaría General de la

Consejería; ahora ya no sabemos si van a ser incluso funcionarios de otras Consejerías. Y lo que sabemos con estas enmiendas es que ustedes ya renunciaban a negociar la Asistencia Sanitaria por el Gobierno y que van a aceptar la valoración que ha hecho el Gobierno. Y sabemos -eso sí- que la ejecución presupuestaria de los créditos de Asistencia Sanitaria no se van a someter ni a la Ley General Presupuestaria ni a los principios contables tradicionalmente admitidos en Derecho, sino se van a someter a lo que le dé la gana hacer a la Junta de Castilla y León en el año dos mil dos.

Por esas razones, pues, no les sorprenderá que le diga que vamos a votar en contra, con cierto entusiasmo, de la mayor parte de sus enmiendas. Y que vamos a intervenir en el Pleno para manifestar que las mismas nos parecen francamente disparatadas. Y que, al mismo tiempo, les anunciamos que, desde luego, en el caso de que ustedes intenten la Enmienda 33 y la Enmienda 39 llevarlas a la práctica de alguna manera, nos opondremos en los Tribunales de Justicia. Porque estas enmiendas no van sólo en contra de los principios de buena administración; van en contra de leyes aprobadas por las Cortes de Castilla y León. Y como van en contra de las leyes aprobadas por las Cortes de Castilla y León, que no derogan, nosotros entendemos que su texto, su literalidad es manifiestamente ajena al espíritu del Derecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Octavio Granda. Para un turno de réplica, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Mire, por empezar por el final a lo que usted ha dicho, que no... yo creo que ha sido claramente expuesto, de manera detallada, en la justificación que yo he hecho de las enmiendas. Claro, lógicamente, yo comprendo que en este juego de... de contestación democrática que existe en una Institución como las Cortes, pues usted, lógicamente, en defensa de otra manera de pensar de la que usted puede tener a la nuestra, pues, evidentemente, se oponga en la mayor... mayor medida a las enmiendas, sin perjuicio de que muchas de ellas -por no decir todas- casi respondan, efectivamente, a una nueva mejora técnica.

Pero mire, por... por contestar a alguna de las que ha dicho, yo ya le dije que se presentaba una enmienda -concretamente la 34, y veo que usted la tiene perfectamente- en la que dice: "con sustitución del párrafo primero de dicha Disposición Transitoria..." -pues está hablando de Disposición Transitoria Tercera-, dice: "la Gerencia Regional de la Salud, como Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad, hasta que determine la configuración de dicho ente, conforme a lo que dispone en el Artículo 6 de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario".

Es decir, que ya existe una norma, una Ley -que es ésta Ley-, la que dice, precisamente, cuál es el ente y cómo ha de ser ese ente. O sea que estamos creando, evidentemente... evidentemente, de una manera... de una manera provisional cómo se va a configurar ese ente; lo dice esa Disposición Transitoria Tercera. Insisto, la Enmienda 34, la Gerencia... o sea, "la naturaleza presupuestaria de la Gerencia Regional de la Salud como Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad... Bien, hasta que se determine, evidentemente, por una Ley, que tendrá que desarrollar -yo no digo que no-, efectivamente, la configuración de dicho ente.

Pero, evidentemente, para paliar lo que va a ser la asunción de las competencias de Sanidad, en buena medida tendrían que comprender ustedes -y yo sé que lo comprenden, estoy convencido de que lo comprenden- que tiene que haber, necesariamente, no solamente conceptos -que los conceptos sí conviene matizarlos y dejarlos claros-, pero sí tiene que haber partidas presupuestarias que en un momento determinado queden abiertas para poder afrontar gastos... Hombre, no digo que no se hayan podido prever, pero, desde luego, no fueran previsibles. O, si quiere usted, lo utilice al revés, que fueran previsibles, pero que no se hayan podido prever.

O sea, que me diga usted que la enmienda que nosotros presentamos como gasto farmacéutico, que yo no poseo lo que usted... lo que usted me ha dicho, pero que dudo... no dudo de sus palabras, naturalmente, sino que quiero decir que dudo que, efectivamente, el argumento que usted ha empleado sea el correcto -no dudo de lo que usted ha leído, evidentemente, porque son leyes las que lee, e intuyo que será las que están en vigor-, pero me cuesta trabajo creer en el sentido de que no haya créditos ampliables cuando... en este... en este tema del gasto sanitario cuando otras Comunidades Autónomas hayan adquiridos las competencias de Sanidad, cuando es un gasto que el primer año, necesariamente, necesita tener un componente de expectativa, porque no se puede saber todo, a pie juntillas, el gasto que se va a tener. Pero dudo -y perdóneme... perdóneme que aquí se lo diga-, dudo que el Estado... no digo que lo que usted diga no es verdad -quizá sea porque yo no conozco en realidad lo que usted está leyendo-, pero dudo que, evidentemente, dada la información que yo poseo, que el Estado no considere como un... como un crédito ampliable el gasto farmacéutico.

Bien, yo... es lo que usted dice, yo no... Insisto, no quiero poner en duda sus palabras, insisto... no sus palabras, sino sus argumentos. Evidentemente, si eso es lo que dice la Ley, yo tengo que creérmelo, no digo que no. Pero pongo en duda que estos gastos, evidentemente, no correspondan a partidas abiertas, cuando se pueden producir situaciones que, evidentemente, hagan que se tengan que ampliar los créditos, que -dicho sea

de paso- no veo por qué nos tenemos que llevar -y ya hablaremos cuando discutamos las enmiendas presentadas por su Grupo, por el Grupo Socialista-, no veo por qué nadie se tiene que llevar las manos a la cabeza por pura aplicación de la Ley. No pasa nada porque se modifiquen los créditos, se amplíen los créditos o se generen créditos, porque precisamente para eso el legislador previó esa circunstancia.

Pero es que nosotros vamos más lejos. Decimos: hombre, vamos a asumir unas competencias que nosotros queremos asumir, que son las competencias en Sanidad, y queremos curarnos en salud y queremos tener en cuenta que, precisamente, si se producen gastos que superan lo que nosotros teníamos previsto, pues, evidentemente, que no necesitamos... podemos paliar ahora esa situación, y no necesitamos hacer cambios que podemos corregir ahora. Yo entiendo que esa es la filosofía de nuestras enmiendas.

De la misma forma que cuando usted hablaba del Pacto Local. Hombre, yo creo que en la propia enmienda... la Enmienda 33 dice... dice: "... las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan -porque habla de las partidas y cuantías que correspondan- en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas", siempre que las mismas queden expresamente determinadas. Si quedan expresamente determinadas, habrá que dotarlas necesariamente de una cuantificación.

Yo creo que además esto, un proceso como el del Pacto Local que se está haciendo con todo tipo de garantías y todo tipo de negociaciones... Bueno, hombre, yo no digo que necesariamente se vaya a tener que llegar a un acuerdo, porque a lo mejor llegan ustedes... con los que, fundamentalmente, se está negociando, sin perjuicio de otras instituciones que no son partidos políticos, pero, en fin, yo creo que, francamente, tener en cuenta que este año, porque usted me está hablando que es... de otros años, pero ¿ha habido acaso otros años en que se supusiera o se tuviera claro que, evidentemente, el Pacto Local se iba a llevar a cabo en el próximo ejercicio? Yo creo que ahora ya es una evidencia lo que yo le estoy diciendo; cosa que, posiblemente, no era una evidencia cuando se manifestaban -y usted lo ha dicho- en otros ejercicios anteriores.

Yo creo que ya se ha dicho por activa y por pasiva que, evidentemente, cuando entre en vigor el Pacto Local en el próximo ejercicio se tendrán que llevar a cabo estas cuestiones. ¿Acaso es atrevido el prever que se... el prever lo que puede ocurrir? Yo creo que, precisamente, es una razón de previsión presupuestaria, y, desde luego, una actuación claramente correcta, porque, si no, ustedes nos criticarían si tuviéramos que modificar los créditos en un momento determinado por no

haber sido previsores. De modo que ahora, que somos previsores y dejamos las partidas de tal manera que se puedan modificar, ustedes nos dicen: "claro, es que ustedes no prevén lo que van a asumir". Ustedes nos dicen: "Es que ustedes están haciendo barbaridades y ustedes no conocen las competencias que van a asumir". ¡Hombre!, naturalmente que las conocemos, pero precisamente tenemos que ser cautos, tenemos que ser cautos, y queremos asumirlas de una manera clara y que no esté sujeta a continuos cambios.

Y eso, precisamente..., por eso hacemos las enmiendas que hacemos, y por eso, precisamente, se han hecho los presupuestos que se han hecho. Yo no... insisto, yo no veo por qué hay que echarse las manos a la cabeza, o decir, cuando menos, que se están haciendo barbaridades. Porque, mire usted, cuando menos, cuando menos, cuando se han querido hacer estos presupuestos, cuando se ha redactado este texto articulado, cuando se han redactado los presupuestos ....., cuando menos se han hecho con una perspectiva de legalidad. Yo, sin perjuicio de que usted, si lo estime oportuno, o su Grupo, en un momento determinado puedan acudir a los tribunales, cosa que es perfectamente comprensible... no comprensible, pero le voy a decir que perfectamente asumible. Porque si ustedes quieren ir a los tribunales, no les vamos a decir nosotros que no. ¡Allá ustedes!, allá... ustedes verán.

Pero, vamos, cuando menos, cuando menos, tenemos que pensar que cuando se ha redactado este texto que estamos sometiendo a aprobación, pues, desde luego, se ha hecho en garantía de legalidad. Hombre, nadie, desde luego, tiene la verdad absoluta. Pero, en fin, yo confío o quiero creer y quiero confiar de que, efectivamente, estos presupuestos se han hecho con los informes adecuados y correctos que garanticen su legalidad. Evidentemente, todo está sometido a una jurisdicción judicial, y, evidentemente, todo es interpretable con las leyes. Naturalmente, pueden ustedes recurrirlo, y, bueno, bajo mi punto de vista, lo que harán será perder el tiempo y muchas más cosas que tiempo.

Pues naturalmente que tendrá que ser... tengo aquí unas notas, naturalmente que en la Disposición Tercera, en el apartado 5 se dice que será la Consejería... la Consejera, en este caso, de Economía y Hacienda la que se le permitan hacer este tipo de modificaciones. Dice usted que no se establece quién, y cuándo, y cómo podrán hacer las modificaciones. Yo creo que la Disposición Tercera, en su punto 5 -si soy capaz de encontrarla- lo dice bien claro... En cualquier caso, lo dice que, efectivamente, será la Consejería de... lo pone... Sí, bueno, yo... bueno, ya que usted me lo dice, voy a leerla; voy a buscarla y la voy a leer, porque no la tenía a mano. Disposición Adicional Tercera... Quinta, Cuarta... Bueno, no quisiera yo aquí tampoco... bueno, no lo encuentro y no quiero yo tampoco... Pero, vamos,

lo que está claro es que antes, cuando usted lo ha dicho lo he apuntado, y, evidentemente, es la Consejera de Economía quien debe autorizar estas modificaciones. Por lo tanto, queda claro que hay una Consejería y un cargo político que, desde luego, tiene que autorizar estas modificaciones.

Por lo tanto, yo, todo lo que usted manifiesta respecto a estas... respecto a estas pretensiones o estas enmiendas que nosotros hemos presentado y que usted puede entender que no pueden ajustarse a la legalidad o que, efectivamente, según usted, pues... vamos, la verdad es que es muy fuerte que usted diga que no se pueden ajustar a la legalidad, pero vamos... O que diga que no corresponden fundamentalmente a unas mejoras, evidentemente, no solamente técnicas, también obedecen a una configuración política, pero fundamentalmente sobre matices estrictamente... estrictamente técnicos, como puede ser, por ejemplo, el artículo del Fondo de Cooperación Local.

Yo creo que eso justifica más que suficiente, desde luego, las enmiendas que nosotros hemos presentado, sin que de ninguna manera podamos coincidir en utilizar palabras como las que usted dice de que se pueden entender como barbaridades.

Mire usted, podremos estar más o menos acertados, o más o menos equivocados, pero yo le aseguro que nosotros no hacemos barbaridades, a pesar de lo que ustedes proponen en sus enmiendas y que discutiremos a continuación. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Roberto Jiménez. Es el turno de dúplica. En el Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Pues es que no me ha dicho mucho, ¿eh?, pero, bueno, voy a intentar contestarle a lo que no me ha dicho, y, sobre todo, por intentar argumentar a más a más. Porque, mire, yo estoy convencido de una cosa. Es decir, yo estoy convencido de que, en efecto, ustedes no hacen demasiadas barbaridades; hacen unas cuantas muy significadas. Pero, vamos, yo estoy convencido de que el principal problema que tiene aprobar sandeces como las que ustedes nos proponen en sus enmiendas -y se lo digo con toda franqueza, porque, mire usted, yo soy muy respetuoso, pero cuando alguien no tiene razón no tiene razón- es que luego esto no va a servir absolutamente para nada; porque cuando luego lo quiera llevar alguien a la práctica, se va a encontrar con que no va a poder hacerlo, ¿sabe usted?; entonces...

Mire, lo del Pacto Local. Mire, le estoy leyendo -me dice usted que no tiene los textos- la Ley de junio, de 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Casti-

lla y León, Artículo 86, De la Transferencia: El Decreto al que se refiere el apartado anterior... todas las transferencias deberán publicarse por Decreto y deberán tener una valoración del coste efectivo. Artículo 92, De la Delegación: "La delegación del ejercicio de funciones...", no sé qué, no sé cuál, "El Decreto a que se refiere el apartado anterior deberá contener (...) valoración del coste efectivo".

Si la Ley de Régimen Local de Castilla y León dice que las delegaciones y las transferencias deben tener una valoración del coste efectivo, ¿por qué dicen ustedes en su enmienda que puede haber una delegación o una transferencia que no tenga valorado el coste efectivo? Porque esto puede querer dos... querer decir dos cosas: uno, que el que ha redactado la enmienda no conoce la Ley. Sería lo menos grave, porque eso quiere decir que cuando se vaya a aplicar esto no se va a incumplir la Ley. Lo segundo es que quieran ustedes incumplir la Ley, y esto sería muy serio. Y yo le digo a usted: como la Junta de Castilla y León tenga el pedazo de morro de aprobar una delegación o una transferencia sin valoración del coste efectivo ¿eh?, el primero que se lo recurre es el Ayuntamiento afectado, pero el primero que se lo recurre. Pero el segundo es esta servidora.

O sea, desde luego, esto no pasa, porque sería la primera vez en la historia de España; esto pasa, por desgracia, en Rusia, pero en España no pasa. Entonces, de verdad, lleven ustedes a Pleno una enmienda transaccional, déjenlo ustedes pendiente para modificarlo, lo que ustedes quieran. Pero no aprueben esto, porque es un desprecio a las Cortes el que ustedes aprueben enmiendas que van en contra de leyes aprobadas por las Cortes; porque es imposible que haya un proceso de delegación o transferencia que no valore el coste efectivo de lo delegado o lo trasferido.

Y sus compañeros, que tienen experiencia en Corporaciones Locales o en la negociación del Pacto Local se lo podrán decir a usted. Porque, entre otras cosas, en lo único que están de acuerdo todos los Alcaldes... en lo único no, en muchas cosas, pero una de las cosas en la que están de acuerdo todos los Alcaldes y Concejales del Partido Socialista, del Partido Popular, de la UPL, de Tierra Comunera y de Izquierda Unida en esta Región es que no puede haber delegaciones y transferencias sin valoración. Y, entonces, si no puede haber delegaciones y transferencias sin valoración, si incluimos que tuviera que haber valoración en la Ley, ¿por qué nos vienen ustedes con una enmienda para decir que puede haberlas? Modifíquenlo ustedes. Porque de verdad que yo entiendo que usted no es el que ha redactado estas enmiendas, pero de verdad que es que es un disparate, o sea... lo mire como lo mire.

Segunda historia: el componente de expectativa en materia de gasto farmacéutico. Hombre, aquí hay

personas que conocen este tema mucho mejor que yo, y no las voy a aludir como argumento de autoridad. Pero, mire, el gasto farmacéutico de la Seguridad Social desde hace muchos años lo conocemos mes a mes, provincia por provincia, en unos boletines y en unas series estadísticas magníficas. O sea, que de expectativa, ninguna. Y lo que le he leído yo es el Artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Estado para el dos mil uno; pero le podía haber leído el Artículo 16 de la del año dos mil, el Artículo 15 de la de mil novecientos noventa y nueve, o artículos similares de los diez últimos años.

Y le voy a intentar a usted explicar por qué no es un gasto ampliable el gasto farmacéutico. Porque, mire usted, un crédito presupuestario tiene dos niveles de limitación, uno es la vinculación, lo que limita; y otro es el límite de gasto. Ustedes, con sus enmiendas, hacen que los créditos presupuestarios del Insalud no sean limitativos, porque lo único que limita es el capítulo y el programa. Y en el límite de gastos, ustedes convierten el gasto farmacéutico en ampliable. Lo que quiere decir que un crédito sea ampliable es que no está limitado en el gasto, no quiere decir que no se pueda... que se puede gastar más en ese crédito; en todos los créditos se puede gastar más: se hace una transferencia de crédito y, entonces, se allegan nuevos fondos. Lo que quiere decir es que se puede gastar sin financiación adicional, que el límite que viene consignado en los presupuestos en un crédito ampliable es un mero límite orientativo, y que no es necesario hacer ninguna modificación de crédito para ampliarlo, para ampliar el gasto.

Los créditos ampliables, en toda la doctrina presupuestaria, se van reduciendo cada vez más, y en el año noventa y seis, cuando el Partido Popular llegó al Gobierno de la mano del señor Barea, aprobó una Ley de Disciplina Presupuestaria que le redujo hasta la más mínima expresión. Pero en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social ya no había ninguno, y lo que había en el año noventa y cinco en los presupuestos y lo que sigue habiendo es un único crédito ampliable, el de las transferencias del Estado para financiar el Insalud. Pero en el Insalud no había ninguno en el año noventa y cinco, y sigue sin haber ninguno; y llevamos diez años sin que haya ningún crédito ampliable, porque es la mejor manera de contener el gasto sanitario.

Y que ustedes dirijan a esta Comunidad el mensaje de que quieren ustedes volver a lo que pasaba en España en los años setenta en materia de ejecución presupuestaria es un mensaje terrorífico, sobre todo porque, mire usted, en esta Comunidad Autónoma tenemos un Estatuto de Autonomía que nos obliga por Estatuto (y somos los únicos) a presentar un presupuesto equilibrado. Hay especialistas en Hacienda Pública y en Derecho Financiero y Tributario (algunos en la Universidad de Valladolid) que sostienen que en esta Comunidad Autónoma no puede haber créditos ampliables, en

función de ese mandato estatutario, que no puede haber ninguno. Y ustedes crean uno nuevo que ha desaparecido de todo el mapa de las Comunidades Autónomas y del Insalud en los últimos diez años. Pues, mire usted, ¿qué quiere que le diga?

Y dese usted cuenta de que la transferencia de crédito es una excepción al principio de prerrogativa parlamentaria en la aprobación del presupuesto, porque las Cortes aprueban el presupuesto con unos créditos y luego el Gobierno puede transferir dinero de unas partidas a otras.

Entonces, para que esa excepción tenga alguna cobertura de legalidad es necesario que se sepa muy claramente quién puede realizar esa excepción. Y lo que usted dice "y no lo encontraba" en su Enmienda 34 "creo recordar" es que "la autorización de transferencias entre sus créditos presupuestarios" por cierto, que en la enmienda poner 'presupuestos', porque en las enmiendas tienen ustedes hasta errores de redacción, que convendría que corrigieran para que luego se publicaran debidamente en el Boletín Oficial de Castilla y León correspondiera al órgano que determine la Junta de Castilla y León". Y esto no puede ser porque va en contra de la Ley General Presupuestaria, porque va en contra de la Ley de Hacienda de la Comunidad y porque va en contra del sentido común. ¡Pues claro que tiene que ser la Consejera de Economía o el Consejero de Sanidad el que apruebe las modificaciones de crédito! ¡Pero, hombre de Dios, díganlo ustedes en las leyes! Porque lo que no pueden decir en las leyes es que será el órgano que diga la Junta, porque la Junta mañana se vuelve loca, dice que es la castañera, y la castañera aprueba las modificaciones de crédito. Y la excepción a la prerrogativa parlamentaria que suponen las transferencias de crédito, entonces, se ve ya convertida en una pura pantomima.

En conclusión, al lado de modificaciones que pueden ser necesarias para mejorar la gestión, ustedes han intentado colar algunos otros gazapos. No quieren que los créditos de la Asistencia Sanitaria se gestione como los de la Administración General, quieren gestionarlos a nivel de capítulo y a nivel de programa, no a nivel de artículo. Ya no hablemos de concepto o subconcepto, ni de subprograma; capítulo, que son cinco los que vamos a gestionar, y programa, que son dos. Muy bien. Trescientos mil millones de pesetas. ¡Ole tú!, ¿eh?, magnífico.

¿Límites para la contratación? Ninguno. Para toda la Administración de la Comunidad 1.200 euros, o lo que sea. Para aquí el que nos venga en gana. ¿Órganos que tienen que aprobar las modificaciones? El que diga la Junta. Los demás están en la Ley, pero éste va a estar... va a estar en la orden de la Junta, que sea la que lo diga.

Y para qué quiere que le hable lo de las valoraciones de la Junta Local o lo de los créditos ampliables, si ya le he dicho todo lo que le podía decir.

Mire, en fin, yo creo que alguna vuelta más a este arroz, de verdad, aunque sólo fuera por aprobar cosas que tuvieran algún sentido común, le haría falta, ¿eh?, a estas enmiendas tuyas. Y, mire, nosotros ya lo hemos dicho, queda en el Diario de Sesiones, y por lo menos -como decía el Dante- *dixi et salvavi animam meam*, queda salvada nuestra responsabilidad, y ustedes verán con lo que aprueban.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Octavio Grando. Es el turno ahora de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Para defender las enmiendas que nuestro Grupo presenta al proyecto... al texto articulado de los Presupuestos del año dos mil dos.

La primera enmienda que nosotros hacemos es una petición de eliminación, de desaparición de la Exposición de Motivos. La Exposición de Motivos del texto la verdad que es un producto de la fantasía, que no tiene nada que ver ni con el articulado ni con los anexos. Y yo creo que tampoco tiene que ver que son ustedes mismos los que han tenido que presentar un montón de enmiendas a esta propia Ley. Nunca había tenido... nunca había presentado el Partido Popular tantas enmiendas a una Ley de Presupuestos como este año, y, además -como se ha quedado demostrado suficientemente-, unas enmiendas tan deficientes desde todos los puntos de vista.

En segundo lugar, tenemos una serie de enmiendas que intentan introducir... limitar discrecionalidad a la actuación de la Junta -y éstas serían las Enmiendas 276 y la 277- sobre incentivos al rendimiento y gratificaciones personales, o la conveniencia de que la Junta apruebe las modificaciones de los contratos de cuantía superior a 1.200.000 euros y de las modificaciones de los inferiores cuando superen esa cifra. A nosotros nos parece que la cifra hasta 1.200.000 euros es una cifra razonable para que aprueben otros órganos de la Administración, que a partir de esa cifra, probablemente, debe aprobarlo la Junta; pero no sólo debe aprobar los que superen esa cifra, sino aquellas modificaciones de los de cuantía inferior que con la modificación superen esa cifra, porque es que, si no, realmente, se pueden utilizar una serie de trucos administrativos para llegar a contratar cuantías muy superiores sin conocimiento de la Junta de Castilla y León.

En la Enmienda 278 nosotros pretendíamos hacer un crédito ampliable, y -aprovechando que el Pisuerga pasa

por Valladolid- ya vemos que el Grupo Popular no tiene dificultad en hacer créditos ampliables lo de la farmacia... pues... los gastos farmacéuticos. Pues no creo que tengan ningún problema en hacer como crédito ampliable las ayudas a la Cooperación al Desarrollo hasta alcanzar el 0,7% del total del presupuesto. Ésa es una manera nosotros creemos que muy razonable de corregir la ridícula cifra que figura en el Presupuesto de ayuda al desarrollo, que alcanza la escandalosa cifra del 0,1% del Presupuesto. Hemos oído decir que con los créditos ampliables no pasa nada, lo hemos oído decir cinco veces por parte del Portavoz del Grupo Popular, y, por lo tanto, sin duda, no tendrán ninguna dificultad en aprobar la enmienda que nosotros presentamos.

Las Enmiendas número 279 y 281 se refieren a crear unos nuevos apartados, proyectando un incremento adicional del 2% en las retribuciones del personal funcionario y del personal laboral para recuperar el poder adquisitivo de las congelaciones de años anteriores y de la... y del incremento de la inflación de este año y, probablemente, del siguiente por encima de las previsiones del Gobierno. El Gobierno siempre decía que la inflación iba a ser el 2%, todo el mundo sabe que se superó el año pasado, que se va a superar este año, y que, por lo tanto, yo creo que hay que insistir en este tipo de... de incrementos adicionales. Este año por lo menos va a ser del 2,4%, y en algunas provincias de esta Comunidad Autónoma muy por encima.

Nosotros queremos, en la Enmienda 280, eliminar una... el apartado 3 del Artículo 18, que dice que las... que el número de plazas de nuevo ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma debe hacerse de acuerdo con la legislación básica. Y nosotros, realmente, tenemos muchas dudas de que exista alguna legislación básica que fije el número de plazas de ingreso en las Administraciones Autónomas; nosotros tenemos muchísimas dudas. Ahora, si esa legislación básica existe, no sé para qué hace falta este... este apartado de este artículo, porque si es una legislación básica, todas las legislaciones básicas hay que aplicarlas. Por lo tanto, nosotros creemos que éste es un apartado absolutamente inútil que debe desaparecer, y por eso hacemos la Enmienda 280.

Las Enmiendas 282, 83 y 84 nosotros queremos aclarar algunas de las... -digamos- de las fisuras que quedan en el tema de las retribuciones de los altos cargos en nuestra Comunidad Autónoma. El año pasado se llegó a una solución, que al final yo creo que todos consideramos razonable, que es asimilar los... las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad Autónoma -el Presidente, los Consejeros, Secretarios Generales- con equivalentes de la Administración del Estado -Ministros, Secretarios Generales, etcétera-. Bien. Eso, probablemente, ha acabado con un debate costoso durante muchos años. Y, por lo tanto, yo creo

que es... y ésta sería nuestra Enmienda 282- que desaparezca la posibilidad de algunos altos cargos de mantener retribuciones superiores por el origen de su anterior situación laboral. Nosotros creemos que... esa que al final se acabó llamando coloquialmente "la Ley Vallvé", pues, debería desaparecer cuando ya realmente se ha logrado una asimilación con la Administración del Estado que no justifica en absoluto la permanencia de estos privilegios.

Como no tiene sentido que sigan algunos altos cargos manteniendo complementos de productividad... complementos de productividad distintos; si se ha asimilado los ingresos al correspondiente de la Administración del Estado, ahí deberemos fijar, limitar la retribución de ese alto cargo y eliminar, por lo tanto, los complementos de productividad que siguen apareciendo en la Ley.

Y, por último, lo que queremos en la Enmienda 284 es que la Junta de Castilla y León comunique a las Cortes trimestralmente las otras retribuciones de altos cargos, como pueden ser dietas, indemnizaciones, que son información de la que las Cortes carecen en... por completo.

Tengo luego un número de enmiendas referidas a la diferenciación entre el personal funcionario/laboral o el personal de libre designación o eventual. Nosotros creemos y ésta es la Enmienda 285- que el personal de libre designación no debería tener gratificaciones, que esas... que las gratificaciones, en general, debería conocerse cuál es el procedimiento de su publicación. Todo el mundo sabe -sí- que son públicas, que en algún sitio se pueden pasar a... a comprobar, a ver, a supervisar, pero, sin embargo, en ningún sitio se dice dónde está ese sitio. Nosotros proponemos que en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma se diga dónde se pueden consultar las gratificaciones por servicios extraordinarios con carácter general.

Y la Enmienda 287 volvería un poco a la misma... a la misma argumentación de la 285 de que el Fondo de Acción Social no pueda beneficiar al personal eventual, dado el carácter político de su nombramiento, porque nosotros entendemos que el Fondo de Acción Social es un Fondo para los funcionarios o personal laboral de la Comunidad Autónoma y no para el personal eventual o de nombramiento político.

Queremos en la Enmienda 282 establecer un fondo de empleo público para implantar la jornada de treinta y cinco horas, como consecuencia de la implantación de la jornada de treinta y cinco horas. Ese fondo se surtiría de múltiples partidas de ahorro que se producirían con la jornada de treinta y cinco horas. Y esta partida la pondríamos en relación con una adicional... con una enmienda a una Disposición Adicional para que esa

implantación de la jornada de treinta y cinco horas se empezara a poner en marcha en aquellos puestos de la Administración que ello conlleva creación de puesto de trabajo.

Nosotros, en la Enmienda 289 -y seguimos hablando de temas de personal-, queremos que la provisión de puestos de trabajo debe hacerse de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo, que nosotros creemos que es un instrumento mucho más serio y mucho más riguroso que no de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo, que es lo que pretende la Junta.

Pasaríamos después a una serie de enmiendas que ya no se refieren al tema de personal. Y la primera es la Enmienda 290 al Artículo 28.

Dice el artículo que presenta... que se presenta a estas Cortes, porque nosotros creemos que es un artículo muy flojo, que dice que los planes y programas de actuación plurianuales podrán ser aprobados por la Junta. Nosotros creemos que la Junta de Castilla y León debería aprobar todos los planes y programas plurianuales de todas las Consejerías, que... previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda. Que esa aprobación, previo informe de la Consejería de Economía, acabaría, de alguna manera, con la presentación absolutamente descoordinada de planes plurianuales comprometiendo inversiones sectoriales sin que la Junta haya dado ningún visto bueno general. Yo creo que nosotros... estos planes de infraestructuras que presenta un Consejero diciendo que hasta el año dos mil diez vamos a invertir no sé cuántos miles de millones de pesetas, y el otro Consejero hace otro plan parecido, es algo que demuestra una falta de rigor y convierte a la política en una simple propaganda. Nosotros proponemos que la Junta tenga que aprobar, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, todos los planes y programas de actuación que comprometan gastos plurianuales.

Sobre el Fondo de Cooperación Local o sobre la política local, claro, aquí va a haber un problema, puesto que también ha habido enmiendas del Partido Popular que, en caso de aprobarse, van a hacer desaparecer los artículos que nosotros enmendamos. Pero... y eso es inevitable. Pero, sin embargo, en este momento todavía estamos hablando de las enmiendas, en general, al Plan de Cooperación Local, y que son las Enmiendas 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298. Yo creo que en todas esas enmiendas intentamos hacer algo distinto de lo que es actualmente la política de apoyo a los Ayuntamientos de la Junta. La Junta la basa en un Plan de Cooperación Local que está formado por tres fondos: un Fondo de Apoyo Municipal, un Fondo de Cooperación Local y un Fondo de Cooperación Local Sectorial, que serían las políticas sectoriales de cada Consejería.

Que en la Enmienda 31 del Partido Popular se empieza a acercar, precisamente, a lo que nosotros siempre hemos entendido, porque empieza a diferenciar cómo se componen esos fondos, aunque es una enmienda insuficiente. Y a través de nuestras enmiendas nosotros creemos que tiene que salir un nuevo modelo, que es el modelo que resultaría del Pacto Local, en el que se respetaría el Fondo de Apoyo Municipal, ampliando no sólo a los municipios de más veinte mil habitantes, sino a los municipios de más de tres mil, que se refundiría en el Fondo de Cooperación Local y la Cooperación Local Sectorial, y que, además, desarrolláramos otro tipo de fondos distintos, como el fondo explicado en la Enmienda 298, de la cual quiero advertir que tiene un error, porque pone que se refiere al año dos mil uno, cuando en realidad se corresponderá al año dos mil dos.

EL SEÑOR .....: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Lo importante no es equivocarse, sino reconocer los errores, señor Portavoz del Grupo Popular. Bien.

Pasaríamos después a la Enmienda 299, en la que apuntaríamos cuáles serían en nuestra opinión... y hemos rebajado mucho, digamos, el compromiso de las enmiendas en este sentido sobre las que hacíamos otros años, porque nosotros tenemos fe en ese... en el Pacto Local, y nosotros otros años definíamos de una manera mucho más precisa cuáles eran nuestras expectativas. Pero, bueno, en un pacto todo el mundo, probablemente, tendrá que ceder, y, entonces, este año la enmienda en la que hablamos de un grupo de posibles transferencias a las Corporaciones Locales, pues es una enmienda que simplemente las... las enunciamos pretendiendo que de esta manera sea más fácil llegar a un acuerdo con el grupo... con el Grupo Popular, en su momento, ya que supongo que todos tendremos que ceder algo sobre nuestras expectativas iniciales.

Hay luego otra enmienda, que es la Enmienda 301, al Artículo 32, que nosotros queremos dar también particular importancia. Habla de los convenios de la Junta con las Corporaciones Locales, y nosotros creemos que los convenios de la Junta con las Corporaciones Locales tienen que estar siempre incluidos en planes y programas generales, en planes y programas de actuación general de la Comunidad Autónoma. En este momento, estamos viendo constantemente convenios de la Junta de Castilla y León con Corporaciones Locales absolutamente arbitrarios, haciendo políticas que no forman parte de líneas de apoyo general: en un sitio arreglan el cementerio; en otro, ponen las farolas a una plaza; en otro, urbanizan una cosa sin que nadie sepa a qué tipo de política general corresponde esa... esa... esa actuación.

Nosotros creemos que se tienen que acabar estas subvenciones directas que generan después un convenio

con una Corporación Local; que el del pueblo de al lado dice: pero ¿y desde cuándo la Junta de Castilla y León financia este tipo... este tipo de actuaciones? Nosotros pretendemos -y ésa sería nuestra Enmienda 301- que todos los convenios, que puede haberles y debe haberles -y, de hecho, muchos hay-, como por ejemplo... yo estaría pensando ahora en convenios de... de acción cultural, que son convenios correctísimos. Y dicen: vamos a hacer un convenio de actuaciones teatrales, y se firma un convenio similar con todos aquellos Ayuntamientos que tienen a su disposición una infraestructura cultural que es un teatro; o convenios de otro tipo. Pero eso que, de repente, aparece un convenio para arreglar una carretera que es de un municipio y todo el resto de las carreteras de los municipios nadie las hace ni caso, nosotros creemos que esto debe desaparecer. Y, por eso, nosotros creemos que todos los convenios deberían estar dentro de planes generales.

Hacemos otra enmienda, que a nosotros nos parece importante, que es la Enmienda 303... -y ya pasaríamos de hablar de las Corporaciones Locales para hablar de empresas y de avales-, que la Junta debe poder avalar a empresas con unas ciertas características, pero no sólo dentro del Parque Tecnológico de Boecillo, porque para las empresas de alta tecnología, al final, dice "que sirvan para ocupar los parques tecnológicos". Claro, sólo hay un parque tecnológico en esta Comunidad Autónoma; luego, por lo tanto, sólo esa línea de avales irá dedicada a una actuación concreta. Nosotros pretendemos que este... que se debe ampliar, que no deben ser sólo los parques tecnológicos, que se debe ampliar a los parques empresariales, que es lo que la Junta de Castilla y León está utilizando como idea para no hablar sólo de parques tecnológicos, sino de parques empresariales. Y ahora se pone en marcha el parque empresarial de León; esperamos, creemos... la Junta, por lo menos, ha dicho que sí... va a haber luego un plan... un parque empresarial en Burgos, un parque empresarial en Palencia, un parque empresarial en Segovia. Y que, por tanto, esta capacidad de... de avalar cierto tipo de actuaciones por cuantías muy importantes no pueda ser sólo para los parques tecnológicos, sobre todo, porque sólo hay uno, ¿no?

Creemos -y ésta sería la Enmienda 304- que debe ser necesario que la Junta autorice el endeudamiento de la Administración Institucional y de las empresas públicas dependientes de la... de la Junta de Castilla y León, que esto no se puede dejar a un órgano de rango inferior como es una Dirección General, como propone el texto de la Ley, sobre todo, visto el camino de endeudamiento que algunas empresas tienen. Y todos estamos pensando en una empresa como Gicalsa, que se endeuda prácticamente sin ningún control y que ni tan siquiera la Junta tiene que aprobar ese tipo de endeudamiento.

Luego tenemos una serie de enmiendas solicitando más información a las Cortes, más información a los Grupos Parlamentarios, y éstas serían las Enmiendas

305, 306 307, 308 y 309, sobre que esa... la información que las empresas públicas remiten a la Consejería de Economía y Hacienda sobre el grado de ejecución de sus programas de actuación, inversiones, financiación, etcétera se remita también por la... se remita por la Consejería de Economía y Hacienda a las Cortes de Castilla y León. Igual sobre las cuentas anuales e informes de auditoría y gestión que se remiten a la Intervención General, que se remitan a las Cortes; sobre los complementos de productividad de altos cargos; sobres las remuneraciones de directivos de empresas públicas -y esto nosotros creemos que es ahora más importantes que otros años, después que nos enteramos de los contratos blindados que existían en la Agencia de Desarrollo Económico-; o sobre las subvenciones sin concurrencia, que es otra vez asunto que nos lleva a los convenios con Corporaciones Locales que están situados fuera de planes.

No decimos que no pueda haber algunas subvenciones sin concurrencias por casos excepcionales o urgentes, pero sí que deben desaparecer las subvenciones sin concurrencia, de las que vemos todo el día publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En la Enmienda 310 pretendemos que los ingresos mínimos de inserción lleguen al 75% del salario mínimo. La Junta define un 69% de salario mínimo; en realidad, no sabemos si es un guiño erótico sobre una cosa tan seria, pero, realmente, nos hemos quedado sorprendidos de que figure ese número en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Creemos que el 75% es un número... una cifra mucho más razonable de ir aproximando el... los ingresos mínimos de inserción al salario mínimo interprofesional.

Queremos que la Ley autorice a la Consejería de Economía y Hacienda a hacer con más facilidad las modificaciones presupuestarias que agilicen las transferencias a la comarca de El Bierzo; ésa sería la Enmienda 311. La comarca de El Bierzo es una de las grandes ignoradas a lo largo del Presupuesto, y nosotros tenemos enmiendas, tanto en el texto articulado como en la Ley de Acompañamiento como en los estados numéricos, en apoyo a la única comarca constituida legalmente en nuestra Comunidad Autónoma.

Hablamos luego de una enmienda sobre la institución de la jornada de treinta y cinco horas en la Administración, en correlación con la que antes he defendido, en correlación con la Enmienda 288. Queremos que se inicie un proceso de regulación... de regularización de los interinos que existen en la Comunidad Autónoma. Queremos que ese proceso respete los principios de igualdad, de mérito, capacidad y publicidad.

Y, por lo tanto, en concordancia con la Enmienda 213, que pide iniciar ese proceso, presentamos la 320, por la que pretendemos que la Junta... que se... desaparezca de la Ley la Transitoria sobre nuevos interinos que introduce la Junta en el Proyecto de Ley. Nosotros creemos que, dada la complicadísima situación que existe en este momento con el elevadísimo número de personal interino en la Comunidad Autónoma, no puede el año que viene seguirse incrementando esa cifra de personal sin, en un momento determinado, dar una solución global.

Por último, nosotros pretendemos la suspensión de la Dirección General de la Calidad de los Servicios. Es una Dirección General que ha defraudado todas las expectativas, que no se justifica, en absoluto. Y tenemos enmiendas en la Sección... en la Sección correspondiente, de distribución de sus funciones entre otras Direcciones Generales y la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Tenemos en otra enmienda... pedimos que la Junta, en tres meses, a la propuesta de la Agencia de Desarrollo Económico determine territorios especiales que deben recibir ayudas superiores a las de otros territorios por... a causa de los procesos de despoblación, de desempleo, de renta baja, y que puedan tener ayudas de 3,5 veces más que las ayudas que la Junta da en otros lugares.

Tenemos ahí, por fin, dos enmiendas referidas, de alguna manera, a medio... tres enmiendas referidas, de alguna manera, a política medioambiental: una... una enmienda que pide a la Junta que opte claramente por las tecnologías blandas de depuración de aguas residuales; otra enmienda que pide que las... la política de reforestación deje de estar en la Consejería de Medio Ambiente para pasar a la política... a la Consejería de Agricultura. La política de reforestación no es una política medioambiental, es una política que está incluida dentro de la Política Agraria Común, es una política agraria; con ella nos está haciendo... se está haciendo en muchos casos plantar cultivos forestales, pero no se están haciendo políticas de medio ambiente. En fin, ésta es una petición que llevamos haciendo hace mucho tiempo y que este año la planteamos en una enmienda a la Ley... al texto articulado de la Ley de Presupuestos.

Y, por último, queremos que la gestión de los montes pase a las Corporaciones Locales que lo demanden. Nosotros creemos que esto sí que sería una política de descentralización real, de reconocer la mayoría de edad de muchas Corporaciones Locales, que eso, dentro del más estricto cumplimiento de las leyes generales por parte de las Corporaciones Locales, en nada pondría en dificultad la conservación de los montes y de los bosques de nuestra Comunidad Autónoma, y que hay que

tener en cuenta que en algún momento tiene que desaparecer esa tutela -en algunos casos... en algunos casos paternalista y en otros excesivamente autoritaria- que la Consejería de Medio Ambiente ejerce sobre los Ayuntamientos propietarios de montes en nuestra Comunidad Autónoma. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor De Meer. Es el turno del... del Grupo Parlamentario Popular, por lo cual tiene la palabra su Portavoz, don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré también, de forma global, dar la opinión de... de este Grupo Parlamentario respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, que ya anticipo, pues... su gran parte van a ser rechazadas.

Bien es cierto que en esta Comisión, pues, nuestro voto será en contra, pero sin perjuicio de que quizás, muy posiblemente, de aquí al Pleno, pues... no sé, se podría llegar a un acuerdo o entendimiento entre ambos Grupos. Pero, en fin, en principio, ya le digo que en esta Comisión, pues, vamos a rechazar sus propuestas, porque no nos parecen mayor... la mayoría de ellas adecuadas al... al texto que tratamos de aprobar.

Sin perjuicio de hacer una valoración general de... de las enmiendas presentadas, sí me gustaría iniciar el... este debate con la 275, con la Enmienda 275, simplemente, aunque sólo sea a efectos anecdóticos, ¿no? Usted plantea la Enmienda 275, que propone la supresión de la Exposición de Motivos. Nos parece una enmienda absolutamente brillante por parte de su Grupo Parlamentario -se lo digo con toda franqueza-, absolutamente memorable: pretenden aprobar una... pretenden que se apruebe una ley sin exposición de motivos. Nos gusta saber que si algún día ustedes llegan a gobernar -cosa que, sin duda, ocurrirá, pero dentro de muchísimos años-, pues, hombre, que las leyes que aprueben sean sin exposición de motivos, lo cual, pues, genera, desde luego, su forma de entender la forma de realizar... de aprobar las leyes. No lo digo yo; aquí lo pone.

Yo no sé si esto se debe de calificar también de barbaridad o de sandez, como el que le ha precedido... el Portavoz de su Grupo que le ha precedido en el uso de la palabra. Yo creo que no, yo creo que no; no es... una barbaridad jurídica, posiblemente, pero... o, por lo menos, política, ¿no?, que quizá es lo más correcto decirlo aquí. Pero, vamos, la verdad es que yo no conozco ley que no tenga una exposición de motivos. Pero en fin, no sé, quizá ustedes, pues quieren enmendar la plana y decir: pues nosotros, sí, hombre, vamos a aprobar las leyes sin exposición de motivos. Me lo ha puesto su Portavoz; el Portavoz -insisto- me lo ha puesto... pues se puede imaginar cómo me lo ha puesto, pero, vamos, bastante claro a la hora... a la hora de

decírselo. Porque, hombre, tildar de barbaridad algunas cosas que nosotros decimos cuando se hace esto, pues, en fin... Pero yo no lo califico de barbaridad; creo, simplemente, de un error de bulto.

Bien, en cuanto al resto de las enmiendas... -a las que luego, de manera pormenorizada, me referiré a alguna de ellas-, y aquellas que no... que no... que no me refiera y usted tenga interés en que le sean respondidas, pues me lo manifiesta en el siguiente turno, que yo, con mucho gusto, se lo... se lo haré saber. Pero tendrá que comprender que no nos podemos referir... como usted tampoco lo ha hecho, obviamente, porque no puede ser así en el debate, referirnos a todas y cada una de las enmiendas.

Pero sí le diría que, desde luego, a juicio de este Grupo Parlamentario, de ninguna de las maneras mejoran el presupuesto, que es -se supone- el fundamento y lo que debe... lo que debe de guiar en unas enmiendas a un presupuesto: mejorar el presupuesto. Nosotros entendemos que no solamente no lo mejoran, sino que tampoco agiliza la gestión del gasto; más bien, quizá, todo lo contrario, por lo que luego me referiré. Ustedes lo que hacen es encorsetar el funcionamiento de la Administración Autonómica.

Tampoco contribuyen a realizar una gestión eficaz del Gobierno, por las mismas razones: carecen de toda novedad. Eso, sin lugar a duda... prácticamente ninguna nueva. Yo le puedo ir diciendo, si usted quiere, todas aquellas enmiendas a las que me referiré, si no se me olvida. Pero, vamos, quiero decir que yo tengo anotadas todas y cada una de las enmiendas que ustedes han presentado con la correspondencia a años anteriores. Por lo tanto, prácticamente, el 90%... no todas, ¿eh?, pero, prácticamente, el 90% de las enmiendas que ustedes plantean son transcripción... algunas literales de un año a otro, lo cual, bueno, pues en principio ..... "hombre, es que es nuestra línea ideológica, nuestra línea de actuación". Pero, en fin, yo lo que... lo que entiendo es que no tienen ustedes ninguna novedad respecto a la hora de presentar una alternativa a estos presupuestos que nosotros hemos presentado para su aprobación.

Por lo tanto, son enmiendas de mero trámite -según acabamos de escuchar prácticamente en la defensa de sus enmiendas-, y, desde luego, no generan; no nos hacen ver un compromiso serio como correspondería a un Grupo de la Oposición.

Son enmiendas que, de antemano, están destinadas al fracaso: confunden el control y la disciplina presupuestaria con la inviabilidad; algunas, incluso, hasta entran en contradicción con la normativa básica del Estado -porque para eso está, es decir, una normativa básica es normativa básica-, incluso en algunas de ellas se limitan a transcribir textos legales.

Desde luego, lo que sí está claro es que están encaminadas a dificultar una gestión normal de un Ejecutivo, de un Gobierno.

Por lo tanto, si tuviéramos que basar los presupuestos o si tuvieran que hacer... si ustedes tuvieran que hacer un presupuesto en base o con la filosofía de las enmiendas que ustedes han presentado, nosotros preferiríamos un presupuesto -y permítame los adjetivos- monolítico -sin duda alguna, porque es...-, ineficaz a todas luces -y se lo demostraré-, de imposible ejecución -cosa a que también me referiré-, con todos los respetos, con una gran dosis de ignorancia presupuestaria y, desde luego, con una falta de rigor absoluto a la técnica presupuestaria.

Bien. Dicho esto, pues sí conviene que entremos en el análisis de alguna de las... de las enmiendas que ustedes han presentado, que, con independencia de la intención que en algunas de ellas hayan ustedes podido poner, lo cierto es que no pueden ser aprobadas por este Grupo Parlamentario.

Ya me he referido a la primera de ellas -insisto-, de... de la Exposición de Motivos, que ustedes simplemente suprimen, pero que no sustituyen, que quizá hubiera parecido técnicamente lo correcto, entiendo yo -bromas aparte, ¿no?-, yo creo que lo correcto hubiera sido sustituirlo. Porque cualquier Ley, pues, evidentemente, tiene que tener un... un texto, que es la Exposición de Motivos, que, evidentemente, motive o diga o fundamente el porqué de lo que se pretende hacer en esa Ley que va a regular tal... una u otra cuestión.

Bien. La primera enmienda, con independencia de esa que ustedes presentan, es la Enmienda 296, que, como ya le he dicho, pues es igual que la 1078 de los Presupuestos del año dos mil -yo sí la tengo aquí, es exactamente igual-, o que la... la 1078 de año dos mil y la 976 de los Presupuestos del año noventa y nueve... perdón, la 203 del año noventa y nueve. Quiero decir que es algo en lo que ustedes ponen especial empeño cuando, realmente, lo que proponen no puede ser viable.

Mire usted, ustedes trataban -y antes se refería el señor Granado a... a manifestarme-... pretenden ustedes... yo no sé si son conscientes de ello, supongo que sí, porque, desde luego, supongo que ustedes conocen cómo funcionan los Presupuestos posiblemente mejor que yo. Pero mire, yo creo que casi nos... pretenden ustedes como... como meternos en una trampa; o sea, ustedes pretenden que se vincule, a nivel de un concepto económico concreto, todo el Capítulo VI de Inversiones y de todas las Secciones. Claro, eso supone introducir -como decía antes- unos elementos extraordinarios de rigidez tan grande que daría al traste con muchísimas inversiones. Pongamos un ejemplo: pues... pues hay una partida presupuestaria, pues, para hacer una carretera, y

ello exige que haya que hacer... pues, expropiaciones. Es decir, que si se expropia... o se hacen las expropiaciones, si por la Administración se expropia el menor dinero del que está previsto, pues, ese dinero que sobra no se puede emplear para la propia carretera; porque como usted descende hasta ese detalle, a esa vinculación económica tan detallada, pues, se tendría que quedar un dinero ahí y, en cualquier caso, por la técnica que correspondiera, emplearla a otra obra, pero no en la propia obra en sí. Lo dicen ustedes en esta propia... en esta propia enmienda.

Lo mismo... lo mismo, desde luego, lo mismo sucede con la vinculación que hacen ustedes en la propuesta para los créditos... los créditos de la PAC, en la Política Agraria Común.

Por lo tanto, nosotros, desde luego, creemos que esto es una... es una enmienda carente de todo contenido y que, desde luego... bueno, carente de todo contenido en relación con los presupuestos, porque lo cierto es que si ustedes lo han hecho a propósito, deja mucho que desear... Intuyo que sí, porque ya les he dicho que todos los años... o, por lo menos, desde hace tres años lo han puesto así.

Pero es que, mire, yo le diría lo siguiente: ustedes pretenden ahora tener un rigor extraordinario. Fíjese, pretenden que el Capítulo VI, que defina a nivel de artículo vinculado -según el Proyecto de Presupuestos- el contenido del gasto, como puede ser abastecimiento de aguas, saneamiento de agua, promoción directa... etcétera, y, a nivel de concepto, que se pretende por la enmienda hacer vinculante sólo si se distingue la naturaleza del gasto, es decir, terrenos, edificios...

En fin, ustedes quieren encorsetar de tal manera las partidas de gasto, que de hacer inviable muchos de los gastos de pretenden llevar a cabo.

Pero sorprende... sorprende aún más cuando ustedes utilizan este rigor, y fíjese usted que en el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos al año ochenta y siete -que fueron los últimos que ustedes aprobaron para esta Comunidad, afortunadamente- decían todo lo contrario. Y se lo leo, se lo leo textualmente, para que no se malinterpreten sus palabras. Y le digo que lo que pretenden ahora, ahora, contrasta con el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos del ochenta y siete, última elaborada por un Gobierno Socialista en Castilla y León. Señalaba esta Ley que los créditos de los Capítulos I y II se gestionarían independientemente de la desagregación con la que aparezcan en el estado de gastos, que a los efectos indicados tiene un carácter meramente indicativo.

Es decir, que ya preveían que tanto en el Capítulo I como en el Capítulo II -sobre todo en el Capítulo II-

podría haber gastos que emplearan -por decirlo coloquialmente- para lo que ustedes les diera la gana. Eso lo hacían ustedes. Y ahora pretenden reprimir tanto o "controlar" -entre comillas, porque eso no es controlar-, o tener una disciplina tan sumamente férrea sobre el presupuesto, que no permita hacer absolutamente nada, cuando nosotros esto, que ustedes propusieron en sus últimos Presupuestos... -sería uno de los motivos por los que, evidentemente, se fueron al traste; políticamente, me refiero-, pues esto no se puede hacer, no.

Yo creo que es una cuestión clara y que le he demostrado desde el principio que cerrar tanto las posibilidades del gasto no es bueno; no es bueno por el ejemplo, incluso, que le he puesto de la carretera. Yo supongo que usted estará de acuerdo conmigo. En fin, luego me contestará, pero eso es así con lo que ustedes proponen.

Bien. Presentan ustedes muchas enmiendas, pero, en fin, me referiré a algunas de ellas, como puede ser la Enmienda 277, que ustedes hacen al Artículo 10. Y voy a procurar... bueno, como usted sí conoce las enmiendas a las que... evidentemente, a las que yo me voy a referir, pues no leeré el texto legal al que ustedes pretenden modificar.

Pero sí le digo que cuando ustedes quieren que se someta a control... bueno, a control, evidentemente, está sometido; pero que se dé cuenta de todos los contratos... de aquellos contratos cuyo presupuesto inicialmente fue inferior a 1.200.000 euros. Es decir, como no ponen cuantía, usted dice que "cuantía inferior a 1.200.000..."; es decir, que todos los contratos tienen que ser sometidos de esta manera que ustedes emplean en la modificación del Artículo 10.

¿Qué pretenden ustedes, todos los contratos, desde 1 peseta, desde 1 peseta? Volvemos a líneas... ¿lo que pretenden ustedes es colapsar la Administración, de tal manera que absolutamente todos los contratos que tengan que ser autorizados de la manera que ustedes proponen? Yo, francamente, no le veo sentido. Podrán ustedes variar la cuantía, que en vez de 1.200.000 euros sea 600.000 o... lo que ustedes quieran. Estamos hablando... estamos hablando de 1.200.000 euros, ¿eh?, que son 200.000.000 de pesetas -para entendernos-, en el Estado son 2.000.000... perdón, 2.000 millones; aquí son 200, y otro Grupo -que no está ahora- pretendía que fuera 100.000.000 de pesetas -600.000 euros-.

En fin, yo creo que usted diga: "en aquellos contratos cuyo presupuesto fuese inicialmente inferior a 1.200.000 euros". Lo que hace usted en su enmienda engloba a todos, desde 1 peseta hasta el infinito.

Por lo tanto... en fin, yo, francamente, creo que ustedes pueden tener una idea u otra de limitar la cuantía,

pero todos entendemos que supone colapsar, colapsar de una manera clara el funcionamiento de la Administración.

De la misma forma que al Artículo 15 presentan ustedes la Enmienda 278 y pretenden un nuevo apartado, el nuevo apartado k). El Artículo 278, que habla, precisamente, de los créditos ampliables... no voy a volver a los créditos ampliables, pero, en fin. Dicen ustedes que se añada un nuevo apartado k), con el siguiente contenido: "ayudas para cooperación al desarrollo, hasta el límite del 0,7 del total del presupuesto", al que usted también se ha referido en su exposición.

Yo le digo: ayuda es igual a subvención; subvención es igual a una convocatoria pública; igual a publicidad. Y esto, necesariamente, tiene que ser igual a una cifra concreta. ¿Por qué tiene que ser 0,7? ¿Se les ha ocurrido a ustedes que sea el 0,7 por inspiración divina? Pero será la cifra que tenga que estar puesta y que necesariamente tenga que ser; no al 0,7... Es decir, ¿ayudas? Las ayudas son subvenciones y tendrán que ser las que tengan que ser, no tienen que limitarse al 0,7%; podrá ser más o podrá ser menos. Pero ¿por qué...? Explíqueme usted por qué pone esa limitación del 0,7%?

Esto produce, además, una inseguridad jurídica evidente a la hora de interpretar estas cuestiones que ustedes plantean. Yo le pido que, en el medida de lo posible, pues utilicen ustedes un mayor... un mayor rigor. Pero nosotros creemos que estas cantidades deben estar taxativamente puestas en los presupuestos: ¿ayudas de forma genérica? Bueno, pues ya está. Ayudas... si eso es una subvención, tendrá que tener una cifra concreta; no puede decir: "no, y hasta que llegue a 0,7". ¿Y si pasa de 0,7? En fin, que ustedes verán.

Respecto a las retribuciones de los funcionarios, ya hemos debatido hasta la saciedad, en numerosas ocasiones, el por qué sí y el por qué no de una cosa u otra. No vamos a reiterar; pero, en fin, yo creo que ustedes saben igual que nosotros que es una cuestión que es normativa básica del Estado. No sé por qué ustedes, en la Enmienda 279, pretenden que se experimente un incremento adicional a las retribuciones del 2%. Si quiere usted, multiplicamos por 59 los salarios de los funcionarios; pero, si es que no es legal, si es que no se puede. Ustedes mismos. En este sentido, plantean ustedes ..... varias... varias enmiendas.

Respecto al Artículo 21, que, si no recuerdo mal, habla de los altos cargos. ¿Acaso no es transparente la redacción de este Artículo? ¿Acaso es ilógica la remuneración que establecemos? ¿En algún sitio pone que se puedan dar gratificaciones a los altos cargos? Pero... si mire: "las retribuciones para el año dos mil dos...", etcétera -pum, pum, pum-, "serán las que establezca los Presupuestos Generales del Estado para Ministro y Secretario de Estado, en función de que sea el Presiden-

te o los Consejeros". Yo creo que está claro... o los Directores Generales, o Subsecretarios .....

En fin, yo creo que si hay una equiparación salarial, la estructura que se ponga también debe de ser homogénea; y es que en este caso es homogénea esta estructura salarial, en función de lo que... de lo que se propone y de lo que dice el texto.

Hablan ustedes en su otra enmienda... no sé exactamente cuál es, me parece que es la Enmienda 282, pero que se refiere, hablando de este tema de los altos cargos, que... quizá no por entrar en una cuestión puramente concreta de las enmiendas, pero yo creo que no debíamos de entrar de forma tan agresiva quizá en el tema... que no debieran ustedes entrar "no nosotros" en el tema de los salarios de los altos cargos.

Mire, hablan ustedes de que los... aquellos que ostentan cargos de... altos cargos deban de tener el mismo sueldo o la misma retribución salarial de la que... para el cargo que efectivamente vinieran... vinieran desempeñando. Yo creo, de verdad, que esto no se lo creen ni ustedes; es que es imposible de creer. ¿Usted cree que sería correcto que un Jefe de Servicio o un Auxiliar Administrativo, que pase a ser Consejero... alto cargo, Director General? Pero hombre, yo creo que eso es plantear cosas que no tienen lógica, hombre. Pero esto lo dicen ustedes en sus enmiendas.

Ustedes... además, se contradicen. Ustedes, en un momento determinado, refiriéndose a un alto cargo del Gobierno Regional, decía que quería renunciar a su propio sueldo, dijeron... dijeron ustedes... dijeron ustedes que no podía renunciar, que siguiera cobrando el mismo sueldo que tenía en el cargo supranacional que tenía anteriormente. Eso yo no me lo estoy inventando, eso lo han dicho ustedes. Y ahora van y dicen... no, no; ahora dicen ustedes que no, que no cobren el sueldo que les correspondiera por su anterior cargo que venían desempeñando, sino que cobren el que está establecido en los presupuestos. Eso, a mí, por lo menos, y supongo que a todos aquellos que se lean los presupuestos ..... les creará cierta confusión, porque es evidente que hay que tener un mínimo de memoria histórica. Pero esto no ha sido hace mucho tiempo, cuando ustedes decían que no podía renunciar al sueldo este político, este cargo del Gobierno y que cobrara lo que cobraba, y ahora resulta que dicen justamente lo contrario. Bueno, pues usted me lo diga; yo, francamente, no lo entiendo.

Habla usted... también hace otras enmiendas sobre la remisión a las Cortes de determinadas retribuciones. En fin, yo le digo que para eso están los listados de la ejecución del presupuesto, etcétera.

Y por no ser... por no entrar en todas y cada una de las enmiendas, hablar... es curiosa esta también, esta

enmienda que ustedes plantean al Artículo 22 sobre el procedimiento de publicidad de las gratificaciones concedidas. Dicen que será publicado en el Boletín Oficial... Pero, vamos a ver, si usted sabe mejor que yo (que es funcionario de la Junta de Castilla y León) que cualquier gratificación que se... que se dé a cualquier funcionario es de... casi de público conocimiento, se pone hasta en el tablón de anuncios de la Consejería. Eso sin perjuicio de que "como usted sabe, también mejor que yo, por su carácter de funcionario" todo esto está... todos estos mecanismos están previstos ya en las negociaciones que se hacen con los sindicatos. Pero si es que se pone en el propio tablón. O sea, ¿que es que hay que mandar a las Cortes todas las gratificaciones extraordinarias que se den? En fin...

Tampoco sabemos por qué excluyen del Fondo de Acción Social "al que ustedes se remiten en una de las enmiendas" al personal eventual. Porque, claro, mezclan ustedes en esa enmienda que plantean los altos cargos, el personal anexionado a los mismos y el personal eventual. El personal eventual lo puede haber en todas las categorías, y ustedes excluyen directamente ..... al personal eventual... Lo dicen ustedes aquí.

Y, bueno, ya por fin, con el ánimo de ir terminando, lo de las treinta y cinco horas que usted dice. Pero, vamos a ver, ¿acaso es el elemento jurídico correcto una Ley de Presupuestos para bajar la jornada laboral de los funcionarios? ¿Cómo pueden ustedes decir que se bajen a treinta y cinco horas la jornada de los funcionarios? Esto tendrá que ser necesariamente como consecuencia de una negociación colectiva, ¿o es que tenemos que cambiar la jornada laboral en una ley de presupuestos? Pero, ¡hombre, por favor, en qué cabeza cabe, ¿cómo es posible?! Negocien los sindicatos, que son los colectivos sociales que han de negociar con la Administración, para llegar a un acuerdo si tienen que ser o no tienen que ser treinta y cinco horas de... treinta y cinco horas a la semana. Pero no a través de una ley de presupuestos. Yo creo que esto... también aquí les traiciona a ustedes el subconsciente. Yo creo que es una cuestión también de Perogrullo.

En fin, yo creo que me he referido fundamentalmente... como usted puede imaginar, tengo respuesta puntual a todas y cada una de las enmiendas que ustedes han presentado, y que, con mucho gusto, si usted quiere o tiene interés en que le responda a alguna de ellas en el próximo turno de palabra, pues lo hará con mucho gusto.

Sí decirle que hay una enmienda... hay dos, pero la buscaré durante su intervención, pero ahora, por lo menos, a lo que usted se ha referido, que es el Artículo 35, que propone la redacción de un nuevo apartado que dice: "La creación de nuevas empresas en el término de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología y aceleren el proceso de ocupación de

los parques tecnológicos, así como en los parques empresariales que se determinen", en la que nosotros estamos de acuerdo. Ya le anticipo que es posible que en este... en estos términos podamos llegar a un acuerdo, simplemente añadiendo -yo creo que es una cosa que también nosotros... en que ustedes estarán de acuerdo- que cuando se hable de "parques empresariales que se determinen", pongamos "en los parques empresariales que se determinen por la Junta de Castilla y León". Bueno, quizá es una cuestión puramente de redacción, pero, bueno, el caso es una cuestión obvia, ¿no? Pero, en fin, en esos términos, pues, sin perjuicio -como decía en un principio- de que nuestro voto va a ser desfavorable a las enmiendas que ustedes han planteado, esta y alguna otra que ya le manifestaré... en cualquier caso que podrán ser objeto de una enmienda transaccional o incluso de una aceptación de las enmiendas planteadas de aquí al Pleno, o durante el Pleno. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Muchas gracias, señor Jiménez. En turno de dúplica, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Bueno, se ha notado claramente que el Portavoz del Grupo Popular sustituye al otro Portavoz, y entonces que ignora completamente lo que dicen todas nuestras enmiendas. Se ha extendido en leer los documentos que le han preparado en algunos casos, y cuando ha dejado de leer esos documentos, pues ya, realmente, es que no sabía lo que decir, ¿no? Luego puede leernos todo lo que le han traído de la Consejería, puede leer todos esos informes que le han dado, porque, evidentemente, usted no los ha hecho, porque usted sabe perfectamente que no iba a hablar esta tarde, que sólo habla porque su... el otro Portavoz está enfermo, y además hacemos votos por su rápida recuperación.

Pero, en fin, dicho esto, dicho esto, después de esa intervención, yo creo que tan confusa, empezando de una manera y acabando de otra completamente distinta, me voy a referir a algunas cosas un poco generales.

Claro, yo creo que eliminar la Exposición de Motivos es lo mejor que se podía hacer con esta Ley; la Exposición de Motivos y el resto de la Ley, porque nosotros hemos hecho una enmienda a la totalidad a esta Ley. Pero es que la Exposición de Motivos está tan llena de mentiras, tan llena de inexactitudes, tan llena de errores, no tiene nada que ver con lo que dice luego la Ley, que es... sería bueno que esta Ley no tuviera una exposición de motivos, y tampoco la pasaría absolutamente nada, tampoco la pasaría absolutamente nada. Porque entre la Exposición de Motivos y el texto no existe ningún vínculo razonable; todo lo contrario, lo que existe es un salto en el vacío, que alguien que leyera

la Exposición de Motivos no se creería luego que la Ley es la que le continúa, ¿no?

Bien. Las enmiendas pueden ser nuevas o viejas. Esa es nuestra capacidad y ese es nuestro derecho; y lo ejercemos. Algunos nunca presentan enmiendas y el año que las presentan, como es este año, esas dieciséis enmiendas que ustedes presentan, son un desastre. O sea, por ser nuevas, no son mejores ni peores; cada Grupo trae las enmiendas que cree oportuno. Y luego, claro, lo único que hay que hacer es las enmiendas verlas en sus justos términos. Y, claro, usted empieza a hablar cuando empieza a hablar de la Enmienda 276 sobre limitaciones a la discrecionalidad, y empieza a leer lo que ponía en todos los Presupuestos de la Comunidad Autónoma hasta el año ochenta y siete, un texto que le han dado, y es que le va a entrar a usted tortícolis de mirar para atrás. Deje de mirar en el año ochenta y siete. No me diga que ha estado usted mirando todos los Presupuestos desde aquí hasta el año ochenta y siete para ver lo que se decía entonces.

¡Hombre!, por favor. Primero, dejen de utilizar de manera torticera a la Administración de la Comunidad Autónoma y dejen de mirar para atrás, porque para atrás podemos mirar todos. ¿Qué quiere, que digamos que Aznar votó en contra de la Constitución? Y no tiene nada que ver, claro. ¿Que el PP se opuso al Estatuto de Autonomía de Castilla y León? Si todos podemos estar mirando para atrás siempre que queramos. Pero nosotros queremos hablar hacia el futuro, y por eso nosotros intentamos introducir más limitaciones, más rigor, por supuesto; y hay unas cuantas enmiendas que se dirigen a eso, pero hay que verlas en sus justos términos y no -digamos- tergiversar su sentido, porque es que llega a tergiversar el sentido de las enmiendas hasta extremos inauditos. Porque, claro, como es la primera vez que las lee, en este momento, dice cosas que la verdad es que demuestra que no ha entendido nada: no entiende ni la Ley ni las enmiendas.

Porque, claro, la Enmienda 277, al Artículo 10, nosotros sólo hacemos una cosa muy sencilla que entendería cualquiera: la Junta tiene, de acuerdo con la Ley, que autorizar los contratos cuando el presupuesto sea igual a 1.200.000 euros. Eso lo pone la Ley, nosotros no lo enmendamos. Y la Ley sigue diciendo cosas que nosotros no enmendamos, y seguimos sin enmendar, etcétera, etcétera. Y sólo decimos: modificar el apartado 4, porque la Junta dice... el Proyecto dice: "Cuando la Junta de Castilla y León autorice la celebración del contrato, deberá autorizar, igualmente, su modificación, cuando esta iguale o supere los 1.200.000 euros o bien sea causa de resolución". Nosotros lo que decimos, respetando hasta ahora todo lo que ha dicho la Junta, que cuando la Junta autorice la creación de un contrato, deberá autorizar también sus modificaciones con carácter general.

Y además, otra cosa importante, que en aquellos contratos cuyo presupuesto fuera, en principio, inferior a 1.200.000, que en principio no tiene que autorizarlos la Junta, pero cuando su modificación pase de esa cifra, que esa sí que la autorice la Junta. Y parece razonable y eso es lo que pone, y eso es lo que pone. Claro, cuando el contrato fuera inferior y lo ha contratado otro, ¿a ver si se entera!...

EL SEÑOR .....: Todos, todos.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: ... les ha contratado todos otros, todos los inferiores les ha contratado otros.

EL SEÑOR .....: Eso no lo pone aquí.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor. Lea el Artículo 1º, lea la parte primera, que no la enmendamos, por favor. Los que hayan contratado otros por una cifra inferior y que su modificación supere esa cifra -vaya centrándose un poco-, nosotros decimos: esos, que los apruebe también la Junta. Pues parece totalmente razonable. Se lo puedo leer para que conste en el Diario de Sesiones, que dice: "en aquellos contratos cuyo presupuesto fuera inferior... inicialmente inferior a 1.200.000 -que los han aprobado otros, cualquiera- y que, como consecuencia de una modificación, pudieran elevar su cuantía a un importe igual o superior al señalado -al 1.200.000-, que la apruebe la Junta". Y nosotros decimos: esto, ¿por qué? Pues para que no existan contratos superiores a 1.200.000 que hayan aprobado otros. Y eso lo entiende cualquiera.

Pero, claro, como usted lo mira ahora aquí por primera vez y no sabe ni de lo que está hablando, y lo compara con el texto, pues dice ese tipo de cosas, ¿no?

O cuando habla de que nos hemos inventado el 0,7. Pero si eso lo saben hasta los niños de los colegios. Si todo el mundo sabe que la cifra del 0,7 a la Cooperación al Desarrollo es un número mágico, y todo el mundo lo conoce, lo conocen las ONG. Y dice que nos lo hemos inventado. Yo es que, de verdad, a veces cuesta el pensar que haya una persona en la España del dos mil uno que no haya nunca oído hablar del 0,7; nos cuesta, ¿no?. Vamos a ver.

Yo, de verdad, le prometo que lo del 0,7 de Cooperación al Desarrollo no nos lo hemos inventado nosotros; o sea, que es una cosa que sabe casi toda España, quitando al Portavoz suplente del Grupo Popular. Y lo único que decimos es que esos créditos sean ampliables, porque como la Junta pone el 0,1 -que a lo mejor es el número que usted sabe-, como la Junta pone el 0,1, nosotros decimos el 0,7, y que sea ampliable, y que sea ampliable hasta llegar a esa cifra.

Gracias a la colaboración de Octavio Granada, el Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, me dice: "Oye, sí, sí, dile que en la Ley del Estado del PP del año dos mil pone que la Cooperación al Desarrollo es ampliable". Y si lo puede hacer Aznar, ¿no lo podemos hacer nosotros? Lo pone aquí, se lo voy a leer para -digamos- ilustrarle levemente, cuando habla de los créditos ampliables dice: transferencia tal... Dice: "... para los fines sociales que se realicen en el campo de la cooperación internacional". Pues ya está. Claro. Si esos son créditos ampliables en la Administración del Estado, pero aquí el Portavoz del Grupo Popular no quiere... quiere hacerlo.

Y así ha ido contestando un poco a todas las enmiendas, tergiversando todo, volviendo a polémicas olvidadas. Pero si yo he empezado diciendo que la polémica de los sueldos está olvidada que... en esta Comunidad Autónoma, que se han asimilado a las de la Administración del Estado. Si eso lo sabemos todos; sólo no se entera usted. Lo único que nosotros decimos es que, puesto que eso es así, que ya no sea de aplicación la norma que permite mantener los salarios anteriores a un alto cargo, cuando ya tienen unas retribuciones muy razonables y muy serias. Y eso es lo único que nosotros decimos, no lo que dice el Portavoz del Grupo Popular, que lo tergiversa y lo lía todo hasta unos extremos increíbles, como que el Fondo de Acción Social no sea para el personal eventual. Y tendrá que enterarse, porque no hace falta ser funcionario de la Junta de Castilla y León para saber que el personal eventual son nombramientos políticos que cesan con el alto cargo que les ha nombrado, y son los gabinetes. Y nosotros decimos: ese personal político, que está en la Junta de Castilla y León, en algunos sitios, me parece muy bien, no tiene acceso al Fondo de Acción Social.

Y todas las enmiendas van siendo así, una detrás de otra. Pero usted las lía, dice lo contrario de lo que decimos, y así, realmente, es que es muy difícil establecer el mínimo diálogo. Pero, claro, yo, la verdad, le comprendo, porque es la primera vez que las ve y tiene que decir un poco lo que se le pasa por encima.

Y cuando habla de las treinta y cinco horas, pues parece que es otra cosa que se nos ha ocurrido a nosotros así, de mala manera. Pero, vamos, si las treinta y cinco horas lo impuso Ruiz-Gallardón en la Comunidad de Madrid. Si hay Comunidades del PP que tienen las treinta y cinco horas sin ningún problema. Y parece que es una... es una historia que nos ha... que se nos ha ocurrido a nosotros. Sean mínimamente coherentes. La implantación de las treinta y cinco horas, no dudo que tendría una fácil negociación con los sindicatos de la Comunidad Autónoma. ¿Es ése el problema? Vamos, voy a llamar yo a los sindicatos de la Administración para que hablen con usted, para que le convenzan de que no habría muchísimas... muchísimas dificultades. Y

que lo que es perfectamente asumible por el Partido Popular de Madrid parece que es imposible para el Partido Popular de... de Castilla y León.

Si yo comprendo que usted tiene que decir que no nos acepta las enmiendas, que todas son un desastre. Si ése es... si ése es su juego, pero lo puede hacer bien o lo puede hacer como lo ha hecho ahora, interpretando sobre la marcha argumentos contradictorios con la política del Partido Popular a nivel nacional, a nivel de la Comunidad Autónoma de Madrid. Y, claro, yo creo que eso elevaría el debate, sabríamos de lo que estamos hablando, y no estamos diciendo argumentos sobre la marcha sin ningún sentido, como son la mayoría de los que yo he escuchado aquí esta tarde. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor De Meer. Es el turno de dúplica del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Para ello, tiene la palabra don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Vamos a ver, señor De Meer. Está usted un poco agresivo. Se conoce que algo le ha molestado de lo que le haya dicho, algo... algo le ha molestado.

Mire, yo no pretendo saber lo que sabe el señor Aguilar. Me gustaría, lo intentaré; no sé lo que sabe el señor Aguilar. Pero le aseguro que para argumentar las enmiendas que ustedes han planteado me sobran y me bastan conocimientos, porque demuestran -las enmiendas que usted ha hecho- que los que no tienen ni idea de técnica presupuestaria son ustedes. Con la sola lectura de las mismas y del propio texto articulado, ustedes me han demostrado... iba a decir que usted también me ha demostrado que, desde luego, no está muy convencido de lo que dice. Y me gustaría saber, me gustaría saber, por mucho empeño que usted quiera poner, si efectivamente también usted se las ha leído o, simplemente, ha producido la forma fácil que es, siendo Oposición, de hacer una crítica de los presupuestos de una manera genérica, o, simplemente, decir: no estamos de acuerdo por esto y por esto y por esto. Y dudo que no sea precisamente eso lo que traía escrito, y me quiere usted hacer ver a mí que también emplee argumentos que se le hayan ocurrido como consecuencia de lo que yo le he dicho.

Yo le aseguro que ya, con lo que usted me ha dicho, casi casi le daría por contestado a los argumentos que usted me ha dado, porque, desde luego, me parece que ha dejado también en muy mal lugar a los... a los que han trabajado... -que supongo que usted no habrá sido, evidentemente, por lo que ha dicho- a los que han trabajado de su Grupo Político en la redacción de estas enmiendas; por llamarlas de alguna manera, porque, desde luego, usted... desde luego, ha demostrado también un desconocimiento absoluto de lo que es las enmiendas que se deben de hacer a un presupuesto.

Pero, mire, usted lo que puede hacer es, en virtud de lo que yo diga, volverse a inventar lo que usted quiera para desdecir lo que yo he dicho. Pero yo no he dicho lo que usted cree que yo he dicho. Parece un juego de palabras, pero ésa es la verdad. Y se lo voy a demostrar nuevamente, para que vea que a mí no me sale tortícolis ni me duelen las cervicales cuando tenga que leer algo. Yo no tengo ningún prejuicio en leer lo que tenga que leer, si se lo tengo que decir a usted; a lo mejor, usted tiene la suficiente sapiencia como para tener todo en la memoria, cosa que yo, desde luego, no puedo, con independencia de que sepa más o menos de presupuestos. Pero le vuelvo a decir lo mismo: ¿es que usted ha dicho algo concreto, o se ha limitado a darnos un mitin sobre lo que son sus enmiendas? Y se ha limitado usted a meterse conmigo, o lo que yo he dicho.

Si es que... si yo no he argumentado, desde luego, muchísimo menos ha argumentado usted en la exposición. Y usted, que es el Enmendante, creo que es el que debería haber puesto muchísimo más empeño en intentar convencer al Grupo Parlamentario Popular para que aceptara alguna de las enmiendas; cosa que ya empiezo a poner en duda si esto va a ocurrir, a la vista de haberle oído. Evidentemente, y posiblemente, yo no lleve este debate en el Pleno. Y le aseguro que sí me lo había leído, el texto articulado, porque sí llevaba las enmiendas del Grupo Mixto, que no las han... las han dado por defendidas; pero yo sí me lo he leído. Y posiblemente yo no lleve este... este debate en el Pleno, posiblemente, pero yo ya se lo trasladaré a mi compañero de Grupo diciéndole que, desde luego, se lea con mucho detenimiento lo que usted ha dicho -no quiero yo entrar en descalificaciones como las que ustedes están acostumbrados-, para que se lo piense si realmente esto puede ser así.

No sé... Si es que ustedes esta mañana lo decían, incluso antes el señor Granado, y usted, aunque no tenía el uso de la palabra decía: "si es que reconocer un error casi es mejor que intentar negar la evidencia". O sea... pero, vamos a ver, ¿cómo es posible que usted siga pretendiendo que es correcto que se apruebe una ley sin una exposición de motivos. Si es que ha empezado diciéndolo así y lo ha estropeado. Podrá usted estar de acuerdo o no estar de acuerdo en el contenido de esa Exposición de Motivos; naturalmente, naturalmente que puede estar de acuerdo o no. Hombre, pero no diga usted que es correcto aprobar una ley sin exposición de motivos. Yo ya le he dicho: dígame usted una; no sé si habrá alguna, yo dudo mucho que haya una ley mínimamente rigurosa que... que no tenga una exposición de motivos. Pero si no pasa nada; usted dice: pues mire, no estamos de acuerdo en la Exposición de Motivos, y simplemente por eso, pues, nosotros lo hemos enmendado, pero proponemos que se tenía que haber referido a esto, a lo otro. En fin, no sé, negar la evidencia yo es que, de verdad... comprendo que cueste trabajo.

Y ustedes muchas veces dicen: no, es que a usted le han dicho que diga... Hombre, ¿pero qué quiere, que informe yo también las enmiendas? O sea, ¿es que tengo que saber también de la "a" a la "z" todo lo que es el presupuesto? Yo no sé... yo, desde luego, estoy encantado de que usted lo sepa, aunque me ha demostrado lo contrario. Pero, hombre, naturalmente que tengo yo que asesorarme de cómo tengo que hacer las cosas y lo que tengo que... a responderme. Y por eso, precisamente, le digo esto. Lo que no me parece medianamente normal es que usted, precisamente, me diga lo contrario.

Señor De Meer, vamos a ver. Vamos a leer la... no la voy a leer, no voy a cansar más, pero... la Enmienda 276, que ustedes dicen de vinculación de los créditos. Pero, bueno, vamos a ver, si ustedes tratan de encorsetarse -lo he dicho en numerosas ocasiones- los créditos... los gastos, las partidas de gasto de esta... de estos Presupuestos... que yo creo que no digo nada que sea ininteligible; le he puesto hasta un... hasta un ejemplo: si ustedes bajan hasta el detalle tan grande de querer someter cualquier cosa, o un mínimo concepto -no sé; yo creo que me estoy explicando, ¿no?-, pues, evidentemente, eso crea un control tan férreo, tan difícil de modificar, que va en contra de la propia... de la propia agilidad y eficacia del sistema. Porque lo contrario supondría que, para modificar todas esas partidas, tengo que utilizar mecanismos muchísimo más ociosos y, desde luego, mucho más largos.

Y le repito el ejemplo. ¿Es que no sirve el ejemplo que yo le he dado, que si tenemos 1.000 pesetas para... para una carretera y nos cuesta 2 la expropiación, que esas 2... y resulta que teníamos pensado que iba a valer 3, esa 1 que nos sobra que no la podamos dedicar en la propia carretera? Yo creo que el ejemplo está claro; usted podrá estar de acuerdo o no, pero yo creo que el ejemplo está claro.

Y no me diga... no me diga que es ininteligible lo que yo le estoy diciendo. Y no me diga que no es eso lo que ustedes dicen, porque es que hablan bien claro: "Motivación de la enmienda: aumentar la disciplina presupuestaria -estoy leyendo su propia enmienda, ¿eh?-, necesidad de vincular el nivel de concepto en el Capítulo VI.

Claro, yo no me he referido caprichosamente al año ochenta y siete. Sí, de acuerdo que tenemos que mirar al futuro, pero muchas veces, para mirar al futuro, tenemos que tomar nota de lo que hemos hecho en el pasado, para no cometer los mismos errores y, sobre todo, para no contradecirnos, porque, si no, pasa lo que ha pasado ahora, que usted empieza a decir cosas, a hablar, a hablar, a hablar, y, simplemente, claro, con el don de la palabra, pues se cree usted que nos está convenciendo de algo que es inconveniente.

¿Pero cómo no me voy a referir a los Presupuestos del año ochenta y siete? Pero solamente por una razón... si ustedes habrán hecho muchos; yo me refiero al del año ochenta y siete porque son los últimos que ustedes aprobaron, que ustedes hicieron. Me refiero a esos por ese motivo nada más, no es que yo quiera echar mano socorridamente de lo que hizo el PSOE o Felipe González cuando estuvo en el Gobierno. Que no, que no voy por ahí. Lo que quiero es comparar, precisamente, lo contrario que son ustedes en sus argumentos y en sus criterios cuando les toca estar en un lado o en otro. Y yo le he leído, precisamente, lo que ustedes decían en el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos del año ochenta y siete para que vean que ustedes hasta el gasto corriente del Capítulo II lo empleaban para lo que les daba la gana. Pero además así: para lo que les daba la gana, para dar dinero a dedo. Ésa es la realidad.

Entonces, claro, ahora resulta... es que ni siquiera unas carreteras... Hombre, yo creo que es echarle un poquito... es un poquito fuerte lo que usted me dice. Y, encima, me intenta sacar los colores diciendo que no sé de lo que estoy hablando. ¡Hombre, por Dios!

Mire, le voy nada más que a contestar a estas tres o cuatro cosas que usted ha puesto énfasis. Artículo 10. Debemos de tener diferente... diferente texto articulado. Pero es que le tenemos encima de la mesa fotocopiado; o sea, que podemos leer los dos lo mismo. Mire, habla de la autorización por la Junta de Castilla y León para la contratación y la autorización que tiene que dar la Junta de Castilla y León. Y dice: "Cuando la Junta de Castilla y León...". Porque ustedes la enmienda la hacen al punto 4, que, curiosamente, luego me ha leído el 6, no sé por qué; yo... ha leído el 6... Y, además, mire: "En aquellos contratos...". El Diario de Sesiones está ahí, de testigo para todos. "En aquellos contratos cuyo presupuesto inicialmente fuera inferior", eso es lo que me ha leído usted. Pero ustedes lo que enmiendan es al punto 4, y dice: "Cuando la Junta de Castilla y León autoriza la celebración de contrato, deberá autorizar igualmente su modificación cuando ésta iguale o supere los 1.200... perdón, 1.200.000 euros". Y ustedes dicen que cuando sea inferior a 1.200.000 euros.

Pero, ¡caray!, ¿es que también me estoy inventando lo que tengo delante, lo que ustedes han puesto en su propia enmienda? Eso quiere decir que toda la cantidad que sea inferior a 1.200.000 euros necesitará esa autorización.

Y yo digo: ¿es que también el de 1 peseta -naturalmente, por poner un ejemplo claramente convincente-, o de 1.000.000, o de 3 pesetas, también necesita la autorización que ustedes... hombre, que manifiesta ese propio artículo? Yo no lo estoy diciendo. "En aquellos contratos cuyo presupuesto fuese inicialmente inferior...". Bueno, vale, de acuerdo, señor De

Meer, ha sido un lapsus. Pues, de nuevo, diga usted que ha sido un error y corríjalo. No intente usted ponerme a mí en evidencia diciendo que es que yo interpreto. Yo no interpreto, y le aseguro que, si interpretara, lo haría muchísimo mejor que usted; eso sí que se lo garantizo.

Por lo tanto, volvemos a las mismas: quieren ustedes seguir colapsando la Administración. Claro, como saben que no se lo van a aprobar, dicen: nosotros decimos aquí, pues, lo que nos venga en gana, y decimos que estos gastan sin control, que no hay disciplina presupuestaria, y ¡ale!, alegría, que ancha es Castilla. Pues Castilla es ancha, pero, desde luego, no en ese sentido.

Sigo... sigo hablando. Mire, ¿qué quiere usted también, sacarme los colores con lo del 0,7? Está usted muy equivocado. ¿Pero usted... con quién se ha creído que está hablando usted? ¿Usted con quién se ha creído que está hablando? ¿Pero usted se piensa que... que yo...? Pero, hombre... Si es que es usted el que no tiene argumentos para... para decir... para defender esa enmienda. Pero si volvemos a las mismas. Me gustaría que todo el mundo la tuviera delante para que la pudiera leer: "Ayudas para la cooperación al desarrollo hasta un límite del 0,7". Si nadie está discutiendo que se tenga que aplicar el 0,7 para la cooperación al desarrollo. Pero eso será otra cuestión, o lo mete usted en otro texto... perdón, en otro artículo del propio texto articulado.

Porque usted dice... aparte de que dice que... dice que se propone una adición; yo creo que sería una sustitución, pero, bueno, es otro error, es otro error, vamos a suponer que es otro error. Dice: "Ayudas para la cooperación". Pero, vamos a ver, ¿estoy diciendo algo raro si las ayudas son iguales -como le he dicho antes- a subvención, a publicidad, a convocatoria? ¿Por qué? Si a lo mejor tiene que ser el 0,8 la cooperación al desarrollo, o el 1, o el 3. Yo lo que le digo es que por qué ponen ustedes... en una técnica que se tiene que realizar a la hora de aplicar esas ayudas, ¿por qué ponen ustedes el 0,7? Yo no me niego a que sea el 0,7, el 0,8 o el que quiera... el que quiera aquel que tenga la responsabilidad de ver esa... esa cifra. Pero, hombre, no intente usted a mí, pues, manifestar esta serie de cuestiones que ha dicho, porque, ante argumentos tan pobres, pues, yo solamente le puedo contestar, pues, como lo estoy haciendo. Y me estoy cuidando de ser sereno en los apelativos que usted ha empleado, porque, desde luego, le aseguro que no es como usted manifiesta. Y, entre otras cosas... y, entre otras cosas, porque usted sabe, señor De Meer, que le tengo aprecio y que... y que me merece respeto en las cosas que dice. (*Risas*).

Pero... pero, precisamente por eso, me sorprende -además le conocía antes de venir a las Cortes, de oídas, ¿eh?-, por eso me sorprende que usted emplee argumentos de ese tipo de palabrería cuando... para defender enmiendas que pudieran tener... hubieran podido tener

un encaje de argumentos muchísimo más acordes con lo que estamos haciendo en una Comisión sería como es la Comisión de Economía. Entonces, emplear argumentos despectivos, de desprecio y tal, pues, mire, así solamente desprecian al que los hace; desde luego, no al que los recibe, eso se lo aseguro.

Mire, ya voy a terminar, porque solamente quiero contestar a lo que usted ha venido diciendo, porque le he dicho... le he invitado a que si quería usted cualquier enmienda que usted quisiera, pues tengo aquí la contestación, que vuelvo a decir que no la he hecho yo toda en su conjunto. Naturalmente que me he asesorado, ¡faltaría más que hubiera hecho yo las enmiendas a toda... digo, perdón, la contestación a todas las enmiendas!

Pero, mire, lo de las treinta y cinco horas. Ahí no le he entendido. Tengo que comprender... digo tengo que manifestar que no le he entendido. Francamente, de verdad, no le he entendido. Usted ahora me hace un gesto y me dice si es así como usted pretende decir o no. O sea, yo creo -por no buscar ahora la enmienda- que ustedes... -y, si no, me dice cuál y la leemos- que ustedes pretenden que se cambie la jornada laboral de los funcionarios a treinta y cinco horas. Yo creo que eso es lo que está usted planteando en los Presupuestos. ¿Estoy equivocado? ¿Leemos la enmienda?

¿Y usted cree... -yo le pregunto-, usted cree que la Ley de Presupuestos es la correcta para modificar la jornada laboral de los funcionarios? ¿Pero no es más correcto que sean, precisamente, los colectivos sociales, que sean los sindicatos, los que, a través de una negociación colectiva, modifiquen con la Administración, modifiquen la jornada laboral? Pero ¡si no hay ningún problema, que lo hagan! Pero vamos, pretender que no sean los sindicatos...

O sea, que ahora resulta que nosotros vamos a cambiar la jornada laboral... ¿También es ininteligible lo que estoy diciendo? O sea, ¿que vamos a cambiar nosotros la jornada laboral sin ver qué opinan los sindicatos? ¡Pero hombre, por favor! Es que eso ya es para nota, señor De Meer, eso ya es para nota. O sea, el pretender que nosotros hagamos esa serie de cuestiones sin tener en cuenta por lo menos a los sindicatos. Bueno, pues hagan ustedes una proposición, lo que ustedes quieran. Pero hombre, que a través de los Presupuestos ..... de tapadillo una modificación de la jornada laboral de los funcionarios, la verdad es que me parece ya caótico, francamente caótico.

Bien. Como usted ha visto... mejor dicho, como usted ha oído, yo, a pesar de lo que usted piense, me lo he leído y me lo he estudiado con más rapidez, a lo mejor, que la que usted hubiera tenido, porque usted me ha demostrado que ha tenido muy poco; quizá por eso los argumentos... Y por cierto -lo tengo aquí apuntado-, el

IMI ha subido del 65 al 69... No es un porcentaje erótico, como usted manifiesta; aplique usted la subida de los Presupuestos a lo que había antes. No se lo voy a decir, para que usted lo mire; ya verá cómo le sale el 69%. Aplique a lo que había antes... el porcentaje que era del salario mínimo interprofesional, aplíquelo el porcentaje de subida de los presupuestos, a ver qué le da; a ver si es el 69 o a ver qué cifra es. Yo no le veo ningún punto erótico.

Lamento francamente, señor De Meer, que usted haya argumentado de esta manera sus enmiendas, porque le aseguro que todo mi interés era, con mayor o menor fortuna, el demostrarle que, a juicio de este Grupo Parlamentario, estaba usted equivocado, su Grupo estaba equivocado.

Ha utilizado usted un sistema que, desde luego, me ha dejado francamente defraudado, pero que, evidentemente, me ha dado pie para que yo, con mayor contundencia, le pueda decir que no tiene usted absolutamente nada de razón. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Roberto Jiménez. Finalizado el debate, procedemos a la votación de las diferentes enmiendas. E igual que se han debatido, vamos a proceder a su votación.

Por lo tanto, iniciamos en el primer bloque las enmiendas correspondientes a Izquierda Unida. Si algún Procurador o algún Grupo quisiera votar alguna enmienda por separado, pues, que lo comunique a la Mesa, para que podamos segregarla del Grupo y podamos votarla de esta manera. No siendo así, procedemos a la votación.

¿Votos a favor de las enmiendas defendida por el Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Izquierda Unida? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cero votos a favor. Nueve en contra. Cinco abstenciones. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor...? Sí, señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Para pedir el voto separado de alguna de ellas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sí. Puede decir las que quiere que votemos separado.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Queremos votar separadas la 31, 28, 29 y 40, por un lado; luego, la 32 y la 30 por otro... y luego, la 32 y la 30.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Voy a repetirlas, señor De Meer, antes de proceder a la votación: 31, 28, 29 y 40, un grupo.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Perfecto, señor Presidente. Y luego...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): 32 y 30 en otro bloque. Y por último, el resto.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Lo ha entendido todo el mundo perfectamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias. Vamos a proceder, por lo tanto, a votar las Enmiendas números 31, 28, 29 y 40 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Catorce. Resultado de la votación: catorce votos a favor. Ninguno en contra. Y ninguna abstención. Quedan, por lo tanto, aprobadas.

Votamos las Enmiendas 32 y 30 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor. Ninguno en contra. Cinco abstenciones. Quedan aprobadas.

Y votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor. Cinco en contra. Quedan también aprobadas.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor. Nueve en contra. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Y a continuación votamos el articulado, las Disposiciones Adicionales, Disposiciones Transitorias, Finales y Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor. Cinco votos en contra. Quedan, por lo tanto, aprobadas.

Suspendemos la sesión hasta mañana a las diez. Muchas gracias.

*(Se suspende la sesión a las diecinueve horas quince minutos).*